Tomo 13

Actas

DEL ESTADO AL ESTADO

3.ª CLASE 25 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

A2049576

Parte del reintegro de

Ptas. 25 correspondiente

al libro Cuenta del Ayunt. de Benja Nueva

de Don

Alicante 21 de 2 JUL 1951 de 194.

TRACCION DE RENTAS PÚBL... DE LA DUSTR... ALICAN...

3ª CLASE

84/2

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º 30 de la Ley del Timbre, queda requisitado el presente libro de Ley actos del Agrat de Lonja Mar compuesto de ____ folios útiles, sellados con el de esta Admón. y reintegrado con 1 pliego de papel de pagos al Estado clase y n.º 2.ª Clase IV M 2049576

Importante 25 pesetas.

Alicante 2 de JUL. 1951 de 193__

El Admor. de Rentas Públicas

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º ____ de la Ley del Timbre, queda requisitado el presente libro de ____ compuesto de ____ folios útiles, sellados con el de esta Admón. y reintegrado con ____ pliego de papel de pagos al Estado clase y n.º ____

Importante ____ pesetas.

Alicante ____ de ____ de 193__

El Admor. de Rentas Públicas

Provincia de Alicante Partido de Dolores

Término municipal de Daya Nueva Año 1.951

Libro de Actas
de las sesiones celebradas por Ayuntamiento
de
Daya Nueva

Diligencia. - Este Libro compuesto de 100 hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía, esta destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concernientes a los acuerdos adoptados por la misma y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Presidente en Daya Nueva a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

Vº Bº
El Presidente
M. Portusa

DAYA NUEVA

Diligencia.- Para hacer constar que por falta de asuntos a tratar, no se celebra la ordinaria de esta fecha.

Daya Nueva 30 Mayo 1951

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

Otra.- Por las mismas causas que la anterior, deja de celebrarse la sesión de esta fecha.

Daya Nueva 15 Junio 1951

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario.

En Daya Nueva a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Sr.s. asistentes
D. Miguel Pertusa Pertusa
D. José García Girona
D. Juan M. García Girona
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. Vicente Terrés Alcolea
Secretario
D. Angel Ferri Vergel

Reunidos en el salón de actos de este Ayuntamiento los Sr. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha.

Seguidamente se procedió a dar lectura de la correspondencia y boletines recibidos, acordándose su exacto cumplimiento.

Acto seguido y en vista del oficio recibido de la Oficina Técnica del Ministerio de Educación Nacional de fecha 13 de Marzo del presente año en virtud del cual se nos comunica que "no puede emitirse el informe solicitado en tanto no se amplien los campos escolares con la dimensión mínima reglamentaria".

El Ayuntamiento a la vista de lo cual acuerda facilitar los terrenos precisos con arreglo a las medidas precisas y que se remita certificación de este acuerdo a dicha oficina para su aprobación definitiva.

En el mismo instante el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de las gestiones que lleva a cabo en relación con las aceras de esta calle del Generalísimo las que se encuentra los expedientes terminados para su implantación definitiva

Y no siendo otro el

asunto que motivó esta reunión, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

M. Pertusa — Jmo. Pertusa — Vicente Terrés — Antonio Cañizares — Juan M. García — Ferri

Sr.s. asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Vocales
D. Juan M. García García
D. José García Girona
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. Vicente Terrés Alcolea
D. José Mª Pertusa Pertusa
Secretario
D. Angel Ferri Vergel.

En Daya Nueva a diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Previa convocatoria circulada al efecto se reunieron los Sr.s. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión de esta fecha.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente fué dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente, del oficio de la Delegación de Hacienda de la Provincia, registrado el día 9 del actual, por el que se comunica a este Ayuntamiento que debe proceder a nombrar a una persona debidamente autorizada para que proceda a cobrar en dicha Oficina la cantidad global de cuatrocientas cincuenta y ocho pts 64 % que por varios conceptos

corresponden a este Ayuntamiento y en un plazo que terminará el día 20 de los corrientes; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar a D. Angel Ferri Vergel, Secretario de este Ayuntamiento para que personado en dicha Delegación de Hacienda pueda cobrar dicha cantidad e ingresarla en Arcas Municipales seguidamente.

Y no siendo otro el asunto que motivó esta sesión, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que como Secretario certifico.

José Garcia

M. Pertusa

Vicente Ferrés Antonio Cañizares

Juan M. García

Jmo. Pertusa

Diligencia: Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por no haber asuntos a tratar en la misma.

Daya Nueva 31 de julio de 1951

El Secretario

Vº Bº
El Alcalde
M. Pertusa

Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Vocales
D. Juan M. García García
" José García Girona
" Antº Cañizares Vazquez
" Vicente Ferrés Alcolea
" José Mª Pertusa Pertusa
Secretario
D. Angel Ferri Vergel

Sesión extraordinaria del 14 de Agosto 1951

En Daya Nueva a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en el Salon de actos de este Ayuntamiento, los señores anotados al margen que componen la Gestora de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Pertusa Pertusa, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura de la nota de la Delegación de Hacienda publicada en el B.O. de la Provincia nº 181 de fecha 13 de Agosto del presente año, por la que se relacionan varios pueblos de esta provincia con las cantidades que a cada uno corresponde percibir por el concepto de Cupo de Compensación Municipal del 2º trimestre del presente año, y encontrandose entre ellos éste con una cantidad de Doce mil noventa y nueve pts. 26 Cts. el Ayuntamiento acuerda por unanimidad designar a D. Ramón Castillo Martinez, Oficial de esta Corporación para que en nombre de la misma pueda cobrar dichas cantidades e ingresarlas seguidamente en arcas municipales.

Y no siendo otro el objeto que motivó la presente se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente

que ofrecen firmar los señores asistentes despues de leida, de que yo el Secretario Certifico

M. Pertusa

Vicente Terrés Antonio Cañizares

Juan M. Garcia

Jmo. Pertusa

Diligencia: Para Hacer constar que la sesión correspondiente al dia 31 de Agosto no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar en la misma.

Daya Nueva 1º de Septbre 1.951.

Vº Bº
El Alcalde
M. Pertusa

El Secretario

Diligencia: Para Hacer constar que la sesión correspondiente al dia 15 del actual no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar en la misma.

Daya Nueva 17 de Septbre de 1.951

Vº Bº
El Alcalde
M. Pertusa

El Secretario

Señores asistentes
Alcalde - Presidente:
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Juan M. Garcia Garcia
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. José Garcia Girona
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. Vicente Terres Alcolea

Sesión del 30 de Septiembre de 1.951

En Daya Nueva a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Reunidos en el Salon de Actos de este Ayuntamiento los Sres cuyos nombres se marginan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa, al objeto de celebrar la sesión correspondiente al dia de Hoy.

Abierto el acto y por el Sr Presidente se dió lectura al acta anterior que fué aprobada y ratificada.

Seguidamente se dió cuenta de los apendices de la Riqueza Rustica y Urbana, como asi mismo de los padrones de patente de automoviles, matricula Industrial y de Comercio acordando su exposición al publico.

Acto seguido se puso de manifiesto que Habia sido devuelto por el Ministerio de

Educación Nacional por cuya de el campo escolar no se ajustaba a las medidas reglamentarias de sanidad e higiene.

El Ayuntamiento tras detenida deliberación y estudio acordó que se presente de nuevo al Sr. Arquitecto para que enmiende los planos en cuestión y devolverlos nuevamente al citado Ministerio.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó de que en virtud del acuerdo adoptado anteriormente por esta Corporación para la nivelación de baldosas, se había llegado a la conclusión de que los vecinos afectados por tal reforma se habían presentado voluntariamente para realizarlas por su cuenta sin necesidad de la intervención de esta Corporación.

Y, no habiendo mas asuntos a tratar se levanto la presente acta siendo las veinte horas que ofrecen firmar los señores asistentes después de leída de que yo el Secretario Certifico

M. Pertusa

Antonio Cañizares

Vicente Torres

Juan M. García

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por no haber asuntos a tratar.

Daya Nueva 15 Octubre de 1.951.

El Secretario

V.º B.º

El Alcalde

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Pertusa Pertusa

Concejales

D. Juan M. García García

D. José Mª Pertusa Pertusa

D. José García Girona

D. Antonio Cañizares Vázquez

D. Vicente Torres Alcolea

D. Miguel Hernández Ferri

Sesión extraordinaria de 31 de Octubre de 1.951

En Daya Nueva a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, previa convocatoria girada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales D. Juan M. García García, D. José Mª Pertusa Pertusa, D. José García Girona, D. Antonio Cañizares Vázquez, D. Vicente Torres Alcolea y D. Miguel Hernández Ferri, asistidos de mi el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y en ella dar cumplimiento a lo que establece el Art.º 48 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 1951 por el que se dictan normas para la celebración de Elecciones Municipales.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente de su orden di lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido de orden de la Presidencia

se dió lectura al oficio nº 1615 de fecha 16 del actual recibido del Gobierno Civil de la Provincia, así como los arts. 45 y 48 del Decreto anteriormente reseñado, y la Corporación en virtud de las normas expresadas, procede a continuación a relacionar a sus miembros, divididos en los tres grupos por los cuales fueron nombrados para determinar los concejales que deben cesar ajustandose a lo establecido en la norma 2ª del Art. 45 del repetido Decreto.

Tercio por el que fueron nombrados	Nombres y apellidos	Observaciones
Cabezas de familia. -	D. José García Girona,	
"	D. Antonio Cañizares Vazquez.	
Representación Sindical	D. Miguel Hernandez Ferri	
	D. Vicente Ferres Alcolea	
Representativos Entidad Económicas	D. José Mª Pertusa Pertusa	
	D. Juan M. Garcia Garcia	

Teniendo en cuenta que no existen vacantes y que los Concejales ejercientes son los que se expresan anteriormente en virtud de lo que dispone la Norma 2ª del Art. 45 del repetido Decreto de 9 de Octubre actual, por la Corporación se acuerda unánimemente declarar que los Concejales que han de ser renovados en las elecciones próximas, son los que se expresan a continuación:

Primero.- Don José García Girona de Representación Familiar.

Segundo.- D. Vicente Ferres Alcolea de Representación Sindical.

Tercero.- D. Juan M. García García, Representativo de Entidades económicas.

Por lo expuesto cumpliendo lo que el Decreto de referencia dispone, cesan el de Representación Familiar de mayor edad, el de Representación Sindical de menor edad y el Representativo de Entidades economicas de mayor edad. Igualmente se acordó a tenor de lo dispuesto en el Art. 48 del tan repetido Decreto de 9 de Octubre actual, que por el Secretario actuante se expidan certificaciones de la presente acta a fin de que en el plazo de 24 Horas se eleven al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población.

Y, no siendo otro el objeto de la Sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, extendiéndose la presente que leida y hallada conforme, la firman todos los reunidos, de que yo el Secretario Certifico

J. M. Pertusa

Antonio Cañizares

Vicente Ferrés

Juan M. García

M. Hernández

Concurrentes -
Alcalde - Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa.
Concejales
D. Juan M. García García
" José Mª Pertusa Pertusa
" José García Girona
" Antº Cañizares Vazquez
" Vicente Torres Alcalea

Sesión del 31 de Octubre de 1.951.

En Daya Nueva a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa, se reunieron en el Salón de Actos del Ayto. los Sres. anotados al margen al objeto de celebrar la correspondiente al día de la fecha.

Siendo las veintiuna horas quedó abierto el acto y por orden de la presidencia se dió lectura al acta anterior la que fué aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

Acto seguido dióse lectura a la correspondencia y boletines oficiales acordandose su cumplimiento en la parte que afecta a este Municipio.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la imperiosa necesidad de adquirir una máquina de escribir para las oficinas centrales ya que no cuenta con ninguna para el despacho de la correspondencia y demas trabajos a realizar por estas oficinas. Por los Sres. asistentes se acuerda se lleve a efecto la adquisición de dicha máquina, para lo cual se delega en el Sr. Alcalde, dando cuenta a esta Corporación una vez adquirida.

Acuerdo.- Se dió cuenta de que en los Capítulos 1º artº 7 Partida 2ª Utilidades sueldos Empleados y Captº 1º Artº 8º partida 1ª Suscripción B.O. de la Provincia para este Aytº y Juzgado son

insuficientes las consignaciones actuales y es necesario elevarlos debido a que el primero citado no se ha aumentado en años anteriores a pesar de haberse aumentado los sueldos, y el segundo por tenerse que pagar el B.O. del Juzgado de Paz.

El Aytº acordó por unanimidad acordar el aumento de 830 pts. en el Captº 1º artº 7 Partida 2ª y en el Captº 1º Artº 8º partida 1ª 142 pts.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la presente acta que ofrecen firmar los señores concurrentes despues de leida de que yo el Secretario Certifico.

M. Pertusa

Jmª Pertusa Antonio Cañizares

Vicente Torres José Garcia

Juan M. García

Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Juan M. García García
" José Mª Pertusa Pertusa
" José García Girona
" Antº Cañizares Vazquez
" Vicente Torres Alcolea

= Sesión 15 Nobre de 1951 =

En Daya Nueva a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa se reunieron los Sres. anotados al margen, al objeto de celebrar la correspondiente al día de hoy.

Siendo las veinte horas se abrió el acto y de orden Presidencial se dió lectura al acta anterior la que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido diose lectura a los B.O. y correspondencia oficial acordandose su cumplimiento en la parte que afecte a este municipio.

Acuerdo.- El Sr. Presidente hace constar que por acuerdo de la Corporación en Sesión de 9 de Junio del pasado año 1950, se autorizó al mismo para contratar la adquisición de un reloj público con su campana de forma directa prescindiendo de los tramites de subasta o concurso en atención a que no se habia ofrecido otra casa productora que lo facilitara pagado a plazos, y es el caso que no se incluyó entonces el correspondiente expediente acreditativo de los motivos en que se fundó la excensión como dispone el artº 126 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935 entonces vigente. Para subsanar este

defecto propone que se haga ahora con arreglo a los preceptos de dicha Ley. Y la Corporación así lo aprobó por unanimidad.

Acuerdo.- Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber adquirido de acuerdo con la Sesión celebrada el 31 de Octubre del año en curso una maquina de escribir Hispano Oliveti del Concesionario de Murcia Don Mario Magiola importante en 5.780 pts.

El Ayuntamiento encontrandolo conforme lo aprobó por unanimidad, debiendose consignar en el Presupuesto del ejercicio de 1.952 la cantidad de 4.000 pts. y el resto por habilitación.

Acuerdo.- Por el Sr. Alcalde Presidente fué leida la propuesta presentada por el Sr. Secretario sobre intervención y habilitación de varios creditos que copiada dice así:

A la Corporación Municipal.- En virtud de liquidación practicada tiene que abonar este Cpt. las siguientes cantidades:

A la Diputación Provincial B.O. de la Provincia Complemento Suscripción, cantidad - - -	142-25
Hacienda Pública complemento utilidades sueldos empleados - - - - -	2.099.61
Imprenta Alonso e Ibañez Material oficinas	750-85
Adolfo Egio, material electrico - - -	1.415-00
A Joaquin Gómez reparación Casa Consistorial - - - - - - -	322-00
A J. Saludes Chapas suministradas - - -	1.450-00
Total - - -	6.179-71

Tales aumentos pueden cubrirse por transferencias siendo de las consideraciones que a continuación se expresan que no son necesarias para lo que resta de año a saber:

Capt.º 1.º Art.º 8.º Partida 2.ª Suscripción B.O. Estado por estar liquidado, cantidad - - 260-00

Capt.º 1.º Art.º 11 Partida 6.ª Gastos de Elecciones, por no ser necesario - - - 50-00

Capt.º 7.º Art.º 2.º Partida 1.ª Limpieza vía pública - - - - - - 50-00

Capt.º 9.º Art.º 7.º Partida 1.ª Subsidio familiar por no haber ninguno con derecho a ello - - 80-00

Capt.º 10.º Art.º 1.º Partida 1.ª Limpieza locales Escuelas y Ayt.º - - - - - 343-00

Capt.º 10.º Art.º 1.º Partida 2.ª Adquisición Moviliario Escuelas por no ser necesario este año por no estar construidas - - 4.000-00

Capt.º 11 Art.º 3.º Partida 1.ª Reparación vías Públicas por no ser necesario 761-71

Capt.º 13.º Art.º 3.º Partida 1.ª Fiestas Religiosas 635-00

Total 6.179-71.

Previo reconocimiento por el Ayuntamiento de los créditos expresados formula el que suscribe y de entenderse deberan cumplirse las prescripciones reglamentarias. Con la exposición al público del acuerdo expediente y demás trámites que en el mismo se expresan. - No obstante el Ayuntamiento acordará. - En Daya Nueva a 12 de Noviembre de 1.951. - El Secretario Interventor. - Ferri. - Rubricado. - - - - - - - - - - -

El Ayuntamiento por unanimidad

acordó aceptar dicha propuesta, y que se cumplan los trámites reglamentarios.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se dió por terminado el acto extendiéndose la presente que ofrecen firmar despues de leida de que yo el Secretario Certifico

J. M. Portusa

Jm. Fortuño

Vicente Ferrés Antonio Cañizares

Juan M. Pau

José Carrera

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Miguel Pertura Pertura
Concejales
D. Juan M. Garcia Garcia
" José Mª Pertura Pertura
" José Garcia Girona
" Antº Camizares Vazquez
" Vicente Torres Alcalea
" Miguel Hernandez Ferri

Sesión Extraordinaria de 21 de Nobre 1951

En Zagra Nueva a veintiuno de Nobre de mil novecientos cincuenta y uno, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de este Ayto los Sres anotados al margen que componen la totalidad de esta Gestora.

De orden Presidencial quedo abierto el acto siendo las veintiuna horas

Acuerdo.- Dada cuenta por el Sr Alcalde Presidente de la nota de la Delegación de Hacienda (Depositaria-Pagaduria) por la que relacionan varios Ayuntamientos con la cantidad que a cada uno corresponde percibir en concepto de Cupo de Compensación correspondiente al tercer trimestre del año en curso, por medio de una persona debidamente autorizada para ello, y cuya nota Fabia sido publicada en el B.O. de la provincia nº 262 de fecha 19 del actual, el Ayuntamiento tras detenida deliberacion y por unanimidad, acuerda designar al Secretario de este Ayuntamiento D. Angel Ferri Vergel, para que en nombre y representacion de esta Corporación pueda cobrar la cantidad de Doce mil noventa y nueve pts. con 26 Cts. con que figura el de Zagra Nueva e ingresarlas en arcas municipales.

Acuerdo.- Se reconoció al oficial de Secretaria otro quinquenio con efectos desde 17 de Octubre de 1.951. a razón de 600 p/s. anuales.- Tambien se acordó completar hasta el 10 % de su Haber de 6.000 p/s, el quinquenio que tiene reconocido el Alguacil-Portero con efectos de primero de Enero de 1.952.- Igualmente se completaron los quinquenios que tiene devengados la Profesora en Parte correspondiendo un aumento de 86-50 p/s. desde el primero de Enero de 1.952.

Y no siendo otro el objeto de la presente se dió por terminado el acto extendiendose la presente que ofrecen firmar los Señores asistentes despues de leida de que yo el Secretario Certifico

Concurrentes
Alcalde - Presidente
D. Miguel Pertura Pertura
Concejales.
D. Juan M. Garcia Garcia
" José Mª Pertura Pertura
" Vicente Ferres Alcalde
" Antº Cañizares Vazquez
" José Garcia Girona
" Miguel Hernandez Ferri

Sesión de 30 de Noviembre de 1951.

En Doya Nueva a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pertura Pertura, se reunieron en el Salón de Actos de este Dptº los señores anotados al margen que componen la totalidad de la Gestora de este Ayuntamiento.

Siendo las veinte horas y de orden Presidencial se abrió el acto dandose lectura del acta anterior la que fué aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

Acto seguido se leyeron los B.º y correspondencia oficial acordandose su cumplimiento en la parte que afecte a este municipio.

Acuerdo.- Se dió cuenta del expediente que se instruye para justificar los motivos que se tuvieron en cuenta, para contratar directamente la adquisición de un Reloj Público con su Campana, segun acuerdo de esta Corporación de 9 de Junio de 1.950 en cuyo expediente consta el informe del Sr. Secretario que dice asi:

El que suscribe Secretario de este Ayuntamiento en cumplimiento del acuerdo que precede emite el informe que se interesa manifestando que no es posible incluir de una sola vez en el presupuesto Ordinario el coste total del Reloj con su campana adquirido, porque habia que utilizarse el medio de pagarlo a plazos de cuantia que no se esforzara el montante de los respectivos presupuestos en que se han de comprender todas las obligaciones del Municipio y ante la necesidad de su instalación para una población mayor de mil trescientos habitantes al ofrecerse la Casa Vendedora sin haberlo hecho ninguna otra a pesar de las gestiones verbales realizadas, se contrató directamente pagandolo a plazos por aplicación del caso 2º del artº 175 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, entonce vigente, procediendo por tanto la declaración de exención de subasta o concurso.- El Ayuntamiento de conformidad a dicho informe y a la vista de los Artos 125 caso 2º 126 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935. Acordó por unanimidad efectuar de los tramites o concurso la adquisición de dicha Campana y Reloj. Quedando en esta forma ampliado el citado acuerdo del Ayuntamiento de 9 de junio de 1950. Del propio modo se acordó consignar en el presupuesto ordinario de 1.952 la cantidad de 7.369 pts 60 Cts. para el pago del 2º y 3er plazo por la adquisición de dicho reloj público con su campana, a deducir la

mitad de la consignación de mobiliario de las Escuelas y la otra mitad de la Conservación y reparación de vías públicas.

Acuerdo.- Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de una carta recibida del Banco de Crédito Local de España, Sección de Operaciones, que dice así:

Madrid 23 de Noviembre de 1.951.- Ayuntamiento de Daya Nueva.-(Alicante) Muy Sres nuestros:- Nos referimos al expediente iniciado en virtud de su petición de préstamo, para comunicar a Vdes lo siguiente, a) En orden al Presupuesto extraordinario, observamos falta en la parte de gastos, consignación para los de emisión de Cédulas y contratación, que suponemos importarán pts. 6.500, cantidad que fijamos a reserva de lo que en definitiva autorice la Superioridad en su día. Como hay una consignación para gastos "imprevistos", de Pts. 2.000, concepto que no es propio de los presupuestos extraordinarios, se servirán acordar que esta partida se aplicará a los gastos primeramente citados, y consignar la diferencia, pts. 4,500 en el presupuesto Ordinario de 1,952, enviándonos certificación acreditativa,- Nos remitirán así mismo Copia del Expediente completo del Presupuesto, ya que solo tenemos la del Ante proyecto.- b) En cuanto a las subvenciones de los Ministerios de Educación Nacional y Trabajo, es necesario nos envíen copias certificadas de las Ordenes por virtud de las cuales les han sido concedidas, completando con ello el Expediente.- c) Es indispensable nos envíen también copia de los proyectos técnicos de ampliación de la Casa Consistorial y Cementerio.- En espera de sus gratas noticias, quedamos Suyos attmos. SS. ss. q. e. s. m. Banco de Crédito Local de España.

La Corporación tras detenido estudio acordó lo siguiente:

1º.- Que la consignación de 2,000 pesetas que figura en el repetido presupuesto extraordinario para gastos imprevistos se entienda aplicada a cuenta de los gastos de emisión de cédulas y contratación del préstamo que se contiene en el mismo presupuesto extraordinario.

2º Consignar en el Presupuesto ordinario del próximo año 1.952 la diferencia de 4.500 pts. para cubrir las 6.500 pts. que se calculan importarán los repetidos gastos de emisión de cédulas y contratación. y

3º.- Que se remita al Citado Banco de Crédito Local los documentos que interesa.

Acuerdo.- Así mismo se acordó consignar en el mismo presupuesto ordinario la cantidad de 274 pts. 71 Cts. para la

Comisión Superior de Ordenación Urbana, segun lo dispuesto por el Gobierno Civil de la Provincia.

Acuerdo.- Acto seguido fué presentado el proyecto de Presupuesto Ordinario de este Municipio para el proximo año de 1.952, con la memoria explicativa y demas documentos cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia asistida del infrascrito Secretario Interventor, habiendose llenado las demas formalidades legales y dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento procediendose con el infrascrito Secretario de orden de la Presidencia a dar lectura integra por Capitulos y Articulos de las Partidas de ingreso y gastos que en dicho Presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutido. Tambien se dió lectura de los demas documentos que determina el articulo 653 de la Vigente Ley de Regimen Local y de los que dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de Octubre último en todos los cuales se detallan las alteraciones del proyecto que se presenta, sobre el presupuesto del año anterior y especialmente, la elevación del uno sobre el otro y la utilización de la asignación o Cupo extraordinario de Compensación a que se refiere el Art.º 569 de la citada Ley.

El Ayuntamiento enterado de todo y discutido suficientemente, prestó con toda unánime conformidad al proyecto que se presenta y demás documentos y en su consecuencia en votación ordinaria y por unanimidad, lo aprueba fijando los ingresos y gastos en las cifras que por Capitulos se expresan a continuación:

Presupuesto de Gastos

Capitulo	1º	Obligaciones Generales	12.249-41
"	2º	Representación Municipal	1.436-50
"	4º	Policia Urbana y Rural	9.779-60
"	6º	Personal y Material de Oficinas	30.666-66
"	7º	Salubridad e Higiene	370-00
"	8º	Beneficencia	1.500-00
"	9º	Asistencia Social	1.157-50
"	10º	Instrucción Pública	2.445-20
"	11º	Obras Públicas	1.365-80
"	13º	Fomento de los Intereses Comunales	1.530-00
"	15º	Mancomunidades	5.418-20
"	17º	Agrupación Forzosa del Municipio	1.752-20
"	18º	Imprevistos	335-73
		Total general	70.006-80

=Ingresos=

Capitulo	5º	Eventuales y extraordinarios	220-00
"	8º	Derechos y Tasas	4.829-00
"	9º	Cuotas, recargos y participaciones en Tributos Nacionales	4.004-52
"	10º	Imposición Municipal	60.508-28
"	11º	Multas	445-00
		Total general	70.006-80

Asimismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por termino de quince dias Rabiles, y transcurrido los cuales, se remita al Ilmo Sr Delegado de Hacienda que se expresa en la citada Circular de la Dirección General de Admon Local, todo a los efectos que se determinan en los mencionados preceptos legales,

Y ultimamente, acordó la Corporación autorizar al Sr Alcalde Presidente para que en nombre y representación de la misma formule ante el Excmo Sr Ministro de Hacienda la pertinente instancia en solicitud de que le sea asignada a este Municipio la Cantidad de 5,011-23 pts. que se utilizan como Cupo extraordinario de Compensación conforme al artº 569 ~~del~~ citado de la Ley de Regimen Local.

Y, no Rabiendo mas asuntos a tratar se levantó la sesión extendiendo la presente que ofrecen firmar los Señores asistentes despues de leida de que Certifico

Juan M. García
Vicente Terrés
Antonio Cañizares
José Cano

Diligencia.- Para Racer constar que la sesión correspondiente al dia de la fecha no se Ra celebrado por no Raber asuntos a tratar en la misma.

Daya Nueva 15 Dibre 1.951.

Vtº Bº
El Alcalde
M. Pertusa

El Secretario

Concurrentes
Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Juan M. García García
" José Mª Pertusa Pertusa
" Antº Cañizares Vazquez
" José García Girona
Vicente Terres Alcolea
" Miguel Hernandez Ferri

Sesión del 31 de Dibre de 1.951.

En Daya Nueva a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa, se reunieron los Sres anotados al margen que componen la Corporación de este Ayto, al objeto de celebrar la correspondiente al dia de Roy.

De orden presidencial quedó abierto el acto dandose lectura al acta anterior la que fué aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

Acto seguido diose lectura a los B.O. y correspondencia oficial, acordandose su cumplimiento en la parte que afecta a este Municipio.

Acuerdo.- Por el Sr. Alcalde se manifestó que se estaba en el caso de llevar a efecto el arreglo del Camino municipal del Barrio de los Desamparados de este termino por hallarse en mal estado y darse el caso de que en breve plazo se procederá a la Construcción de dos Escuelas Nacionales en el extremo Sur de dicho Camino.

Por los Sres concurrentes después de un detenido estudio se acuerda 1º Se lleve a efecto la realización de las referidas obras de arreglo del Camino. 2º Que se recurra a la imposición de la prestación personal entre los vecinos, con arreglo a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales vigentes, confeccionando los oportunos relaciones y padrones de contribuyentes por tal concepto y exposición al publico de las mismas a efectos de reclamaciones.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se dió por terminado el acto extendiendose la presente que aprueban firman los señores asistentes después de leida de que yo el Secretario Certifico

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión correspondiente del dia de hoy no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar en la misma.

Joya Nueva 15 de Enero 1.952.

El Secretario

V.º B.º
El alcalde

Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertura Pertura
Concejales
D. José Mª Pertura Pertura
D. Juan M. Garcia Garcia
" Antº Cañizares Vazquez
" Vicente Ferres Alcolea
" José Garcia Girona
" Miguel Hernandez Ferri

Sesión del 31 de Enero de 1.952

En Joya Nueva a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pertura Pertura, se reunieron los Sres anotados al margen que componen la totalidad de esta Gestoral al objeto de celebrar la correspondiente del dia de hoy.

Siendo las veinte horas y de orden presidencial quedó abierto el acto, dándose lectura al acta anterior la que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido dióse lectura a los B.O. y correspondencia oficial, acordandose su cumplimiento en la parte que afecte

a este Municipio.

Acuerdo.- Fué presentada la rectificación al padrón de Habitantes de este término municipal con relación al 31 de Diciembre de 1951, examinada y hallandola conforme, fué aprobada por unanimidad, acordandose se exponga al público en forma reglamentaria tal cual está dispuesto a efectos de reclamaciones

Acuerdo.- Visto lo ordenado en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se acordó fijar el jornal medio de un bracero en esta localidad en la cantidad de 21 pts 50 Cts.

Acuerdo.- Por los señores concurrente se acuerda designar para el Cargo de Regidor Síndico a intervenir en las operaciones de quintas al Concejal D. José Mª Pertusa Pertusa.

Y, no habiendo mas asuntos a tratar se dió por terminado el acto extendiendose la presente acta que ofrecen firmar los Sres asistentes despues de leida de que yo el Secretario Certifico.

M. Pertusa

Jmª Pertusa — Juan M. García

Vicente Terrés — Antonio Cañizares

M. Hernández

José Lara

[illegible]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 3 de Febrero de 1.952, para constitución del nuevo Ayuntamiento.

Asistencia

Alcalde-Presidente

D. Miguel Pertusa Pertusa

Concejales

D. Juan M. García García

" José García Girona

" Vicente Terrés Alcolea

" Miguel Hernández Ferri

" José Mª Pertusa Pertusa

" Antonio Cañizares Vazquez

" José Girona Rodriguez

" Vicente López García

" José García Pedraza

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Daya Nueva a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento conforme determinan los artº 126 y 127 de la Ley de Regimen Local, articulada por Decreto de 16 de Diciembre de 1.950 y siendo la hora de las diez de la mañana se declaró abierta la sesión.

Estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en forma legal, los Concejales Don Juan M. García García, D. José García Girona y Don Vicente Terres Alcolea que han venido integrando la Corporación y a quienes corresponde cesar en virtud de la renovación trienal determinada por la Ley, el Secretario dió lectura de la acta de la sesión anterior, que fué aprobada, después de lo cual cesaron en su cometido dichos señores.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, el Sr Secretario de la Corporación dió lectura de los artos 126 y 127 de la

referida Ley de Regimen Local y Decreto de 18 de Enero de 1952 dictado para esta renovación, así como de la Certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral, por la que resulta que en las elecciones ultimamente verificadas fueron proclamados Concejales por los tercios representativos que la Ley determina, los señores siguientes:

Para el Tercio de Representación Familiar
Don José Girona Rodriguez
Para el Tercio Sindical
Don José Garcia Pedrazas.
Para el Tercio de Entidades económicas
Don Vicente López Garcia

A continuación el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los Sres Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la formula "Juro servir fielmente a España, Guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del Cargo", y habiendo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó "Si así lo hagais Dios y España os lo premie, y si no os lo demande", quedando constituida provisionalmente el Ayuntamiento

No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los Sres nombrados y habida cuenta que el numero legal de Concejales de este municipio es el de seis y el de los posesionados sin tacha es el de tres, superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del art° 127 de la Ley de Regimen Local, y queda formado del siguiente modo:

Alcalde Presidente: Don Miguel Pertusa Pertusa
Concejales de Representación Familiar:
Don Antonio Cañizares Vazquez y Don José Girona Rodriguez:
Concejales de Representación Sindical:
Don Miguel Hernandez Ferri y Don José Garcia Pedraza:
Concejales de Representación Corporativas:
Don José M.ª Pertusa Pertusa y Don Vicente López Garcia.

Conforme a lo dispuesto en el n.º 4 del Art° 127 de la Ley de Regimen Local y art° 5.º del Decreto de 18 de Enero último, el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación que en uso de las facultades que le confiere el art° 66 del mencionado cuerpo legal, habia tenido a bien designar para Teniente Alcalde al Concejal siguiente:

Don Vicente López Garcia.

En virtud de cuanto se previene en el Art° 8.º del referido Decreto el Ayuntamiento acordó designar las siguientes comisiones integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indica, a saber:

Hacienda:
Don Vicente López Garcia y Don José M.ª Pertusa Pertusa

Gobernación:
Don José Girona Rodriguez y Don Miguel Hernandez Ferri
Fomento:
Don Antonio Cañizares Vazquez y Don José García Pedraza
Educación y Sanidad:
Don José Girona Rodriguez y Don Antonio Cañizares Vazquez

Se designa depositario de fondos municipales a Don José Girona Rodriguez.

Asi mismo se acordó señalar el dia quince y treinta y Rora de las ocho, para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

Por último se acordó que de la presente acta se remita por duplicado copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para la Dirección General de Administración Local, de que yo el Secretario Certifico.

Jn Pertusa — M. Hernandez — Vicente Lopez — Jmo. Pertusa — José García — José Girona — Antonio Cañizares — Ferri

Diligencia - Para Hacer constar que la Sesión correspondiente al dia de la fecha no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar en la misma.

Daya Nueva 15 Febrero 1.952

Vto. Bo.
El Alcalde
Jn Pertusa

El Secretario
Ferri

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Gestores
D. José Mª Pertusa Pertusa
" Vicente Lopez Garcia
" José Garcia Pedraza
" José Girona Rodriguez

Extraordinaria del 27 Febrero de 1.952

En Daya Nueva a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Previa convocatoria circulada al efecto con la antelación necesaria, se reunieron los Sres. anotados al margen al objeto de celebrar la presente Sesión extraordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Dada cuenta por la Presidencia de la nota publicada en el B.O. de la Provincia nº 47 de fecha 25 del corriente de la Delegación de Hacienda de la Provincia, en la que se pone en conocimiento de varios Ayuntamientos que pueden designar a una persona legalmente auto-

rizada para que se persone en dicha Delegación de Hacienda y pueda cobrar las cantidades con que figuran cada uno.

Y encontrandose entre ellos este de Doña Nieves con una cantidad de 10.137-82 pts. correspondientes al cupo definitivo de 1949, y otra cantidad de 12.099-26 pts. el Ayuntamiento tras detenida deliberación acordó designar al oficial de este Ayuntamiento D. Ramón Castillo Martinez, para que en nombre y representación de esta Corporación pueda cobrar ambas cantidades e ingresarlas en Arcas Municipales seguidamente.

Seguidamente se puso de manifiesto a los reunidos la diligencia de aprobación del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1.952.

Del propio modo se acordó pagar en la Diputación Provincial lo que se adeuda de años anteriores como asimismo las 4.000 pts. que han sido consignadas en el actual presupuesto para pago de la máquina de escribir.

Tambien se acordó pagar los sueldos pendientes a los empleados de este Ayuntamiento, hasta el dia de la fecha al Oficial de este Ayuntamiento y hasta final de 1.951 al Secretario.

Igualmente se acordó pagar lo que corresponda a sanitarios y utilidades de los empleados, y último trimestre de Carcelarios.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que el Secretario de esta Corporación Rabia solicitado un permiso de diez dias para resolver asuntos propios debiendo hacerse cargo de la Secretaría accidentalmente el Oficial de este Ayuntamiento D. Ramón Castillo Martinez, hasta que se reincorpore el Sr. Ferri Vergel nuevamente a su cargo y lo haga igualmente del suyo el Oficial

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto de que firman los asistentes despues de leida de que certifico

Antonio Ramirez

Vicente Lopez

Jose Garcia III

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión correspondiente al dia de hoy no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar en la misma.

Doya Nueva 29 Febrero 1.952

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión correspondiente al dia de hoy no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar en la misma.

Doya Nueva 15 Marzo 1.952

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Sres asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Garcia Pedraza
D. José Girona Rodriguez
D. Miguel Hernandez Ferri

Sesión extraordinaria de 16 de Marzo de 1.952

En Doya Nueva a dieciseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Previa convocatoria circulada con la antelación necesaria se reunieron los Sres anotados al margen que componen esta Corporación municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa y siendo las diez de su mañana quedó abierto el acto.

De orden Presidencial, el Secretario dió lectura integra al Decreto

del ministerio de la Gobernación insertado en el B.O. del Estado de 19 de Febrero del año en curso, asi como la circular del Gobierno Civil del 5 del actual por la que se dan instrucciones para la designación de Compromisarios que habra de participar en la elección de Diputado Provincial correspondiente al Partido Judicial al que el Municipio pertenezca.

Acto seguido por los miembros de esta Corporación, se procedió a la votación por papeleta y secretamente para designar el Compromisario que haya de participar en la elección de Diputado Provincial correspondiente al Partido Judicial de Dolores, dando el resultado siguiente:

Don Miguel Pertusa Pertusa - - - 6 votos
Don Vicente Lopez Garcia — 1 votos

Visto el resultado de la votación, la Corporación designó a D. Miguel Pertusa Pertusa Compromisario el que participará en su dia en la elección a Diputados Provinciales.

Asi mismo se acuerda se le expida la correspondiente credencial, la que presentará en el Salón de actos de la Excma Diputación Provincial el dia 23 de Marzo de 1952 a las 10 de su mañana.

Y, no teniendo mas asuntos de que tratar, se levanta la presente que firman los asistentes de que certifico

Antonio Cañizares

Vicente Lopez

Jose Garcia

Diligencia - Para hacer constar que la sesión correspondiente al día 31 de Marzo no se ha celebrado por no haber asuntos a tratar en la misma.

Daya Nueva 2 de Abril de 1.952.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

Sres Asistentes:
Alcalde Presidente:
D. Miguel Pertusa Pertusa:
Concejales:
D. José M. Pertusa Pertusa
D. Vicente Lopez Garcia
D. José Girona Rodriguez
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Garcia Pedrera
D. Miguel Hernandez Ferri

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Abril de 1952 para la designación del Compromisario que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes de Representación municipal por esta provincia.

"En el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Daya Nueva a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos se reunieron los señores Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento D. José M. Pertusa Pertusa, D. Vicente Lopez Garcia, D. José Girona Rodriguez, D. Antonio Cañizares Vazquez, D. José Garcia Pedrera, D. Miguel Hernandez Ferri, citados en forma legal para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el art.º 3.º del decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de Febrero de 1.952, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa siendo las diez horas, declaró abierto el acto.

A continuación, yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, di lectura íntegra al referido decreto, y en su virtud seguidamente se procede a designar, por medio de papeleta secreta, al Compromisario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia, cuya votación dió el siguiente resultado:

D. Miguel Pertusa Pertusa — 6 votos.
D. Antonio Cañizares Vazquez 1 "

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al art.º 3.º del citado Decreto, quedó designado definitivamente Compromisario D. Miguel Pertusa Pertusa.

Queda advertido el designado D. Miguel Pertusa Pertusa Compromisario proclamado, de la obligación en que se encuentra de personarse en el Salón de actos de la Diputación Provincial, el día catorce del actual mes, a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de obtentar la representación Municipal por esta Provincia a cuyo efecto se le provea de la oportuna credencial.

Por último acordó el Ayuntamiento, que conforme se determina en el artículo quinto del mencionado Decreto, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, dentro de improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, copia certificada de esta acta y certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

Con lo cual el Sr. Alcalde Presidente declaró terminada esta sesión a las once horas extendiendo yo la presente acta de que certifico.

Vicente Lopez

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión correspondiente al día quince de Abril, no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar en la misma.

Daya Nueva 16 de Abril de 1.952

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por no haber asuntos a tratar en la misma.

Daya Nueva 30 Abril 1.952

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por no haber asuntos a tratar en la misma.

Daya Nueva 15 Mayo 1.952

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

Sres asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. Vicente Lopez Garcia
D. José Girona Rodriguez
D. Antonio Camizares Vazquez
D. José Garcia Pedraza

Sesión extraordinaria de 17 de Mayo de 1952

En Daya Nueva a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria circulada al efecto con la antelación necesaria, se reunieron los señores anotados al margen al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria.

Abierto el acto, por el Sr. Presidente, dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta por la Presidencia de la nota publicada en el B.O. de la provincia nº 111 del 15 del actual, en el que la Delegación de Hacienda concede un plazo de quince dias para que los Ayuntamientos que en la misma nota se relacionan designen un comisionado para que personado en dicha Delegación de Hacienda pueda cobrar la cantidad que le corresponde, y figurando entre ellos este con una cantidad de Doce mil noventa y nueve pts. 26 Cts., el Ayuntamiento acordó designar al oficial de este Ayuntamiento D. Ramón Castillo Martinez, para que en representación de este municipio pueda cobrar dicha cantidad correspondiente al primer trimestre del presente año, ingresar lo que corresponda a Sanitarios e ingresar el resto seguidamente en arcas municipales.

Y no siendo otro objeto el que motivó la presente, se dio por terminado el acto

extendiendose la presente que oprecen-
firmar dos señores concurrentes despues
de leida de que yo el Secretario Certifico

Antonio Canizares

Vicente Lopez

José Girona

Sres asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. Vicente Lopez Garcia
D. José Girona Rodriguez
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Garcia Pedrasa

Sesión del 16 de junio de 1.952

En Daya Nueva a dieciseis de junio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Sres anotados al margen que componen la mayoria de esta Gestora al objeto de celebrar la correspondiente al dia de hoy.

Siendo las veintiuna hora y de orden presidencial quedó abierto el acto, dándose lectura del acta anterior la que fué aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

Acto seguido dióse lectura a los B.O. y correspondencia oficial, acordandose su cumplimiento en la parte que afecte a este Municipio.

De orden del Sr. Alcalde Presidente el Sr. Secretario dió lectura a los Ingresos y Gastos efectuados durante el actual ejercicio de 1.952 siendo como a continuación se expresan:

Ingresos

Nº	Capt°	Artº	Concepto	Pts	Cts.
1	1º	1º	Existencia en Caja en fin ejercicio anterior	37	- 89
2	1º	1º	De la Delegación Hacienda resto Cupo Compensación 1949	10.137	- 82
3	1º	1º	de la misma 4º trimestre 1951 de Cupo de Compensación	12.099	- 26
			Suma y sigue ----	22.274	- 97

Nº	Capº	Artº	Concepto	Pts	Cts.
			Suma anterior - - -	22.274	97
4	8º	1º	Del Recaudador Arbitrios recaudado permiso de Obras - - - -	871	-
5	8º	2º	Del mismo Recaudación Chapas de Carros - - - -	1.110	—
6	10º	1º	Del mismo a/c recaudado consumo carne año actual	1.580	—
7	10º	6º	Del mismo recaudación Chapas bicicletas año en curso - -	795	-
8	15	1º	De la Delegación Hacienda 4º trimestre 1951 R. Industrial - -	82	— 76
9	10	9º	De la Delegación de Hacienda 1º trimestre año actual Cupo Compensación	12.099	— 26
10	10º	6º	Del Recaudador Arbitrios a/c Chapas bicicleta - - -	1.440	—
11	8º	2º	Del mismo a/c Chapas Carros Agricolas - - -	1.140	—
12	8º	2º	Del mismo a/c Chapas Carros viajeros	630	—
13	11º	4ºº	Del mismo recaudación multas impuesta por la Alcaldia - -	250	—
14	8º	2º	Del mismo recaudador a/c impuesto puestos públicos - -	55	—
15	15	1º	De la Cª Riegos Levante R.M. Energia Electrica Agosto y Sepbre año 1951 - - -	168	— 43
			Total ingresos - - - - - - - - - -		
			=PAGOS=		
1º	1º	4º	A Ramon Castello Crédito a favor del mismo como oficial del Dpt.º - -	125	-
2º	1º	11º	Al mismo reintegros documentos - -	10	-
3º	2º	1º	Al mismo por viajes a Alicante	360	-
			Suma y sigue - -	495	—

Nº	Capt.	Art.	Concepto	
			Suma anterior - - - - -	495 -
4 -	4º	1º	A Manufacturas Blasco 2º plazo adquisición Reloj Público - - - -	3.684 - 80
5	6º	1º	A Ramón Castillo Oficial Oplº haberes Enero y Febrero año actual - -	1.000 - 00
6	6º	1º	Al Sr. Haüer material suministrado para las oficinas Centrales - - -	424 - 05
7	6º	1º	A Mario Magiola a/c Compra Máquina de escribir - - - - - - - -	4.000 - 00
8º	10º	1º	A Josefa Montesinos a/c servicios de limpieza locales Escuelas - - - - -	400 - 00
9	11º	1º	A Joaquín Gomez, instalación de Cristales a Cuadros y Marcos Oplº - - -	170 - 00
10	19	4º	A Mancomunidad Sanitaria Cupo Instituto Sanidad Saldo 1951 - - - - - -	265 - 03
11	19	4º	A la misma saldo P.N. Antituberculoso de 1951 - - - - - -	66 - 35
12	19	4º	A la misma resto de 1951 de Sanitarios - - - - - - - - - - -	1.212 - 91
13	19	4º	A la Diputación Cuota pendiente de 1947 al 1950 de Admon Local - - -	200 - -
14	19	4º	A la Diputación 11ª anualidad de 1.950 Camino estación - - - -	57 - 11
15	19	4º	A la misma aportación 1.945 y otros	2.962 - 94
16	19	4º	A la misma 7ª 8ª y 9ª anualidad camino vecinal Playa Nueva a Novelda	2.835 - 64
17 -	19 -	4º	Al Secretario resto Haber 1.951	1.000 - 00
18 -	19 -	4º	Al mismo pagas extraordinarias de 1951 - - - - - - -	1.333 - 32
19 -	19 -	4º	Al mismo subvención 2º Semestre 1.951 de Juzgado de Paz - - -	500 - 00
			Suma y sigue - - - -	

Nº	Capt.	Art.	Concepto	
			Suma anterior - -	
20	19	4º	Al I.N.P. 1º y 2º trimestre 1951 Accidentes del Trabajo - - -	108 - 51
21	1º	8º	Al B.O. Estado suscripción año 1952	260 -
22	6º	1º	Al Alguacil del Oplº a/c su Haber año en curso - - - -	2.250
23	11º	1º	A Rafael Andreu cristales para el Oplº - - - - - -	79 - 10
24 -	19 -	4º	Al Alguacil resto haber año 1951	212 -
25	19 -	4º	Al mismo extraordinarias 1951	500 -
26	19	4º	Al mismo quinquenio de 1951	400 -
27	19	4º	A D. Esteban Martinez gastos fiestas religiosas año 1951 - - -	365 -
28 -	19 -	4º	Al I.N.P. 3er trimestre 1951 de Accidentes - - - - - - -	54 - 29
29	1	6º	A la Mancomunidad Sanitaria a/c año 1952 cuota P. Antituberculoso	82 - 76
30	15	4º	A la misma haberes Sanitarios 1º trimestre 1952 - - - - - - -	1.234 - 03
31	1º	6º	A la misma Cupo Sanidad 1er trimestre 1952	366 - 33
32	6º	1º	Al oficial Oplº Haberes Marzo y Abril del año actual - - -	1.000 - 00
33	2º	1º	Al mismo dos viajes realizados a Alicante asuntos oficiales - -	120 - 00
34	6º	1º	Al Secretario a/c Haber año actual	1.923 -
35	19	4º	A D. Luis Martinez recetas beneficencia año 1951 - - - - - -	1.060 - 05
36	19	4º	A D. Valentín Martinez por igual Concepto - - - - - -	429 - 70
37 -	8º	1º	A D. Valentín Martinez id 1er año en curso - - -	445 - 35
			Suma y sigue.	

Nº	Capl.º	Art.º	Concepto	
			Suma anterior	
38	10º	1º	A Josefa Montesinos limpieza Ayt.º y Escuelas año en curso	600-00
39	6º	1º	A Papelería Alicantina material suministrado año actual	45-00
40	19	4.º	Al Ministerio Agricultura aportación Pósitos año 1950 y 1951	1.060-00
41	19	4.º	Al Instituto de Previsión Seguro Accidentes 4º trimestre 1951	54-29
42	19	4.º	A Comp.ª Riegos Levante Alumbrado público Agosto y Septbre 1951	267-11
43	17	4.º	Al Ayt.º de Dolores cuota Juzgado Comarcal 1.er trimestre 1952	184-75
44	19	4.º	Al Juzgado Comarcal Cuota pendiente 4º trimestre 1951	186-30
45	19	4.º	Al Juzgado de Instrucción cuota pendiente 4º trimestre 1951	265-20
46	17	4.º	Al Juzgado Instrucción Cuota 1.er trimestre de 1952	253-30
47	19	4.º	A Comp.ª Riegos Levante alumbrado eléctrico meses Octubre y Dbre 1951 locales Escuelas	23-15
48	4º	1º	A la misma id id id meses de Enero a Abril año actual	100-15
49	13	3º	A Cerería "Virgen de la Gracia" Cera suministrada a este Ayt.º fiestas religiosas	769-72
50	19	4.º	A Josefa Montesinos a/c de lo que se le adeuda del año 1.951 limpieza del Ayt.º y locales Escuelas	100-00
			Total gastos	

Los señores concurrentes encontrandola conforme las aprueban por unanimidad.

Y no teniendo mas asuntos a tratar se dió por terminado el acto levantandose la presente que ofrecen firmar los señores concurrentes despues de leida de que yo el Secretario Certifico.

Jn Pertusa

Vicente Lopez

José Girona

José Garcia Antonio Cañizares

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. José M.ª Pertusa Pertusa
D. Vicente Lopez Garcia
D. José Girona Rodriguez
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Garcia Pedraza.

Extraordinaria del 26 de junio 1.952

En Daya Nueva a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Siendo la hora de las veinte y previamente citados con la antelación necesaria los componentes de esta Gestora, se reunieron en el salón de actos de esta Corporación al objeto de celebrar la sesión de esta fecha que bajo el orden del dia habia sido circulada.

Seguidamente y por el S.r Alcalde-Presidente se puso de manifiesto la necesidad de proceder a la designación de los dos miembros que de entre los componentes de este Ayunta habian de asistir a todas las reuniones que celebre la Mancomunidad formada por este Ayuntamiento con el de Puebla de Rocamora al objeto

de mantener a un Secretario comun, ya que han de ser dos los miembros que de cada Corporacion han de asistir a las sesiones presididas de una correspondiente Alcalde Presidente de la Mancomunidad, visto lo cual por los reunidos y previa votacion de los mismos fueron designados miembros por parte de esta Corporacion los siguientes:

=Propietarios=

D. José Girona Rodriguez y D. José Mª Pertusa Pertusa

=Suplentes=

D. Antonio Cañizares Vazquez y D. José Garcia Pedraza

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto que prometen firmar los asistentes despues de leida de que yo el Secretario Certifico.

José Pertusa — Vicente Lopez

José Girona

Antonio Cañizares — Jose Garcia

Diligencia - Para hacer constar que la sesion correspondiente al dia de hoy no se ha celebrado por no haber asuntos a tratar en la misma.

Daya Nueva 30 junio 1.952

Vº Bº
El Alcalde
José Pertusa

El Secretario

Concurrentes
Alcalde - Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. Vicente Lopez Garcia
D. José Girona Rodriguez
D. Antº Cañizares Vazquez
D. José Garcia Pedraza

Extraordinaria del dia 12 de julio 1.952

En Daya Nueva a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Previa circular girada con la antelacion necesaria, se reunieron los Srs. que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde dió principio por la lectura del acto de la sesion anterior, firmandose seguidamente el siguiente acuerdo.

Se dió cuenta de la resolucion dictada por la Direccion General del Instituto Nacional de la Vivienda de 6 de Marzo anterior trasmitida a esta Alcaldia en 9 de Junio siguiente por la cual se aumenta el presupuesto primitivo formado para la construccion de dos viviendas para los Srs. Maestros Nacionales; se eleva el anticipo que se concedió a este Ayuntamiento con arreglo a la cuantia del nuevo presupuesto y se concede un préstamo aparte

del antiguo. Como consta a la Corporación, se halla en vías de aprobación un presupuesto extraordinario en el que entre otros gastos se comprende el indicado con arreglo a los primitivos precios, por lo que es necesario modificarlo. Por otra parte, resulta que dicho presupuesto extraordinario fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de 15 de Enero de 1951, cuando para ser válido el acuerdo precisaba haberse tomado en sesión extraordinaria, conforme al art.º 242 del Decreto de 25 Enero de 1943 sobre Haciendas Locales entonces vigente, y previene también la actual Ley de Régimen Local.

Además en el mismo presupuesto se incluyen las obras de ampliación del Cementerio y Casa Consistorial con un gasto total de 239,122'62 pts, figurando en ingresos 83,672'34 pts, como subvención del Instituto de Reconstrucción Nacional (Regiones Devastadas) para la Casa Consistorial y 79,652'22 pts del Ministerio del Trabajo (Junta Interministerial contra el Paro) para el Cementerio cubriéndose el deficit del Presupuesto con una operación de Crédito de 131,978'85 pts. Para la obtención de esta cantidad se negocio con el Banco de Crédito Local de España, el que insiste se le mande el documento justificativo de la indicada subvención de 79,652'22 pts del Ministerio de Trabajo, para el Cementerio.

Tanto esta subvención como la del Instituto de Reconstrucción Nacional, se solicitaron por conducto del Gobierno Civil de la Provincia; pero hasta la fecha no existe documento justificativo de haberse concedido, por lo que no es posible prospere el presupuesto extraordinario que nos ocupa en el Ministerio de Hacienda que lo ha de aprobar, ni que lo acepte el citado Banco para conceder el préstamo en tramitación.

El Ayuntamiento para no perder tiempo en la solución de este problema proyecta la rectificación del repetido presupuesto en la forma que se dirá; pero antes de adoptar el correspondiente acuerdo en firme estima que conviene consultar con el indicado Banco de Crédito Local sobre el proyecto a realizar cuyos gastos e ingresos quedarían fijados poco más o menos en:

Gastos

Construcción de un grupo de dos casas viviendas para Maestros, incluido solar y deducidos honorarios de formación del proyecto que se pagaron con cargo al presupuesto ordinario	116,981'71
Idem. de un grupo de dos escuelas con igual deducción	118,716'85
Posible aumento por revisión de precios del grupo escolar	8.000'00
Gratificación al personal técnico administrativo	1.000'00
Total	244.698'56

Ingresos

Subvenciones del Ministerio de Educación Nacional, por viviendas para los Srs. Maestros y grupo escolar	120,000'00
Anticipo del Instituto Nacional de la vivienda	47,705'87
Préstamo del mismo	19,632'22
Valor del solar de las viviendas que aporta el Ayuntamiento	2,380'00
Préstamo con el Banco de Crédito Local	54,980'47
Total	244,698'56

Las obras de ampliación del Cementerio y Casa Consistorial, se deja para llevarse a efecto cuando se procedan las subvenciones solicitadas antes mencionadas o se obtengan recursos para ello, dejando para entonces la formación de otro presupuesto extraordinario.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

Jm Pertusa

Vicente Lopez

José Girona

Antonio Cañizares

José García

[signature]

Diligencia: Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar en la misma.

Daya Nueva 15 julio 1.952

Vº Bº
El Alcalde
Jm Pertusa

El Secretario
[signature]

Concurrentes: Sesión del 31 de julio de 1.952

Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. José García Pedrazas
D. José Girona Rodriguez
D. Vicente Lopez García

En Daya Nueva a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Reunidos en el salón de actos de este Ayuntamiento los Srs. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión de esta fecha que dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura a la carta del Banco de Crédito Local de España de 24 de los corrientes, en la que en principio acepta la reducción del presupuesto extraordinario que se halla en tramitación en los términos que constan en el acuerdo de esta Corporación 12 de Julio del año en curso, o sea eliminando

la ampliación de la Casa Consistorial y Cementerio, y el Ayuntamiento a fin de que se fije bien el nuevo presupuesto acordó: Que se revise tambien los precios del proyecto de Dos Escuelas Unitarias para la Bodega de este término y conocido su resultado se forme el correspondiente anteproyecto de presupuesto.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

Jn Pertusa — Vicente Lopez — José Girona — Antonio Cañizares — José Garcia

Diligencia.- Para hacer constar que por falta de asuntos de que tratar no se celebra la ordinaria de esta fecha.

Daya Nueva 16 Agosto 1952

Nº Bº
El Alcalde
Jn Pertusa

El Secretario

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. José Girona Rodriguez
D. José Garcia Pedrazas
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. Vicente Lopez Garcia

En Daya Nueva a veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Previa convocatoria circulada al efecto con la antelación necesaria se reunieron los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de la nota publicada en el B. O. de la Provincia nº 190 de fecha 23 del actual, en el que se inserta un edicto de la Delegación de Hacienda para que todos los Ayuntamientos que en dicho edicto se relacionan, puedan designar un Comisionado que se persone la Depositaria-Pagaduria de dicha Delegación de Hacienda durante quince dias a contar de la inserción de la misma en el B. O. y figurando entre otros Ayuntamientos el de Daya Nueva con una cantidad de Doce mil noventa y nueve pts con 26 cts. correspondientes al cupo de compensación municipal del segundo trimestre del presente año, el Ayuntamiento a la vista de lo que antecede, procedió a designar como comisionado para tal fin al Oficial de esta Corporación D. Ramón Castillo Martinez, para que en representación de la misma pueda cobrar dicha cantidad, hacer los pagos legales que procedan e ingresar el resto en caja de esta Corporación.

Y no teniendo más asuntos de que

tratar, se dió por terminado el acto que fir-
man los asistentes de que certifico.

Vicente Lopez

José Gerona

Antonio Cañizares

Srs. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Pertusa Pertusa

Concejales

D. Vicente Lopez Garcia

D. José Garcia Girona

D. José Garcia Cabrazas

D. Antonio Cañizares Vazquez

D. José Mª. Pertusa Pertusa

En Daya Nueva a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Siendo la hora acostumbrada se reunieron en el salon de actos de este Ayuntamiento los Srs. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión de esta fecha.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente fué leida la propuesta que presenta el Secretario Interventor sobre intervención y Habilitacion de varios créditos, la que copiada dice asi:- A la Corporación Municipal en virtud de liquidación practicada tiene que abonar este Ayuntamiento para lo que resta de año las

cantidades siguientes: A la Hacienda Pública Utilidades sueldos empleados con cargo al capitulo 1º. articulo 7º., Partida 2ª. 1.188'18 pts. como solamente queda en dicho capitulo la cantidad de 320'76 pts, procede por lo tanto aumentarle la cantidad de 867'42 pts, asi mismo habilitar un capitulo para el pago de las siguientes cantidades:- A D. Jose Castillo Pastor por limpieza y cuidado del reloj publico años 1951 y 1952.- 800 pts. A la sastreria Japonesa uniforme para el Municipal de este Ayuntamiento 1.125 pts. Al Registro de la Propiedad certificaciones solares escuelas 165 pts. Compañia Corradarra seguros incendios 1.951- 86 pts.- Compañia La Constancia idem Ayuntamiento y Escuelas 215'10 pts.- A D. Ramon Castillo por arboles suministrados para la plaza publica la cantidad de 356'77 pts.- Que hacen un total de 3.615'29 pts, dichas cantidades pueden cubrirse con cargo al superavit de 1.951 cuya liquidación se presenta en este acto que dice asi: Existencia en 31-12-1.951 37'89 pts.- Créditos pendientes de cobro en igual fecha.-36.235'90.- Obligaciones pendientes de pago en la misma fecha.- 32.658'50 pts superavit que resulta 3.615'29 pts. y la Corporación encontrándolas conforme las aprobó por unanimidad y acto seguido acordó que las transferencias y habilitaciones antes propuestas se hagan con cargo a dicho superavit, que se cumplan las disposiciones legales en dicha materia.

Seguidamente fué presentado el anteproyecto de presupuesto extraordinario con sus memorias para la construcción de un edificio escuelas y viviendas para los Srs. Maestros

en la partida de la Bodega que forman los Srs. Alcalde y Secretario y encontrándolo conforme se autoriza el correspondiente proyecto, acordándose se exponga al público en la forma reglamentaria. "

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

Juan Pertusa
Vicente Lopez
José Girona
Antonio Cenizo
José García

Diligencia: Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar en la misma.

Borja Nueva 15 Septbre 1.952

Vº Bº
El Alcalde
Juan Pertusa

El Secretario

Sres Asistentes
Alcalde Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
Vicente Lopez Garcia
José Girona Rodriguez
José Garcia Pedraza
Antº Cenizo Vazquez
José Mª Pertusa Pertusa

Sesión 30 de Septbre de 1.952

En Borja Nueva a treinta de Septbre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente al día de la fecha.

Siendo las dieciocho horas y de orden Presidencial quedó abierto el acto dandose lectura al acta anterior la que fué aprobada por unanimidad. Acto seguido diose lectura a los boletines oficiales y correspondencia, acordandose su cumplimiento en la parte que afecta a este Municipio.

Dada lectura por el infrascrito Secretario de la Ley de 26 de Septbre de 1941, sobre ordenación de la Contribución territorial rustica y pecuaria con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en su artº 15 y Número 20 de la Orden ministerial de Hacienda de 23 de Octubre del mismo año, por lo que se establece la Constitución de la Junta Pericial, bajo la presidencia del Sr Alcalde y que han de integrarla como vocales; Dos contribuyentes agricultores y uno ganadero, designados por el Ayuntamiento; un propietario de explotaciones forestales o su representante local designado aquel por dicha Corporación; Un representante de la Organización Sindical

de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Otro de la Diputación Provincial; Un médico y Un Veterinario designados por el Ayuntamiento y como Secretario, el de la Corporación Municipal por unanimidad, acordó designar los siguientes vocales:

D. y D

como agricultores; D

propietario de explotaciones forestales; médico D Veterinario D

Y para la designación de los restantes vocales, oficiese a la Excma. Diputación Provincial y Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S. para que Rayan el nombramiento.

A continuación fué presentada la Ordenanza Fiscal del arbitrio con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia, y encontrandola conforme con lo establecido por el Decreto de 17 de Mayo de 1952 en relación con el artº 473 de la Ley de Regimen local, el Aytº la aprueba por unanimidad.

Y, no siendo otro el objeto de la presente se dió por terminado el Acto, extendiendose la presente la que ofrecen firmar los Sres asistentes despues de leida de que yo el Secretario Certifico

José Girona

Antonio Cañizares

José Garcia

Alcalde - Presidente:
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. Vicente Lopez Garcia
D. Antº Cañizares Vazquez
D. José Girona Rodriguez
D. José Garcia Pedraza

Sesión Extraordinaria del 6 de Octubre 1.952

En Daya Nueva a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diecinueve horas, se constituyó en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Pertusa Pertusa y con asistencia de los Sres cuyos nombres aparecen mencionados al margen. La presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario cuya discusión y aprobación en su caso es objeto de esta parte de la orden del dia y. Resultando: Que con motivo de la construcción de dos casas viviendas para los Sres Maestros y un grupo de dos escuelas en la partida de la Bodega acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de acudir al crédito aparte de las subvenciones anticipos y préstamos reglamentarios con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasione la ejecución del objeto a que se refiere.-

Resultando.- Que en la formalización del proyecto de presupuesto los gastos estan nivelados con los ingresos.-

Resultando.- Que al proyecto se acompaña la

memoria economico-financiera explicativa cuyos ingresos constan en 120.000'00 pts, por subvención del Ministerio de Educación Nacional 47.705'87 pts. como anticipo del Instituto Nacional de la Vivienda 19.632'34 pts. como prestamo del mismo y el resto de 72.303'88 pts. acudiendo al crédito por medio del Banco de Crédito Local de España,

Resultando.- Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento se han observado las prescripciones legales contenidas en la vigente Ley de Regimen Local,

Considerando.- Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art.º 667 de la citada Ley y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo,

Considerando.- Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto es de utilidad, necesidad y conveniencia segun se comprueba en la Memoria Economico-Financiera,

Considerando.- Que en el prestamo que se contiene con el Banco de Crédito Local de España se halla asegurado el pago de sus intereses y amortizaciones mediante la consignación de la correspondiente anualidad en el presupuesto Ordinario, asi como con respecto a las devoluciones al Instituto Nacional de la Vivienda respondiendo la potencia economica del Municipio al cumplimiento de tales obligaciones,

Considerando.- Que no se ha presentado ninguna reclamación contra el proyecto de presupuesto en el periodo de su exposición al público,

El Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes que forman la mayoria absoluta legal de sus miembros acuerda:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cantidades siguientes:

Capt.º	Gastos	Pesetas
2º =	Instalaciones y extensión a mejora de servicios publicos - - - - -	258.492'09
4º =	Gratificaciones (circular Dirección General Admon Local 31-10-44) - - - - -	1.150'00
	Total gastos - -	259.642'09
	= Ingresos =	
2º	Subvenciones auxilios y donativos concedidos - - - - - -	167.705-87
6º	Operaciones de Crédito - - - -	91.936-22
	Total general Ingresos	259.642-09
Importan los gastos - - - - -		259.642-09
id los Ingresos - - - -		259.642-09

Asi mismo acuerda que este presupuesto asi aprobado se exponga al público por término de quince dias, a partir del de mañana, anunciándose por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artº 672 de la repetida Ley de Régimen Local.

Inmediatamente manifestó el Sr. Alcalde-Presidente, que el otro objeto de la sesión como

consta en la cédula de convocatoria circulada lo era el de dar cumplimiento a lo que dispone los artºs 747, 754 y 748 de la vigente Ley de Régimen Local y preceptos concordantes con respecto a la operación de crédito comprendida en el presupuesto extraordinario que se acaba de aprobar.

Las finalidades de los proyectos a realizar que motivan el presupuesto y los rendimientos probables de los servicios que se tratan de implantar constan en la memoria económico-financiera unida al mismo que hace suya el Ayuntamiento.

Los proyectos de las obras han sido tramitados todos en forma reglamentaria y aprobados por los respectivos centros superiores.

En el acuerdo definitivo de aprobación que precede no constan las características de la operación de crédito y si solo se consigna el importe de la misma por la cantidad de 72,303'88 pts a convenir en la forma que se acordará, pero iniciados los trámites para concertar un préstamo por dicha cantidad con el Banco de Crédito Local de España, precisa acordar las bases principales de la operación que son las siguientes:

Capital.- La expresada cantidad de 72,303'88 pts

Intereses.- El 4 por cien anual.

Comisión.- El cero treinta y cinco por cien anual.

Gastos por emisión de cédulas.- Los que resulten según lo dispuesto en el artº 2º de la Orden de 2 de Marzo de 1943.

Gastos de Escrituras.- Los correspondientes

por honorarios del Notario autorizante, por estar exentos estos contratos de los impuestos de timbre y derechos Reales.-

Amortización.- En el plazo de 20 años, pudiendo anticipar el Municipio la misma, mediante anualidades incluidas en el presupuesto ordinario de gastos.

Garantía.- El importe de la compensación municipal a parte de los demás recursos que estimen necesarios la Entidad acreedora.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan según las normas que rijan en el momento de la formalización del contrato.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de sus miembros de la Corporación, acordó establecer las expresadas bases iniciales para la formalización del expresado préstamo con el Banco de Crédito Local de España;

Que se publique este acuerdo en forma extractada y que tramitado el oportuno expediente se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la correspondiente autorización como previene el artº 754 de la nombrada Ley de Régimen Local, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para todo ello.

Terminado el objeto de la convocatoria siendo las veintiuna horas, se levanta la presente acta que firman

José Girona

Antonio Cáuser

José García

Diligencia= Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar.

Daya Nueva 15 Octubre 1.952

Vº Bº
El Alcalde
[signature]

El Secretario
[signature]

Diligencia= Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar en la misma.

Daya Nueva 30 Octubre 1952

Vº Bº
El Alcalde
[signature]

El Secretario
[signature]

Sr. Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
D. José Girona Rodriguez
D. José Garcia Pedraza
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Mª Pertusa Pertusa

Sesión 15 Nobre de 1.952

En Daya Nueva a quince de Nobre de mil novecientos cincuenta y dos. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa, se reunieron los Sr. anotados al margen que componen esta gestora, al objeto de celebrar la correspondiente al día de hoy.

De orden Presidencial quedó abierto

el acto dandose principio por la lectura del acta anterior la que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido diose lectura a los boletines y correspondencia oficial, acordandose su cumplimiento en la parte que afecta a este municipio.

El Sr. Presidente hace constar que no habiendose dictado normas completas para formar la nueva plantilla de funcionarios y ante la necesidad de confeccionar el Presupuesto ordinario para el proximo año 1.953 precisaba acordar un avance de dicha plantilla para conocerse los aumentos a consignar en el nombrado Presupuesto aunque de forma global, toda vez que se ha de abonar a los funcionarios que les corresponda sus aumentos en forma de anticipo condicional hasta que se apruebe definitivamente las repetidas plantillas como dispone la instrucción tercera aclaratoria del Reglamento.

Los funcionarios adscritos en 30 de junio último no sanitarios tienen asignadas las siguientes remuneraciones:

Un Secretario de Aytº agrupado con Puebla de Rocamora	8.000
Un Auxiliar Administrativo - - - - -	6.000
Dos quinquenios de este - - - - - -	1.200
Un Alguacil Portero - - - - - - -	6.000
Un quinquenio de este - - - - - -	600
Para dos pagas extraordinarias de todos ellos - - -	3.666-66
Total remuneraciones - - -	25.466-66

Todos los cargos son desempeñados con nombramiento en propiedad.

Con arreglo al citado reglamento de funcionarios de Administración Local e Instrucciones aclaratorias y teniendo en cuenta los derechos mismos establecidos así como los que se consideran adquiridos que han de subsistir personalmente, resultan las siguientes diferencias en mas a consignar en Presupuesto:

Diferencia sueldo auxiliar administrativo --	1,000-
Complemento dos quinquenios del mismo --	240-
Secretario Casa Habitación 1,400 pts. 10% por agrupación 800 pts y 25% Interventor 2,000 pts. =	4,200-
Dos pagas extraordinarias complemento ---	640-
Total diferencia	6,080-

Y, la Corporación encontrando conforme lo expresado, acordó por unanimidad que dicho total se consigne en el Cap 6º artº 1º del nuevo Presupuesto en forma global y la mitad como Crédito reconocido en el Capº 1º artº 4º para igual finalidad del segundo semestre de 1.952/..

Se ocupó El Ayuntamiento del estudio de la creación de nuevos servicios, modificación de los existentes para incluirlos en el proyecto del Presupuesto ordinario de 1.953 y únicamente procede crear el servicio de vacunación, registro, matrícula, captura y sacrificio de perros para la lucha antirrábica que previene el Decreto de 17 de Mayo último con la imposición de un arbitrio con caracter no fiscal para cubrir todos los gastos que ocasione el servicio y al mismo tiempo promover la disminución o extinsión de carne; y despues de un detenido estudio, se acordó por

unanimidad la implantación de dicho servicio en la forma expresada incluyendose en dicho Presupuesto en gastos y en ingresos las cantidades correspondientes.

Y, no habiendo mas asuntos a tratar se levantó la sesión extendiendose la presente que ofrecen firmar los señores asistentes despues de leida de que yo el Secretario Certifico

José Girona

Jn Pertusa

Antonio Cañizares

José García

[illegible]

Sres concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Sres Tenientes
D. Vicente Lopez Garcia
Sres Concejales
D. José Girona Rodriguez
D. José Garcia Pedraza
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Mª Pertusa Pertusa

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1.953.-

En Daya Nueva a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1,953,

cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Secretario Interventor habiéndose llenado las demas formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Tambien se dió lectura de las Memorias, Informes, Dictámenes y demas documentos, todos los cuales justifican la pertinencia de los gastos e ingresos y la necesidad de hacer uso de la asignación o cupo extraordinario de Compensación para la verdadera nivelación del, acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente:

Capt°	Consignación: o: Concepto	Consignación Pts	Cts
	: Presupuesto Gastos :		
1° =	Obligaciones Generales	21.413	- 34
2° =	Representación municipal	1.000	- 00
4° =	Policia Urbana y rural	8.494	- 80
6° =	Personal y material de Oficinas	35.346	- 66
7° =	Salubridad e Higiene	970	- 00
8° =	Beneficencia	1500	- 00
10° =	Instrucción pública	1177	- 50
	Suma y sigue —	69.902	- 30

Capt°			
	Suma anterior —	69.902	- 30
11°	Obras públicas	2.705	- 50
12°	Montes	1.500	- 00
13°	Fomento intereses comunales	1.790	- 30
15°	Mancomunidades	5.418	- 70
17°	Ocupación forzosa del Municipio	1.288	- 85
18°	Imprevistos	335	- 73
	Total Presupuesto Gastos	83.940	- 88
	= Presupuesto de Ingresos =		
5°	Eventuales y extraordinarios	220	- 00
6°	Arbitrios con fines no fiscales	600	- 00
8°	Derechos y tasas	5.041	- 00
9°	Cuotas, recargos participaciones en tributos nacionales	4.180	- 02
10°	Imposición Municipal	72.454	- 86
11°	Multas	445	- 00
	Total Presupuesto Ingresos	82.940	- 88

- Resumen -

Importan los Gastos por todos conceptos: 82.940 - 88
id los Ingresos id id 82.940 - 88

Asi mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince dias hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo á los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, levantose la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los

señores asistentes de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

José Girona

Antonio Cañizares

José García

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa

Concejales
D. Vicente Lopez García
D. José Girona Rodriguez
D. José García Pedrosa
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Mª Pertusa Pertusa

Sesión extraordinaria 4 de Xbre de 1.952

En Dosya Nueva a cuatro de Xbre de mil novecientos cincuenta y dos.

Previa convocatoria circulada al efecto se reunieron los Sres anotados al margen que componen esta gestora del objeto de celebrar la extraordinaria de esta fecha.

Siendo la hora de las diecisiete quedó abierto el acto, dándose cuenta por el Sr Alcalde, de la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia publicada en el B.O. nº 273 de fecha 3 del actual, en virtud de la cual se comunica a los Ayuntamientos allí relacionados la obligación de designar a una persona para que en representación de la Corporación se persone en la Delegación de Hacienda (Depositaria-Recaudación) y pueda cobrar el importe del Cupo de Compensación Municipal y figurando entre los relacionados este de Dosya Nueva con una cantidad de doce mil noventa y nueve con 26 pts. el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar a D. Ramón Castillo Martinez, Oficial de este Ayuntamiento para que en representación del mismo cobre la citada cantidad y la ingrese en arcas municipales.

Acto seguido se dió cuenta de la dimisión presentada para el cargo de Concejal por D. miguel Hernandez Ferri, fundandola el haber trasladado su residencia fuera de esta localidad, lo cual se comunicó al Excmo Sr Gobernador Civil en oficio 262 de fecha 10 de Octubre ppdo acusando recibo dicha autoridad con fecha 30 del mismo mes el que copiado a la letra dice así; Gobierno Civil de la Provincia de Alicante.- Secretaria General.- negociado 1º.- nº 2053.- Acuso recibo de su escrito nº 262 de fecha 10 del actual en el que me comunica el cese en su cargo del Concejal de ese Ayuntamiento D. Miguel Hernandez Ferri como comprendido en la causa 1ª del nº 1 del artº 36 del Reglamento de 17 de mayo pasado, al trasladar definitivamente su vecindad fuera de esa localidad.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Alicante 30 de Octubre de 1952.- El Gobernador Civil.- Rubricado.- Sr Alcalde de.- Dosya Nueva.- Hay un sello en tinta azul que dice Gobierno Civil Alicante.- Secretaria General.- .....

Por los Sres Concurrentes acuerdan aceptar la dimisión presentada del cargo de Concejal D. Miguel Hernandez Ferri, comprendido en la causa 1ª del nº 1 del artº 36 del Reglamento de 17 de Mayo pasado por

traslado definitivamente de vecindad fuera de esta localidad, debiendose comunicar al interesado y tenerlo en cuenta para proveer en su dia por eleccion la vacante de referencia.

Y no siendo otro el objeto que motivó la presente se dió por terminado el acto extendiendose la presente que ofrecen firmar los Sres Asistentes despues de leida de que yo el Secretario Certifico

José Girona

Jn Pertusa — Antonio Cañizares

Jose Garcia

Fern

Sres Asistentes.- Sesión del 15 de Dbre de 1.952

Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
" José Girona Rodriguez
" José Garcia Pedraza
" Antonio Cañizares Vazquez
" José Mª Pertusa Pertusa

En Daya Nueva a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Previa citación circulada al efecto se reunieron en el local de esta Casa Consistorial los Srs. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión de esta fecha, la cual dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada.

Seguidamente se pusieron de manifiesto las instancias de los vecinos de esta localidad D. Ramón Castillo Martinez, D. Vicente Torres Alcolea y D. José Garcia Martinez, solicitando permiso para instalar aguas potables en el edificio de cada uno de ellos, las cuales fueron resueltas favorablemente y se acuerda que esta resolución sea comunicada a los interesados para que procedan a su instalación cuando lo deseen y que oportunamente se les fijará la cantidad que mensualmente han de satisfacer por tal servicio.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

José Girona

Jn Pertusa — Antonio Cañizares

Jose Garcia

Fern

Srs. asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertuza Pertuza
Concejales
D. Vicente López García
D. José Girona Rodriguez
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José García Pedraza
D. José Mª Pertuza Pertuza
Secretario
D. Angel Ferri Vergel

Las Daya Nueva a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Los.

Vienda la hora de costumbre y previamente citados al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento los Srs. marginados al objeto de celebrar la sesión de esta fecha.

Acto seguido se dió cuenta, dizo lectura del acto de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada.

Del propio modo se acuerda por los Srs. asistentes designar al Sr. Secretario del Ayuntamiento Don Angel Ferri Vergel, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, se persone en la Exma. Diputación Provincial, a fin de que se le haga efectiva la cantidad pendiente por el concepto de Consumos de Luz correspondiente al año en curso, asi como ingrese en la misma Diputación lo pendiente al año en curso por suscripción de B. Oficial de la provincia y lo restante para amortización de caminos vecinales de este termino municipal.

Tambien fueron aprobados los pagos que por distintos conceptos han sido satisfechos durante el mes.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico:

José Girona

Antonio Cañizares

Jose Garcia

Diligencia.- Para hacer constar que la Sesion correspondiente al dia de hoy no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Daya Nueva 15 Enero de 1.953

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Diligencia.- Para hacer constar que la sesion correspondiente al dia de hoy no se ha podido celebrar por no haber asuntos a tratar en la misma

Daya Nueva 30 Enero 1.953

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Diligencia.- Para hacer consta que por falta de asuntos a tratar deja de celebrarse la ordinaria de esta fecha.

Daya Nueva 15 Febrero 1953

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

Otra.- Por las mismas causas que la anterior no se celebra la de esta fecha.

Daya Nueva 28 Febrero 1953

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

Extraordinaria 6 Marzo 1953

Srs. asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertuso Pertuso
D. Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
D. Jose Girona Rodriguez
D. Gertrudis Cañizares Vazquez
D. Jose Garcia Pedrazas
D. Josè Mª Pertuso Pertuso
Secretario
D. Angel Ferri Vergel

En Daya Nueva a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Previamente citados al efecto se reunieron en la sala de esta Casa Consistorial los Srs. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de esta fecha.

Seguidamente y por el Sr. Presidente se dió cuenta del anuncio de la Delegación de Hacienda de esta provincia publicado en el B.O. de la misma nº 61 de fecha 14 del actual, por el que se comunica a varios Ayuntamientos la obligación de designar a una persona que debidamente autorizada se persone en la Depositaria-Pagaduria de dicha Delegación y pueda cobrar las cantidades que en la misma figuren a nombre de cada Ayuntamiento y figurando el de Daya Nueva con una cantidad de Doce mil novecientos y nueve pts con veintiseis céntimos en concepto de cupo definitivo del 4º trimestre de 1952, otra cantidad que asciende a ocho mil seiscientas y seis pesetas con diez y siete céntimos, de cupo definitivo aumento Decreto 25-4-52 del año 1952, cuyas dos cantidades hacen un total de 20.165'43 pts, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda designar al Oficial de esta Corporación D. Ramón Castillo Martinez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda cobrar dichas cantidades e ingresarlas en arcas municipales, como asi mismo cualquier otra cantidad que se le abone por otros conceptos.

Asi mismo se acuerda que dicho Funcionario abone las cantidades pendientes de pago a la Mancomunidad Sanitario.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la presente que firman los asistes. Certifico.

José Girona

Antonio Cañizares

José Garcia

Diligencia.- Para hacer constar que por falta de asuntos a tratar se dejo de celebrar la ordinaria de esta fecha.

Daya Nueva 30 Marzo 1953

V.º B.º
El Alcalde.

El Secretario

Extraordinaria 31 Abril 1953

Srs. asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertuso Pertuso
Concejales
D. Vicente López García
D. José M.ª Pertuso Pertuso
D. José García Pedrazas
D. Antonio Cañizares Vázquez
D. José Cirona Rodriguez.
Secretario
D. Angel Ferri Vergel

En Daya Nueva a once de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Siendo la hora de costumbre se reunieron los Srs. cuyos nombres se marginan en el salón de actos al objeto de celebrar la presente sesión.

A continuación se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada.

Seguidamente se da cuenta de la formación de las plantillas del personal no sanitario de este municipio conforme se ordena en el B. O. nº 81 de la provincia fecha 10 del actual, por circular del Instituto de Estudios de Administración Local a tenor de los articulos 13 y 14 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local y de conformidad con lo prevenido en el nº 1.º de la Orden del 29 de Enero ppdº. acordándose por unanimidad de los asistentes que son los que componen en la actualidad esta Corporación que se formen las plantillas siguientes.

1ª. Estadillo C.- Plantilla ideal.
2ª. Estadillo D.- Plantilla efectiva de cargos dependientes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.
3ª. Estadillo E.- Plantilla de transmisión.

Asi mismo se acordó que una vez redactadas conforme a los formularios oficiales, se remitan al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local todo ello en cumplimiento de lo ordenado.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes de que certifico.

José Cirona

Antonio Cañizares

Jose Garcia

Diligencia.- Para hacer constar que por falta de asistencia de Concejales no se celebra la sesión de esta fecha.

Daya Nueva 30 Abril 1953.

V.º B.º
El Alcalde.

El Secretario

Sres asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
" Jose Mª Pertusa Pertusa
" Jose Garcia Pedrosa
" Dmo. Carrasco Vazquez
" Jose Civera Rodriguez
Secretario
" Dmgo. Ferri Vergel

Ordinaria de 15 Mayo de 1953

En Daya Nueva a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa, se reunieron los Sres. Concejales al margen que componen este Cuerpo al objeto de celebrar la Sesión correspondiente al día de hoy.

Abierto el acto y de orden Presidencial dióse lectura al acta anterior la que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido dióse lectura a los boletines oficiales y correspondencia, acordándose su cumplimiento.

Acuerdo.- Fué presentada la Cuenta General de Liquidación de Presupuesto con relación al 31 de Dibre de 1.952 siendo del tenor siguiente:

"Obligaciones pendientes de pago en 31 de Dibre de 1952 ---------- 21.382'18 pts.=

Créditos pendientes de cobro en igual fecha 29.203-19
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1.953, 6.597'54 pts. diferencia igual al la anterior 14.418'55 pts. El Ayuntamiento encontrandola conforme en todas sus partes la aprobó por unanimidad acordandose su exposición al publico a efectos de reclamaciones.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del Acta de entrega de las instalaciones del Abastecimiento de Aguas Potables la que copiada dice así:

"Diputación Provincial de Alicante.- Vias y Obras.- Dirección.- Acta de entrega de las instalaciones del Abastecimiento de Aguas Potables de Daya Nueva al Ayto. de dicha localidad.- Reunidos en Daya Nueva el dia veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres el Sr. Diputado Provincial D. Juan Esteve Sampser en representación de la Excmo. Diputación Provincial, por delegación de su Presidente Ilmo. Sr. D. Ortenio Poyá Rico; D. Miguel Pertusa Pertusa, Alcalde de Daya Nueva y D. Luis Prats y Garcia del Busto, Ingeniero director de Vias y Obras Provinciales, procedieron a efectuar la entrega del Ayto. de Daya Nueva de las obras de Abastecimiento de aguas potables construido por la Diputación Provincial de Alicante, haciendo constar;

1º Las instalaciones del abastecimiento comprenden un depósito de sedimentación cubierto de 230 m³ de capacidad dividido en tres departamentos con su dispositivo electro bomba de alimentación de agua procedente de la acequia y los pozos de

claves y compuertas precisos para la intercomunicación de los depositos y limpieza de ellos.- De un deposito elevado de hormigón armado cubierto y cuya de 28 m³ construido sobre una torre de 8 ms. de altura en cuyo interior estan instalados los dispositivos de filtración y depuración consistentes en una arqueta de agua de sedimentado, dos filtros rápidos de 1,5 m³, de filtrado por hora cada uno, una arqueta de agua filtrada, dos grupos electrobomba de elevación a los filtros y el deposito elevado y los dispositivos de depuración por lejia de cloro con las tuberias, llaves de paso y herramientas necesarias para su maniobra. Asi como de la instalación electrica interruptores y aparatos de medida precisos,- de una tubería de uralita de presión de 6 cms de diametro interior y de longitud de 160 mts, con sus llaves de paso precisas,- de una fuente con cuatro grifos con el desague correspondiente.- 2º Todas las instalaciones descritas estan en perfecto estado de funcionamiento, habiendo estado el abastecimiento funcionando en regimen de pruebas satisfactoriamente durante 30 dias 3º El Sr. Alcalde de Daya Nueva se hace cargo a partir de esta fecha del Abastecimiento de aguas, siendo de su cuenta la conservación y reparación de estas instalaciones.- Y para que conste se levanta por duplicado la presente acta que firman en Alicante en la fecha antes indicada.- Firmados.- M. Pertusa.- Juan Estañ.- ilegible.- rubricados."

Los Sres asistentes despues de un detenido estudio acuerdan por unanimidad dar su conformidad al acta de referencia.

Se dió cuenta de la comunicación recibida del Dpto de Dolores, el que hace saber lo siguiente; Como se sabe, las fuerzas de la Guardia Civil tuvieron que evacuar la Casa-Cuartel por orden de la Superioridad en vista de encontrarse el edificio en estado de ruina inminente, En su consecuencia la fuerza se alojó en casas particulares, cuyo alquiler se ha quedado abonar con cargo a los Dptos de la demarcación del Puesto, hasta que se haga la reparación de la Casa-Cuartel cuyas obras queremos terminar por todo el próximo Enero,

De acuerdo con el parecer de nuestro Gobernador Civil quien le habrá escrito a V. en este sentido, hemos efectuado el prorrateo del importe del alquiler de las seis viviendas habiendo correspondido a ese Municipio 75 pts. mensuales a partir de Octubre último.- En la seguridad de que por parte de esa Corporación se aceptará dicha cuota, le ruego me manifieste el dia que se puede pasar a cobrarla.- Sin otro particular me reitero de V. atto S.S. y compañero.- Aut.º Saurano.-

El Dpto despues de un estudio detenido acordó dar la conformidad a dicho prorrateo y se incluya en el próximo presupuesto la cantidad que co-

responda a este Ayl.º para el abono de alquiler de la Casa-Cuartel para la Guardia Civil,

y no teniendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto extendiendose la presente que ofrecen firmar los Sres asistentes despues de leida de que yo el Secretario Certifico,

M. Pertusa

Vicente Lopez

A. Cañizares

José Garcia

José Girona

Jno. Pertusa

Diligencia.- Para hacer constar que la Sesión correspondiente al dia de la fecha no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar en la misma

Daya Nueva 30 Mayo 1,953.

M. Pertusa

El Secretario

Sres Concurrentes:
Alcalde Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
" José Mª Pertusa Pertusa
" José Garcia Pedraza
" Antº Cañizares Vazquez
" José Girona Rodriguez

Extraordinaria de 9 de junio de 1953

En Daya Nueva a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa, se reunieron los Sres anotados al margen que componen esta gestora al objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el dia de hoy.

De orden presidencial quedó abierto el acto siendo las dieciocho horas.

Por el Sr Presidente se manifestó que el objeto de la reunión era dar cuenta del anuncio de la Delegación de Hacienda de la provincia inserto en el B.O. de la misma del dia 6 del corriente nº 126 segun el cual se comunica a todos los Ayl.os que en dicho boletin relaciona para que nombrando un comisionado se persone en dicha oficina y pueda cobrar las cantidades que a este Ayl.º correspondan y figurando este con una cantidad equivalente a Catorce mil ciento quince pts. con ochenta cts. el Ayl.º por unanimidad de los reunidos acuerda designar a D. Ramón Castillo Martinez oficial de Secretaria para que pueda cobrar la cantidad antes citada asi como cualquier otra que se le abo-

ne a dicho funcionario sea por el concepto y cuantia que fuere, del propio modo se acuerda que el Sr. Comisionado abone las obligaciones pendientes de pago por este Ayto. en la Mancomunidad Sanitaria u otros similares.

Y no siendo otro el que motivó la presente se dió por terminado el acto extendiendose la presente que ofrecen firmar los Sres. asistentes despues de leida de que certifico.

Vicente Lopez

José Girona

Jn Pertusa

A. Cañizares

José Garcia

Jn Pertusa

Sr. Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
" José Mª Pertusa Pertusa
" José Garcia Pedraza
" Antº Cañizares Vazquez
" José Girona Rodriguez

Ordinaria del 15 de junio 1953

En Daya Nueva a quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa, se reunieron los Sres. anotados al margen que componen esta Gestora al objeto de celebrar la correspondiente al dia de hoy.

Abierto el acto y de orden presidencial se dió lectura al acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dió lectura a los boletines y correspondencia oficial acordandose su cumplimiento en la parte que afecta a este Municipio.

Seguidamente se puso de manifiesto la instancia del vecino de esta Franco. Garcia Ortuño solicitando permiso para instalar aguas potables en el edificio de su propiedad la cual fué resuelta favorablemente y se acuerda que esta resolución se comunique al interesado para que proceda a su instalación cuando lo desee y que oportunamente se le fijará la cantidad que mensualmente ha de satisfacer por tal servicio.

Por el Sr. Alcalde Presidente fué leida la

propuesta que presenta el Sr. Secretario sobre intervención y Rabilitación de varios creditos la que copiada dice así:

A la Corporación Municipal en virtud de liquidación practicada tiene que abonar este Ayuntamiento las cantidades siguientes:

A don Francisco García Martínez terreno cedido para la construcción de las Escuelas y Casas para los Sres maestros en la Bodega la cantidad 7.500 pts. a Dª Soledad Ferrándiz por el mismo concepto 2.916 y a Dña Carmen Ribes Martínez la cantidad de 3.400 pts. también por igual causa. A D. José Gomis Mesquer 200 pts. por las botas suministradas para el Alguacil de este Ayuntamiento. - A la Sastrería Japonesa 360 pts por pantalón suministrado para el citado Alguacil. - A Dª Virtudes Bilanga 42 pts. por los trabajos realizados en este Ayuntamiento, de limpieza. - Que hacen un total de 14.418 pts. dichas cantidades pueden cubrirse con cargo al Superavit de 1952 cuya liquidación se presenta en este acto que dice así; "Existencia en 31-12-52 la cantidad de 6.592-54 pts. - Creditos pendientes de cobro 29.203-19 pts. Obligaciones pendientes dependientes de pago 29.382-18 pts. - Superavit que resulta 14.418-55 pts y la Corporación encontrandolas conformes las aprobó por unanimidad y acto seguido acordó que las transferencias o Rabilitaciones antes propuestas se hagan con cargo a dicho Superavit que se cumplan las disposiciones legales en dicha materia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente que oficen firmar los Sres asistentes despues de leida de que yo el Secretario certifico.

Antonio Cañizares

José Girona

×

En Daya Nueva a diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Siendo la hora de costumbre se reunieron los Sres. que componen esta Corporación al objeto de celebrar la sesión de este fecha.

Acto seguido se dió cuenta de que por la superioridad se había ordenado satisfacer los alquileres de las viviendas de la Guardia Civil de Dolores con cargo a los Ayuntamientos de la demarcación y que con arreglo al prorrateo correspondiente pertenece a esta Corporación la cantidad de novecientas pts anuales, acordándose por unanimidad satisfacer dicha cantidad, así como el primer semestre del año en curso.

Y resuelto con ello el asunto que motivo esta sesión se dió por terminada el acto que firman los asistes de que certifico.

Antonio Cañizares José Girona

Srs. asistentes
Alcalde Presidente
D. Miguel Pertuso Pertuso
Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
D. José Cirano Rodriguez
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Garcia Pedrazas

En Daya Nueva a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Reunidos en el salón de actos los Sr. que se marginan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria.

Seguidamente se dió cuenta a los reunidos de la instancia presentada por el vecino de esta localidad Pedro Gómis Terrés solicitando permiso para apertura de una tienda de ultramarinos en la calle del Generalisimo nº 18, en vista de la cual y no existiendo impedimento alguno para ello se autoriza al citado Sr. Gómis para que pueda dar comienzo al citado comercio previa la oportuna legalización de la misma.

Seguidamente y dada cuenta por el Sr. Alcalde del anuncio de la Delegación de Hacienda de la provincia inserto en el B. O. nº 203. de fecha 11 del corriente, en virtud del cual se comunica a todos los Ayuntamientos allí relacionados que previa designación de una persona legalmente autorizada se personen en la Oficina de Depositaria-Pagaduria al objeto de percibir la cantidad que a cada uno corresponde y figurando el de esta localidad con una cantidad de catorce mil ciento quince pts. con 80 cts, el Ayuntamiento acordó designar al Secretario de esta Corporación D. Angel Ferri Vergel, para que en representación del mismo pueda cobrar dicha cantidad e ingresarla en arcas municipales.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se da por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

Antonio Cañizares
José Gómis

Asistentes
Alcalde Presidente
D. Miguel Pertuso Pertuso
Concejales
D. José Cirano Rodriguez
D. José Mª Pertuso Pertuso
D. Antonio Cañizares Vázquez
D. Vicente López Garcia
D. José Garcia Pedrazas

En Daya Nueva a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Previamente citados al efecto se reunieron los Srs. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión de esta fecha bajo el orden del dia señalado en la convocatoria.

Seguidamente se dió cuenta a los reunidos de la instancia presentada por el vecino de esta localidad Francisco Garcia Cirona solicitando permiso para obrar en el solar propiedad de este Ayuntamiento y cedido a dicho Sr. a cambio del existente en donde se hallan instalados los depositos del agua.

El Ayuntamiento tras detenida deliberación

acuerda autorizarse a dicho Sr. para realizar dichas obras debiendo sujetarse a las condiciones siguientes:

1ª Las tapaderas o registros de los depósitos existentes en dicho solar, deberán elevarse hasta el nivel del piso que se coloque y dejarlas en las debidas condiciones para que se puedan limpiar cuando este Ayuntamiento lo desée debiendo dejar entrada libre para estos casos.

2ª En la pared contigua a los cuartos de aseo en la cual existen dos ventanas deberá construir un cuarto de luz o claraboya a cada una con una pared levantada desde el suelo hasta el nivel del tejado con una dimensión de dos metros de longitud por cincuenta centímetros de anchura, para cada una con el fin de que dichas ventanas tengan la suficiente luz y ventilación. y

3ª Queda facultado para poder tabicar la ventana existente en la pared orientada hacia el paciente si en beneficio de la obra lo desea.

Se acordó igualmente la realización de pagos para el próximo mes y se aprobaron los efectuados en el mes actual.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico

Antonio Cañizares

José Girona

Diligencia.- Para hacer constar que por falta de asistencia de los Sr. Concejales y de asuntos a tratar, se dió por terminada la presente y no se celebra la ordinaria de esta fecha.

Dayor Nuevo 15 Octubre 1953

El Alcalde. El Secretario

Sr. asistentes
Alcalde - Presidente
D. Miguel Pertuso Pertuso
Concejales
D. José Mª Pertuso Pertuso
D. Vicente López García
D. Antonio Cañizares Vázquez
D. José Girona Rodríguez
D. José García Pedrazas

En Dayor Nuevo a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

Siendo la hora señalada en la convocatoria se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Srs. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, la que dió principio por la lectura del acta de la última sesión, que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la cesión hecha voluntariamente por D. Mariano García Girona de la casilla existente en el cementerio de esta localidad lindante por el Norte con la de D. Arturo Lázaro y por el Sur con la de D. José Mª Pertuso Pertuso a favor de D. Ramón Pesta-

llo Martinez, toda vez que el propietario de dicha casilla Sr. Garcia Girona, tiene con sus familiares otra recien construida, adjudicando en este acto la antes reseñada casilla al Sr. Castillo Martinez para que pueda restaurarla cuando lo crea pertinente.

En el mismo momento se acordó aprobar los padrones de la riqueza rústica y pecuaria, urbana matricula industrial y de comercio, patente nacional de automóviles y presupuesto municipal ordinario todo ello para el proximo ejercicio de 1,954, acordándose su exposición al público por plazos reglamentarios.

Y siendo estos los asuntos únicamente a tratar, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

Antonio Cañizares

José Girona

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria de esta fecha no se celebro por falta de asuntos a tratar.

Daya Nueva 15 de Noviembre de 1953

El Alcalde. El Secretario

Otra.- Por las mismas causas que la anterior, no se celebra la ordinaria de hoy fecha.

Daya Nueva 30 Noviembre 1953

El Alcalde. El Secretario

Srs. asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertuso Pertuso
Concejales
D. José Garcia Pedreras
D. José Girona Rodriguez
D. José Mª Pertuso Pertuso
D. Vicente Lopez Garcia
D. Antonio Cañizares Vazquez

En Daya Nueva a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Previamente citados, se reunieron en esta sala capitular los Srs. marginados al objeto de celebrar la ordinaria de esta fecha que dió principio por la lectura del acta de la sesion anterior.

Seguidamente se dió cuenta del anuncio de la Delegación de Hacienda de la Provincia, inserto en el B. O. de la misma nº 273. de fecha 4 del corriente, según el cual se comunica a todos los Ayuntamientos que en dicho boletín relaciona para que nombrando un comisionado se persone en dicha oficina y pueda cobrar las cantidades que a este Ayuntamiento corresponde y figurando éste con una cantidad equivalente a catorce mil ciento quince pesetas con ochenta céntimos, correspondientes al tercer trimestre del año en curso por el concepto de Cupo de Compensación. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda designar a D. Ramón Castillo Martínez, Oficial de Secretaría para que pueda cobrar la cantidad antes citada así como cualquier otra que se le abone a dicho funcionario sea por el concepto y cuantía que fuere. Del propio modo se acuerda que el Sr. Comisionado abone las obligaciones pendientes de pago por este Ayuntamiento en la Mancomunidad Sanitaria u otros similares.

Y no teniendo más asuntos a tratar, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que como Secretario certifico.

Antonio Cañizares

José Girona

Jmo Pertusa

Sres. asistentes
Alcalde Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
D. José Garcia Pedrazas
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. José Girona Rodriguez

En Daya Nueva a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Reunidos en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Sres cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión de esta fecha y bajo el orden del día expresado en la convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada.

"Seguidamente y dada cuenta por la Presidencia del Decreto de 18 de Diciembre de 1,953 y la Orden de la Dirección General de Administración Local, para aplicación del arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica y pecuaria, se acordó vistas las normas establecidas al efecto fijar el límite máximo del arbitrio sobre la riqueza urbana en el diez y siete veinte por ciento (17'20%) y en relación con la riqueza rústica y pecuaria el ocho por ciento (8 %), acordándose así mismo que se remita copia certificada de la presente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos así ordenados."

En el mismo momento se acordó establecer el arbitrio sobre la riqueza provincial en la cuantía del diez por ciento (10%) aprobándose en este acto las ordenanzas pertinentes para tales arbitrios.

Del propio modo y en virtud de las nor-

mas establecidas al efecto, y tras detenido estudio fué aprobado por mamimidad el ante-proyecto de presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio 1.954 que previamente había sido presentado por el Sr. Secretario.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

José Gironza

Sres. asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertuso Pertuso
Concejales
D. Vicente López García
D. José Mª Pertuso Pertuso
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José García Pedrazas
D. José Gironza Rodriguez

En Dayar Nueva a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previamente convocados se reunieron los Srs. anotados al margen al objeto de celebrar la sesión de esta fecha.

Se dió principio al acto por la lectura del acto de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto seguido se ordenó al Sr. Secretario que había presentado las ordenanzas para establecer el arbitrio sobre el agua potable a domicilio, que diese lectura a las mismas, las que después de redactadas las condiciones por las que habían de regirse, fueron aprobadas por mamimidad y que se expongan al público.

Acto seguido se puso de manifiesto a los reunidos que había sido confeccionado el presupuesto ordinario municipal de este municipio para el corriente año, el que después de un detenido examen de la totalidad de sus capitulos articulos y partidas, por los presentes, fué aprobado por mamimidad, acordándose su exposición al público por plazo reglamentario.

Asi mismo se dió cuenta a los Sr. asistentes de que habíanse confeccionado las listas cobratorias para la recaudación del arbitrio sobre las riquezas urbana y rustica, acordándose su exposición al público y trascurrido el plazo reglamentario se remitan a la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

Antonio Cañizares

José Gironza

Sres. asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. José Girona Rodriguez
D. Antonio Cañizarez Vázquez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. Vicente López García
D. José García Pedrazas

En Daya Nueva a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Siendo la hora señalada en la convocatoria; se reunieron los componentes de esta Corporación que al margen se indican al objeto de celebrar las sesión de esta fecha.

Acto seguido se dió lectura de la comunicación de la Sesión Provincial de Administración Local de 22 de Enero anterior trasmitiendo la del Gobierno Civil de 20 del mismo mes por la que se devuelven las plantillas de personal de este Ayuntamiento, a fin de que se rectifiquen en el sentido de suprimir la plaza de Auxiliar administrativo por rebasar el total de gastos de personal administrativo el porcentaje máximo autorizado si bien manteniendo en la de transición dicha plaza por los derechos adquiridos de quien la ocupa, y el Ayuntamiento de conformidad a lo ordenado, acordó por unanimidad, que se rectifiquen los estadillos C.) y E.) en la forma indicada, autorizándose por los Sres. Alcalde y Secretario y uniéndose juntamente con los anteriores, remitiéndose a dicha Sección Provincial de Administración Local.

Seguidamente se acordó designar para las operaciones de quintas como Regidor Síndico a D. José Mª Pertusa Pertusa y como tallador a D. José Gómis Mesequer.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

Antonio Cañizarez
José Girona
Jmª Pertusa
Mª Pertusa
[illegible]

Sres. asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Teniente de Alcalde
D. Vicente López García
Concejales
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. Antonio Cañizarez Vázquez
D. José Girona Rodriguez
D. José García Pedrazas

En Daya Nueva a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento y que al margen se expresan, citados en forma legal, para celebrar sesión extraordinaria conforme a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el B. O. de la provincia del día 15 del actual nº 37, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Pertusa Pertusa.

A continuación, yo el Secretario, di lectura a dicha Circular por la que se ordena de Orden del Ministerio de la Gobernación la elección para cubrir la vacante del cargo Procurador en Cortes en representación de los municipios de esta

provincia, manifestándose seguidamente por el Sr. Alcalde que se estaba en el caso de proceder a designar el Compromisario que ha de obstentar la representación de este Ayuntamiento para que el día siete de Marzo próximo pueda elegir en la reunión que tendrá lugar en el salón de actos de la Exma. Diputación Provincial, al Procurador en Cortes en representación de municipios de esta provincia, debiendo procederse a tal fin a la elección secreta que determina la norma 2ª de dicha Circular.

Acto seguido se procedió a la votación secreta por papeleta y cada uno de los señores asistentes fué depositando en la urna colocada al efecto cada una de ellas.

Terminada la votación se procedió al escrutinio el cual dió el siguiente resultado:

Don Miguel Pestusa Pestusa cinco votos
Una papeleta en blanco.

En virtud de este resultado se proclamó Compromisario a Don Miguel Pestusa Pestusa Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal.

Queda advertido dicho compromisario nombrado que el día 7 de Marzo próximo a las diez de la mañana debe encontrarse presente en el Salón de actos de la Exma Diputación Provincial, a cuyo fin se le proveerá de la correspondiente credencial para en unión de los demás, hacer la elección de Procurador en Cortes.

Ultimamente se acordó que se remita

copia de esta acta al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Así mismo se acordó se acompañe certificación de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento en este día, con indicación de los cargos, nombres y apellidos y fecha de posesión de cada uno de ellos. Con lo cual se dió por terminada esta sesión y extendida la presente acta la firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Cañizares

M. Pestusa

José Girona Gmez Vilaró

Srs. asistentes
Alcalde Presidente
D. Miguel Portuso Portuso
Concejales
D. José Girona Rodriguez
D. Vicente López García
D. José Mª Portuso Portuso
D. José García Pedreras
D. Antonio Caunzarez Vázquez

En Daya a Nueve a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Siendo la hora señalada en la convocatoria se reunieron los Srs. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión de esta fecha la que dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente del anuncio de la Delegación de Hacienda publicado en el B.O. de la Provincia de fecha 22 de dicho mes, número 43. en el que figuran varios Ayuntamientos con las cantidades que en concepto de Cupo de Compensación les corresponden en relación al cuarto trimestre de 1953 y figurando entre ellos el de Daya Nueva con una cantidad de catorce mil ciento quince pts. con 80 cts. y siendo requisito indispensable para su percepción el designar a una persona por parte de esta Corporación para que se persone en dicha Depositaria previamente autorizado, el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar a D. Ramón Castillo Martinez para que en nombre de esta Corporación pueda cobrar la cantidad antes dicha o cualquiera otra que por distintos conceptos puedan existir a favor de este Ayuntamiento, autorizándole para satisfacer cualquier pago legal que a esta Corporación afecte y a ello esté obligado, ingresando el resto en arcas municipales.

Terminado con ello el asunto que motivó la presente, se dió por concluida y se levanta ante los reunidos, la que después de leida firman de que certifico.

Antonio Caunzarez

José Girona Rodríguez

Srs. asistentes
Alcalde - Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente López García
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. José Girona Rodriguez
D. José García Pedrazas

En Daya Nueva a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Con la antelación necesaria fueron citados los Srs. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión de esta fecha y bajo el orden del día indicado en la convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada y ratificada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se dió cuenta de la comunicación de la Sección Provincial de Administración Local nº 406, en la que trascribe la del Gobierno Civil de la Provincia del 4 del corriente, para hacer constar que son devueltas las plantillas del personal de este Ayuntamiento por adolecer de ciertos reparos que han de ser subsanados por esta Corporación y que son los siguientes:

Estadillo C.) o plantilla ideal:

Por hallarse agrupado el municipio de Puebla de Rocamora con éste para sostener una plaza de Secretario Comun y que los haberes del Secretario y del 25% por Intervención deben ser abonados en proporción al número de habitantes de cada municipio que resultó en 31 de Diciembre de 1,950, prorrateando al efecto la cantidad total y consignar en observaciones que es la parte proporcional que corresponde a cada municipio.

Estadillo D.) o plantilla de Cuerpos Nacionales.

Se hará constar el sueldo y tantos por cientos correspondientes en la cantidad que resulte para cada Ayuntamiento con arreglo al prorrateo antes dicho.

El Ayuntamiento estudió la forma de cumplir lo que se dispone y despues de discutido el asunto se acordó:

En cuanto a la agrupación de Puebla Rocamora con este Municipio para sostener una sola plaza de Secretario comun, se determina el sueldo mínimo que corresponde a dicho funcionario que es el siguiente:

Al número de habitantes de Derecho, resultantes en el Censo de población de 31 de Diciembre de 1950 es en Daya Nueva 1.310. En Puebla de Rocamora 363. Total 1.673.

Con arreglo a la clasificación que se hace en el artº 133 del Reglamto de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, corresponde la de un Secretario de 3ª Categoria y de 9ª Clase con el haber anual de 12.000 pts. Más el 25% sobre dicho sueldo mínimo por Intervención conforme al artº 135 del Reglamento indicado, 3,000 pts

La Circular de la Dirección General de Administración Local de 23 de Enero de 1.953 aclara la cuantía de la indemnización fijo por agrupación en el sentido de que es el 20% del haber básico el que corresponde tener en cuenta al ser dos municipios los agrupados y considerando como tal haber básico el de 12.000 pts. le corresponde la cifra de 2.400 pts. Total base para el prorrateo 17,400 pts.

El número de habitantes de los dos pueblos como se ha dicho es el total de 1,673. y dividida la espresada cantidad por el número de éstos nos dá un cociente de 10'4004 pts por habitante por lo que a 1,310 habitantes que tiene Daya Nueva le corresponde la cifra de 13.634'64 pts. A la Puebla de Rocamora con 363 habitantes le pertenece la cantidad de 3.775'36. Total igual a 17,400 pts.

Siendo así que la cifra que corresponde a este Municipio es la que deberá consignarse en las plantillas que se rectifican.

En la forma acordada se deberán formular nuevas plantillas o estadillos por los Sres. Alcalde y Secretario y devolverse en unión de las que figuraban, a la Sección Provincial de Administración Local, con copia certificada de este acuerdo.

Y terminado con ello el asunto que motivó esta sesión, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

Antonio Cánovas
José Gironés

Ramón Castillo

Diligencia.- Para hacer constar que por falta de asuntos a tratar no se celebra la sesión de esta fecha.

Daya Nueva 30 Marzo 1954

El Alcalde

El Secretario

Ramón Castillo

Otra.- Por igual causa que la anterior no se celebra la sesión de esta fecha.

Daya Nueva 30 Abril 1954

El Alcalde.

El Secretario

Ramón Castillo

Srs. asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Garcia Fredrazas
D. José Giron Rodriguez
D. José Mª Pertusa Pertusa

En Daya Nueva a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Reunidos en el salón de actos de este Ayuntamiento, los Sres. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión de esta fecha.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente fué leida la propuesta que presenta el Sr. Secretario sobre intervención y habilitación de varios créditos, la que copiada dice asi:

A la Corporación Municipal en virtud de liquidación practicada, tiene que abonar este Ayuntamiento las cantidades siguiente:
A D. Pascual Ambit, por instalación de aguas potables en las escuelas 2,056'50 pts.
A la Caja del Crédito agricola, aportación para la Feria del Campo 300;.
Al Ayuntamiento de Dolores, alquiler casas Guardia civil año 1.954, 900 pts.
A la papeleria Ibañez, material suministrado 506'95 pts.
A Olegario Saez, chapas para vehiculos año 1953 por 924'90 pts.
A D. Francisco Ros Lorenzo, trabajos y materiales empleados en el paseo y via publica 2503'00 pts
A Joaquin Gómez, armarios para las escuelas 900'00 pts.
A Viuda de J. Saludes, chapas para vehiculos 820 pts del año 1952.
A Antonio Pertusa, trabajos en las escuelas 403 pts.
A Carmelo Lillo, trabajos extraordinarios en el Cementerio 200 pts.
A José Ginés piedra y arena para la baldosa del paseo 325 pts.
Al mismo, botas para el Alguacil, 200 pts.
A Miguel Birlanga, material suministrado para el Ayuntamiento 56'40 pts.
A la Pastreria Española, vestuario para el Alguacil 2.851'20 pts.
Al Sr. Veterinario por trabajos vacunación perros año 1953; 400 pts, que hacen un total de trece mil trecientas cuarenta y seis pts con 95 cts.
Dichas cantidades pueden abrirse con cargo al Superavit de 1953, cuyas liquidación se presenta en este acto que dice asi:
Existencia en 31-12-53, 14,288'97 pts.
Créditos pendientes de cobro 30, 130'87 pts.
Obligaciones pendiente pago 28, 123'29 pts.
Superavit que resulta, 16,296'55 pts.

La Corporación encontrándola conforme, la aprobó por unanimidad y acto seguido acordó que las transferencias o habilitaciones antes propuestas se hagan con cargo al superavit, que se cumplan las disposiciones legales en dicha materia.

Seguidamente se presentaron los proyectos para el concierto del arbitrio sobre consumos de lujo de esta localidad, quedando fijadas y aceptadas por ambas partes, en la cuantía anual siguiente:
D. Máximo Garcia Martinez, empresario del Circo Martinez. 1000'00 pts
D. Manuel Peco Rodriguez, Cafe-Bar, 460 pts.

D. Ramón Gómis Meseguer, bar 360 pts.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los asistentes de que certifico.

Antonio Cañizares

[illegible]

José Girona

[illegible]

Ramón Castillo

M.

Srs. asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
D. José Girona Rodriguez
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. José Garcia Pedrazas

En Daya Nueva a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Siendo la hora de costumbre, se reunieron en el salón de acto, de este Ayuntamiento, los Srs. que se marginan con objeto de celebrar la sesión de esta fecha.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada.

Seguidamente se dió cuenta de que en vista de haberse adquirido los tres solares complementarios a los ya existentes para la construcción de las escuelas y casas para los Srs. Maestros en la Bodega, como asi mismo para ampliación del campo escolar, se venia en la imperiosa necesidad de autorizar por parte de este Ayuntamiento a uno de sus componentes para que en representación de esta Corporación firme la oportuna escritura de compra venta de los tres solares adquiridos a cada uno de los Srs. siguientes, por las superficies y cantidades que se expresan:

A D. Francisco Garcia Martinez, ciento setenta y siete metros con 60 centimetros cuadrados por la suma total de 7.500 pts. (siete mil quinientas pts).

A Dª Soledad Ferri Ortuño sesenta y nueve m. con 60 centimetros cuadrados, por dos mil novecientas diez y seis pts (2.916).

A Dª Carmen Ribes Martinez, cuarenta metros con 80 centimetros cuadrados, por tres mil cuatrocientas pts (3.400).

El Ayuntamiento tras detenida deliberación acordó por unanimidad de los reunidos que componen la totalidad de miembros de hecho de esta Corporación, facultar amplia y plenamente al Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Pertusa Pertusa, para que comparezca ante el Sr. Notario correspondiente en el dia y hora que se señale y pueda firmar la correspondiente escritura de compraventa de los terrenos antes citados.

Acto seguido se dió cuenta de la necesidad de construir un reten de delincuentes o depósito municipal en el patio de este Ayuntamiento, así

como cercamiento de la pared del patio, construcción del vater y arreglo del piso, acordándose su realización por administración por la poca importancia de su coste y con la premura posible dentro de las condiciones económicas de este Ayuntamiento.

Y resuelto con ello el motivo de la sesión, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

Antonio Quintana

José Girona

Ramón Castillo

Diligencia.- Para hacer constar que por falta de asuntos a tratar, no se celebra la sesión de esta fecha.

Saya Nueva 15 Junio 1954

El Alcalde.

El Secretario

Ramón Castillo

Otra.- Por igual causa que la anterior, no se celebra la sesión de esta fecha.

Saya Nueva 30 Junio 1954

El Alcalde.

El Secretario

Ramón Castillo

Srs. asistentes
Alcalde - Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
D. Josi Girona Rodriguez
D. Josi Mª Pertusa Pertusa
D. Antonio Cantarero Vazquez

En Saya Nueva a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En el local y hora de costumbre, se reunieron los Srs. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión de esta fecha, la que dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fue ratificada.

Acto seguido, se dió cuenta de que teniendo conocimiento esta Corporación de que se hallaba al cobro en la Delegación de Hacienda de la provincia, el arbitrio municipal relativo a las contribuciones rustica y urbana correspondientes al primero y segundo trimestres del presente año, se veria en la necesidad de designar a una persona que previamente autorizada se persone en dicha Delegación de Hacienda y pueda cobrar las cantidades que existieran a favor de este Ayuntamiento

por el concepto que fueren, para lo cual se acordó por unanimidad nombrar al Secretario de esta Corporación D. Ramón Castillo Martínez al que se le faculta al propio tiempo para que haga efectivas las cargas que posen sobre este Ayuntamiento, tales como Mancomunidad Sanitaria, Frente de Juventudes, etc ingresando el resto seguidamente en Arcas municipales.

Seguidamente se acordó por la totalidad de los componentes de esta Corporación, asistentes al acto, que teniendo pendiente de cobro las cantidades correspondientes al Consumo de Lujo recaudadas por la Excma. Diputación Provincial hasta la fecha, relativas a las industriales de esta localidad, se designare a un comisionado para que en representación de este Ayuntamiento se personara en dichas oficinas y poder cobrar tal arbitrio, designando por unanimidad al Secretario de esta Corporación D. Ramón Castillo Martínez, facultándole asimismo para que pueda hacer efectivas las cantidades que por el concepto de caminos vecinales o cualquier otro adeude este Ayuntamiento a dicha Entidad Provincial hasta donde alcance la cantidad cobrada por el citado arbitrio.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los asistentes. Certifico.

José Girona

Antonio Cañizares

Miguel Pertusa

Ramón Castillo

Srs. asistentes
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente Lopez Garcia
D. José Garcia Pedrazas
D. José Girona Rodriguez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. Antonio Cañizares Vazquez

En Daza Nueve a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Reunidos los Srs. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión de esta fecha con caracter extraordinario.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 10 del actual en la que se dan normas para poder optar por el medio que se crea más oportuno para la recaudación del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana para el proximo ejercicio 1955, inserta en el B.O. de la Provincia de fecha 19 de los corrientes, y despues de oir al Sr. Secretario-Interventor y tras detenido estudio por parte de los Srs. reunidos, se acordó comunicar al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, mediante comunicación a la que se unirá copia de este acuerdo, que la Corporación municipal, utilizando la facultad que le concede el artº 23, apartado a) del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, se propone a partir de 1º de Enero de 1955 realizar mediante gestión directa, la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas urbana, y rústica creados por la Ley de 3 de Diciembre de 1953, cuya coleranza en 1954 ha sido efectuada por el Estado conforme determinó la Disposición transitoria 4ª del citado Decreto.

Y terminado con ello

el asunto que motivó la presente, se dió por terminado el acto, que firman los asistentes de que certifico.

Antonio Cañizarez

José Girona

Ramón Castillo

Srs. asistentes
Alcalde - Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales
D. Vicente López García
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. José Girona Rodriguez
D. Antonio Cañizarez Vazquez
D. José García Pedrazas.

En Daya Nueva a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previamente citados al efecto con la antelación necesaria, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Srs. cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la sesión de esta fecha.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, éste dió principio por la lectura del acto de la sesión anterior que fué ratificada.

Seguidamente se dió lectura de la Providencia dictada por la Delegación de Hacienda de la Provincia aprobando el presupuesto ordinario para el actual ejercicio en la que se ordena el cumplimiento de las siguientes observaciones:

Gastos

La consignación de las partidas 10ª y 11ª deben ir al Capitulo 1º Artº 4º.

La consignación de la partida 27ª debe ser: Sueldo 9.396'30 pesetas, 20%, 1879'26 pesetas.

La consignación de la Partida 28ª, 25% Intervención debe ser 2,349'09 pesetas.

La consignación de la partida 30ª, sueldo, debe ser 7.000 pts.

La consignación de la Partida 31ª, quinquenios, debe ser 1.470 pts.

La consignación de la partida 32ª sueldo, debe ser 5,000 pts.

La consignación de la partida 33ª quinquenios debe ser 500 pts.

Debe consignarse la partida 33 bis., Derechos adquiridos 1.100 pts.

La consignación de la Partida 3 como consecuencia de las anteriores rectificaciones debe ser 4.449'10 pesetas.

La consignación de la Partida 36ª debe suprimirse.

La consignación del Capitulo 9º, artº 4º debe ser al Capitulo 9º, artº 3º.

La consignación de la partida 64 debe ir al Capitulo 1º, Artº 6º.

La consignación de la partida 65ª debe ir al Capitulo 10ª, artº 7º.

Deben reducirse 5970'9 pesetas de cualquier gasto voluntario para compensar el aumento de personal deducidas 1.800 pesetas que se con-

signaron en los ingresos.

Ingresos

El capitulo 5º, artº 2º debe ir el reintegro del Estado de la Partida 16ª de gastos por 1.800 pts.

La consignación del Capitulo 10º debe ir al Capitulo 8º, artº 1º.

Y la consignación de la Partida 22ª debe ir al Capitulo 10º, Artº 9º.

El importe de las cargas desgravadas deberá satisfacerse, como máximo, en la proporción de un trimestre tomando como base la consignación del año 1.953.

Las consignaciones no satisfechas, correspondientes a las cargas desgravadas, no podrán utilizarse para transferencias, ya que han de tener su contrapartida igual en los ingresos.

Deberá remitir certificación del acuerdo relativo a las rectificaciones apuntadas y nuevas relaciones modificadas y resumen por capitulos y articulos en la forma en que quede el presupuesto.

El Ayuntamiento estudió las rectificaciones que se copiaron y acordó cumplirlas en todas sus partes deduciendo las 597'09 pts por aumento de gastos de personal de la partida 37ª, artº 1º, Capitulo 6º Mobiliario y su conservación resultando con todo ello un aumento en gastos y en ingresos de 1.800 pts y quedando elevado el montante del presupuesto a la suma de noventa y dos mil seiscientas cuarenta y siete pts 89% (92.647'89 pts), si bien

haciendo constar que no puede cumplirse en ingresos la modificación de que la consignación del Capitulo 10º deberá ir al capitulo 8º por existir en el capitulo 10º varias partidas y si se refiere a la Partida 17ª del arbitrio sobre bicicletas, se aclara que no se trata del derecho de rodaje, sinó del arbitrio que se contiene en el artº 496 de la Ley de Régimen Local, autorizándose a los Sres. Alcalde y Secretario para que formen nuevas relaciones de los articulos cuyas partidas han sufrido variación y resumen por capitulos y articulos para su remisión al indicado Centro Provincial en unión de la certificación del presente acuerdo.

Y resuelto con ello el asunto que motivó esta reunión, se dió por terminado el acto, firmando los asistentes de que certifico.

Antonio Cañizares

José Girona

Gmo. Pintos

[illegible]

Ramón Castillo

Sesión ordinaria correspondiente al 15 Agosto 1954

Como Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la sesión ordinaria de esta fecha no se ha convocado por falta de asuntos a tratar.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde en Daya Nueva a quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario.

Sesión ordinaria correspondiente al día 30 Agosto 1954

Como Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la sesión ordinaria de esta fecha no se ha convocado por falta de asuntos a tratar.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde en Daya Nueva a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Sesión extraordinaria correspondiente al 10 septiembre 1954.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente: D. Miguel Pertusa Pertusa
1.º Tte. Alcalde: D. Vicente López García

Concejales

D. José M.ª Pertusa Pertusa
D. José Girona Rodríguez
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José García Pechuan.

En la Sala Capitular de Daya Nueva a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previa especial convocatoria y siendo la hora señalada al efecto, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres se indican al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué la de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Dando cuenta toma posesión secretario propietario D. José I. Ripoll Font

Seguidamente la Presidencia dió cuenta de que con fecha seis del actual y en la forma dispuesta en el n.º 3 del artículo 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 se había posesionado del cargo de Secretario de la Agrupación Intermunicipal a efectos de sostener un funcionario común en los Ayuntamientos de Daya Nueva y Puebla de Rocamora D. José Isidro Ripoll Font, designado para ocupar dicho cargo en propiedad por la Dirección General de Administración Local, según relación de nombramientos definitivos publicada en el Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto del año actual, en resolución de concurso convocado al efecto.

El señor Alcalde hizo la presentación del señor Ripoll a todos los señores asistentes, quienes se dieron por enterados, acordando la Corporación municipal, previa deliberación y por unanimidad que a efectos económicos y administrativos sea el seis del corriente mes de septiembre la fecha de toma de posesión de D. José Isidro Ripoll Font para el cargo de Secretario propietario de este Ayuntamiento y la del cese del accidental D. Ramón Castillo Martínez.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, que firman todos los señores

asistentes, de que yo, el Secretario certifico

Vicente López — José Girona — José Garcia — Antonio Cañizares

Sesión extraordinaria relativa al día 14 septiembre 1954.

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte. Alcalde:
D. Vicente López García
Concejales
D. José Mª Pertusa Pertusa
" José Girona Rodríguez
" Antonio Cañizares Vazquez
" José García Pedrazas.

En la Sala Capitular de Daya Nueva a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previamente citados al efecto con la antelación necesaria y siendo la hora señalada para ello, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres al margen se indican, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Fijando días sesiones ordinarias Ayunt.º

La Presidencia expuso: Que en cuanto a la organización y funcionamiento de esta Corporación municipal, se había omitido el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a). Regimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento pleno, según determina el artículo 292 de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950, ya que por ser el Censo de este Municipio inferior a 2.000 habitantes no le corresponde Comisión Permanente.

b) Modificación de las Comisiones informativas designadas en la sesión de esta Corporación de 3 de febrero de 1952, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 90 al 94 de la Ley citada y 124 al 128 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

regimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952.

c) Nombramiento de Recaudador de los arbitrios municipales con arreglo artículo 705 y concordantes Ley Regimen Local indicada.

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, después de amplia y detenida deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Que se celebre una sesión ordinaria por trimestre de esta Corporación municipal, los días 31 de marzo, 30 de Junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, a las veinte horas.

Modificación Comisiones informativas Ayuntamiento.

Segundo: Que por haber cesado el Concejal D. Miguel Hernández Ferri, se nombra para sustituirle en la Comisión de Gobernación designada mediante acuerdo de 3 de febrero de 1952 a D. José García Pedraza, ampliando dichas Comisiones en la forma que seguidamente se expresa:

Modificación Comisiones informativas

Comisión de Policía Urbana y Rural

D. Vicente López García y D. José Mª Pertusa Pertusa

Comisión de Agricultura

D. José Girona Rodríguez y D. Antonio Cañizares Vazquez.

Tercero: Nombrar al Alguacil municipal D. José Gomis Meseguer para el cargo de Recaudador accidental de los arbitrios municipales.

Permiso obras Angelina Rodríguez García

Vista la solicitud formulada por Dª Angelina Rodríguez García para edificar un muro en la finca denominada "Angelina" sita en este término, calle de Barrio, el Ayuntamiento, después de deliberar, por unanimidad acuerda autorizarle las expresadas obras, previo abono de los derechos correspondientes y sin perjuicio de la licencia de la Excma. Diputación Provincial por realizarse las obras en las inmediaciones del camino vecinal de Daya Nueva a Almoradí.

Fijando sueldo y demás emolumentos que corresponden al Secretario de este Ayuntamiento

El señor Alcalde manifestó: Que según consta en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal en diez del actual, el día seis de septiembre del año en curso tomó posesión del cargo de Secretario propietario de la Agrupación formada por este Ayuntamiento con el de Puebla de Rocamora D. José I. Ripoll

Pont, designado para ocupar dicho cargo con tal carácter, por la Dirección General de Administración Local, segim relación de nombramientos definitivos publicada en el Boletin Oficiá del Estado del día 21 de agosto del año actual, en resolucion de concurso, por lo cual se estaba en el caso de acordar los haberes y demás emolumentos que correspondan a dicho funcionario.

Como antecedentes relativos al caso que nos ocupa hace constar el señor Alcalde que la Secretaria de esta Agrupación ha sido clasificada por la Dirección General de Administración Local como de novena clase; que en el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de 2ª categoria, totalizado el 31 de diciembre de 1951, figura D. José I. Ripoll Pont, con el numero 2.437 y con diez años, seis meses y un día de servicios computables en el Cuerpo (Boletin Oficial del Estado nº 163 de 12 de Junio de 1954); y que por la vivienda que ocupa satisface trescientas pesetas mensuales de alquiler, cantidad que pudiera considerarse inmoderada en esta localidad, si bien debido al precio excesivo de los solares, que por ser terrenos de regadío se cotizan al mismo precio que si de huerta se tratara, como es natural, el elevado coste de la mano de obra y transporte de materiales, todos los cuales, incluso la piedra y arena han de acarrearse desde lejanos lugares, unido todo ello a la inexistencia de viviendas deshabitadas en esta población, hace que el Medico de Asistencia Publica Domiciliaria no haya podido nunca fijar su residencia en esta población, por falta de vivienda, hallandose tambien en el mismo caso el Secretario del Ayuntamiento, que durante muchos años tampoco ha podido residir en el puesto, hasta que recientemente pudo alquilar el Señor Ripoll Pont una vivienda, por la cual satisface, como se ha expuesto ya, un alquiler mensual de trescientas pesetas.

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, despues de deliberar, por unanimidad acuerda.

Reconocerle a Don José Isidro Ripoll Pont, Secretario propietario de la Agrupación Intermunicipal a efectos de sostener un Secretario comun de los Ayuntamientos de Daya Nueva y Puebla de Rocamora, doce mil pesetas de sueldo y tres mil pesetas de gratificación, digo, de asignación como Interventor, acumulativas al haber expresado anteriormente, resultando un sueldo base de quince mil pesetas anuales; todo ello en armonia con lo dispuesto en el articulo 135 y escala anexa al Reglamento de Funcionarios de Administracion local de 30 de mayo de 1952, asi como tambien al apartado g) de la Direccion General de Administracion Local de 23 de enero de 1953. (B.O. Estado de 26 del mismo mes).

Reconocerle al expresado funcionario dos quinquenios, importando ambos tres mil ciento cincuenta pesetas anuales, con lo cual el sueldo consolidado por el mismo será de diez y ocho mil ciento cincuenta pesetas anuales; todo ello en virtud de lo dispuesto en el articulo 81 del Reglamento citado anteriormente e Instrucción tercera de la Direccion General de Administración Local de 16 de Julio de 1952 (B.O. Estado de 19 del mismo mes)

Reconocerle tambien al mismo funcionario dos mil trescientas pesetas anuales en concepto de 20 % de gratificación por Agrupación, obteniendose dicho porcentaje del sueldo minimo de doce mil pesetas señalado en el anexo del Reglamento ya aludido, segun preceptua el apartado h) de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 23 de enero de 1953 (B.O. del Estado de 26 del mismo mes)

Reconocerle tambien al expresado funcionario, de mánime conformidad con el Ayuntamiento de Puebla de Rocamora, la cantidad de tres mil trescientas pesetas anuales, optando este Ayuntamiento por la modalidad indicada en la regla 8ª, apartado a) de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de octubre de 1952, (B.O. del Estado nº 287 de 13 del mismo mes y año), es decir, reintegrandole al Secretario de

esta Corporación municipal la renta de la vivienda que ocupa, cifrada, según contrato en trescientas pesetas mensuales, dado que en esta localidad concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas en el caso que nos ocupa, pues ni el Medico de Asistencia Pública Domiciliaria, ni el Secretario del ayuntamiento han podido fijar su residencia en esta localidad por espacio de muchos años debido a la inexistencia de viviendas desocupadas susceptibles de ser arrendadas a dichos funcionarios, lo cual ha ocasionado notorios perjuicios a los respectivos servicios. Recientemente, y por una rara casualidad, ha podido D. José J. Ripoll Pont, ocupar una vivienda en arriendo, satisfaciendo por la misma el alquiler señalado anteriormente. El precio de este arrendamiento, si bien parece inmoderado o excesivo en esta localidad, no lo es tanto si atendemos al conjunto de factores que concurren en las edificaciones existentes en esta población, a saber: elevadisima cotización de los solares, por estar emplazados en terrenos de huerta, coste desmesurado de la mano de obra y transporte de materiales, ya que estos ultimos, incluso la piedra y arena han de acarrearse desde considerables distancias, crecientes características de las viviendas en general y elevación del precio del arrendamiento por encarecimiento de viviendas desocupadas y gran demanda por parte de los inquilinos que carecen de ellas.

Reconocerle tambien al mismo funcionario, dos pagas extraordinarias, una el 18 de Julio y otra por Navidad de cada año, a razón de mil quinientas doce pesetas con cincuenta centimos por cada una de ellas, según establece el articulo 85 del Reglamento de funcionarios de Administración local ya citado, si bien la de la Navidad del corriente año le determinará proporcionalmente a los meses de servicio en este Ayuntamiento, según dispone el numero 2 del precepto invocado anteriormente.

Los haberes, quinquenios, gratificaciones y pagas extraordinarias mencionados y reconocidos anteriormente son los que en total corresponde satisfacer a la Agrupación formada por este Municipio, que consta de 1310 habitantes de derecho, con el de Puebla de Rocamora, integrado por 363 habitantes en el mismo censo, de 1950 por lo cual se determinan los siguientes coeficientes por habitante: Sueldo base del Secretario del Ayuntamiento, incrementado en el veinticinco por ciento por desempeñar las funciones de Interventor. Coeficiente: 8'9 por habitante.- Corresponden a este Ayuntamiento once mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con treinta y nueve centimos.

Dos quinquenios reconocidos al mismo.- Coeficiente: 1'9.- Corresponden a este Ayuntamiento dos mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y dos centimos.

Reintegro a dicho funcionario del alquiler que satisface por la vivienda que ocupa.- Coeficiente: 2'1.- Corresponden a este Ayuntamiento dos mil setecientas cuarenta y tres pesetas.

20% de gratificación por Agrupación.- Coeficiente: 1'435.- Corresponden a este Ayuntamiento mil ochocientas setenta y nueve pesetas con treinta y cinco centimos.

Dos pagas extraordinarias, una por el 18 de Julio y otra en Navidad de cada año: Coeficiente 1'81.- Corresponden a este ayuntamiento dos mil trescientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y siete centimos, o sean mil ciento ochenta y cuatro pesetas con setenta y tres centimos por cada una

Tales emolumentos le otorgan desde el dia seis del actual, en que el indicado funcionario se posesionó del cargo con caracter de propietario.

Modificaciones Presupuesto ordinario para 1955.

Tambien, y por unanimidad, la Corporación municipal acuerda que en el Presupuesto ordinario de este Municipio para el proximo ejercicio de 1955 se hagan las siguientes modificaciones:

Primero: Que se consigne la cantidad correspondiente en concepto de 15% sobre los sueldos consolidados y sobresueldos de todos los funcionarios de plantilla de este Municipio, incluido

el personal sanitario, como cuota de afiliación de los mismos al Montepío General de funcionarios de Administración Local.

Segundo: Que en el capítulo 1º, artículo 4º de dicho Presupuesto se reconozcan los siguientes créditos:

750 pesetas por gratificación confección documentos cobratorios del actual ejercicio

822'17 ptas por dos quinquenios que tiene derecho a percibir el Secretario propietario de este Ayuntamiento desde el 8 de septiembre, en que tomó posesión del cargo, hasta el 31 de diciembre de 1954.

Tercero: Que se consigne el crédito preciso para satisfacer la prima seguro incendios edificios escolares y Casa-Consistorial correspondiente al año 1955, incluyendose tambien, como créditos reconocidos por dicha atención, las primas vencidas en los años 1953 y 1954, según póliza suscrita con una Compañía de Seguros.

Cuarto: Que se consignen 1.200 ptas en concepto de equipo y vestuario del Alguacil-Portero para el próximo año de 1955, reconociendose también un crédito de igual cuantía para la misma atención en 1954, ya que desde años anteriores venía el Ayuntamiento subrogandose esta obligación mediante sucesivas habilitaciones de crédito.

Autorizando Sr. Alcalde Suscripción Aranzadi

Quinto: Que se consignen 150 pesetas por suscripción al "Indice y Repertorio de Legislación Aranzadi" para el año 1955, reconociendose, además, un crédito de 125 pesetas para abonar la correspondiente al año actual. Al propio tiempo se le faculta para que se suscriba este Ayuntamiento al mismo a partir de las indicadas fechas y para años sucesivos.

Suscripción a "El Consultor"

Sexto: También se faculta al señor Alcalde para que se suscriba este Ayuntamiento a "El Consultor de los Ayuntamientos" debiendo consignarse en el Presupuesto de 1955 el crédito preciso para ello.

Septimo: Que se consignen para el próximo año de 1955 las cantidades precisas en concepto de haberes del Farmaceutico Practicante Veterinario y Matrona titulares de este Municipio con arreglo a la Ley de 30 de marzo de 1954 y Orden Ministerial de 25 de Junio del mismo año, aumentando en la proporción indicada las pagas extraordinarias de los mismos, debiendo tambien consignarse las diferencias de sueldo y pagas extraordinarias entre los fijados por las disposiciones anteriormente invocadas y los que figuran en el Presupuesto del año actual, puesto que los mismos tienen efectos retroactivos desde 1º de enero de 1954, reconociendole, a su vez, un quinquenio al Veterinario y dos al Practicante.

Octavo: Que se consignen las cantidades precisas por indemnización al Médico, Practicante y Matrona titulares por asistencia a los funcionarios de este Ayuntamiento y sus familias, con arreglo al vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes; tambien deberán incluirse, como créditos reconocidas, los que correspondan a los expresados funcionarios en el periodo comprendido entre el 1º de julio de 1952 al 31 de diciembre de 1954.

Noveno: Que se consignen 206'79 pesetas por confección de Censos y padrones en el próximo ejercicio económico.

Décimo: Que se consignen 2400 pesetas por alquiler del local que ocupan las Escuelas Nacionales mixtas, una de niños y otra de niñas, en el barrio de "La Bodega" de esta localidad para el próximo año, así como la cantidad de 600 pesetas que por dicha atención corresponde en el periodo comprendido entre el 1º de octubre, en que entrará en vigor el contrato de arrendamiento, al 31 diciembre de 1954.

Undécimo.- Que se consignen para 1955 las siguientes cantidades: 1.500 pesetas para pago del fluido electrico que se consuma en el Ayuntamiento y Escuelas Nacionales y 2.500 ptas para el destinado a alumbrado público

Duodécimo: Que se consignen 1740'54 pesetas en concepto de premio de cobranza para el Recaudador de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rustica y tasas de rodaje de

vehículos por vías municipales.

Decimotercero: Que se consignen en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1955 los siguientes emolumentos para el Oficial o auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento: 7.000 pesetas de sueldo base, 1.470 pesetas por dos quinquenios reconocidos al mismo y 1411'66 pesetas por dos pagas extraordinarias en las festividades de 18 de julio y navidad; todo ello en armonía con lo dispuesto en el vigente Reglamento de funcionarios de la Administración Local y años de servicios prestados a esta Corporación municipal, puesto que el mismo desempeña la plaza en propiedad, tomando posesión de su cargo con fecha

Decimocuarto: Que se consignen en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1955 los siguientes emolumentos para el Alguacil de este Municipio: 5.000 pesetas de sueldo base, 1.150 por dos quinquenios reconocidos al mismo, 1.100 pesetas por sobresueldo o derechos adquiridos y 1.191'66 pesetas por dos pagas extraordinarias en las festividades de 18 de Julio y Navidad; todo ello en armonía con lo dispuestos en el Reglamento invocado anteriormente y puesto que el mismo desempeña la plaza en propiedad, tomando posesión de su cargo con fecha.

Autorizando Alcalde para arrendar local-Escuelas de "La Bodega"

Decimoquinto: Que se consignen 4.765'84 pesetas para satisfacer a la Hacienda Pública la contribución de utilidades, tarifa 1ª, por los sueldos que han de devengar los empleados municipals en 1955, siendo aquella la cantidad exacta con arreglo al tipo impositivo fijado por los Decretos Leyes de 2 de febrero y 7 de diciembre de 1951.

Autorizando Sr. Alcalde para afiliación Montepío Secretario este Ayunto.

Decimosexto: Que se consignen 400 pesetas por sellos de correo y efectos timbrados para 1955.

Decimoseptimo: Igualmente que se consignen en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1955 las siguientes cantidades: 100 pesetas para la fiesta del Arbol y otras 100 para la fiesta del Maestro.

Aprobando relación de gastos.

También, y por unanimidad, se acordó autorizar al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba el contrato de arrendamiento del local donde han de instalarse provisionalmente las Escuelas Nacionales mixtas nº 2, una de niños y otra de niñas del barrio de "La Bodega", siendo el mismo propiedad de D. Aurelio Girona Fernández. Dichas Escuelas habrán de instaurarse allí, previa autorización de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, interin se construye el edificio en proyecto, debiendo satisfacerse la cantidad de doscientas pesetas mensuales como precio del arrendamiento del local expresado anteriormente.

También, y por aclamación, se acordó autorizar al señor Alcalde para que suscriba y dé curso a la documentación precisa para la afiliación al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de la Administración Local, del Secretario propietario de este Ayuntamiento D. José L. Ripoll Font, de acuerdo con el Reglamento por el que el mismo se rige.

También, y por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente relación de gastos, autorizando al Señor Alcalde para ordenarlos a favor de sus legítimos perceptores:

A José Alonso Rufete, de Almoradí, por material de oficina suministrado a la Secretaría de este Ayuntamiento durante el año actual, doscientas cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos.

A la Papelería Vila, de Valencia, por el mismo concepto anteriormente, catorce pesetas.

A la Papelería Ibañez, por material de oficina suministrado en el pasado año 1953, ciento veinte pesetas con ochenta céntimos.

A D. Angel Ferri Vergel, ciento treinta y cinco pesetas por dos viajes a Alicante durante el mes de febrero del año actual para resolver asuntos propios del Municipio.

A D. Ramón Castillo Martínez, sesenta pesetas por un viaje a Alicante en el mes de agosto del año actual para ingreso en Caja mozos del actual reemplazo.

A Leandro Martínez Calvo ciento treinta pesetas por un

viaje a Murcia en el taxi de su propiedad llevando al señor Alcalde y representación de esta Corporación municipal para entrevistarse con el señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura al objeto de estudiar proyecto de ampliación de regadío en esta zona.

A D. Angel Ferri Vergel, ciento catorce pesetas por dos viajes a Alicante durante los meses de enero y febrero del año actual para resolver asuntos propios del Municipio.

Nombramiento Recaudador arbitrios municipales a D. José Gonis Mesiguer

El señor Alcalde expuso: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 705 y concordantes de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950, se estaba en el caso de nombrar Recaudador de los arbitrios de este Municipio, fijando a su vez el premio de cobranza que deba percibir el mismo.

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, después de deliberar, por unanimidad acuerda nombrar Recaudador de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana y derechos o tasas de rodaje por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor, expedición de tabillos de matrícula para carros y bicicletas, licencias de construcción y cualesquiera otros que el Ayuntamiento acuerde realizar por el sistema de administración directa a D. José Gonis Mesequer, quien percibirá por ello el tres y medio por ciento de las cantidades que recaude e ingrese en Caja procedente de los conceptos expresados.

Quedan exceptuadas, y por lo tanto, no percibirá el expresado Recaudador cantidad alguna por premio de cobranza sobre las exacciones municipales que se hallen concertadas directamente con los industriales o gremios respectivos.

Nombrando José Gonis Meseques para contratar prestación servicio abastecimiento agua potable

Igualmente manifestó el señor Alcalde que el funcionamiento de los motores y regulación de depósito de agua potable para el abastecimiento público, venía realizandose por el Alguacil municipal, disponiendolo así el Alcalde deponente para que no sufriera interrupcion el servicio indicado, dada su necesidad y trascendencia, e interin no se acordara lo procedente por la Corporación municipal

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, después de deliberar, por unanimidad acuerda:

Primero: Que el accionamiento de los motores de elevación de agua potable para el abastecimiento público de esta población y regulación de depósitos del mismo se realice mediante contrato de arrendamiento de obras y servicios, que regulan los artículos 1.583 al 1.587 del vigente Código Civil, y ejecución de las obras por ajuste o tanto alzado, que regulan los artículos 1.588 al 1.603 del citado Código Civil, en armonía con lo dispuesto en los artículos 1º. al 12, Nº 6º del H1 y H3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, previo informe favorable emitido por el Secretario de esta Corporación en la forma que determina el artículo 2o del indicado Reglamento.

Segundo: Constituye el objeto del contrato indicado en el apartado anterior, el accionamiento de los motores de elevación de agua potable para el abastecimiento público de esta población, llenado y regulación de depósito del mismo para su distribución domiciliaria, previa filtración y esterilización y conservación en buen estado del material utilizado en este menester.

Tercero: El contratista se hará responsable de la inobservancia e infración por su parte de las leyes vigentes sobre previsión social y de las reguladoras del trabajo con motivo de los que se realicen en la explotación del servicio de que se trata, asumiendo el expresado contratista la responsabilidad que pudiera derivar de los accidentes ocurridos con motivo de dicha prestación de servicios.

Cuarto: El plazo de duración del contrato que motiva este acuerdo será de un año, a contar desde la fecha de su otorgamiento, prorrogable de año en año por la tácita si cualquiera de las partes contratantes no manifiesta expresamente a la otra con tres meses de antelación, cuanto menos, a la fecha de su vencimiento dentro del primer año o del de las sucesivas prorrogas, su deseo

de rescindirlo.

Quinta: Se establecerá en el contrato la expresa prohibición de que el contratista pueda ceder la prestación del servicio a tercera persona, siendo ello causa de resolución del contrato.

Sexto: Al formalizarse el contrato se hará constar que el mismo no implica, en absoluto, la existencia de relación alguna de dependencia entre el contratista y este Ayuntamiento, como igualmente que el primero ha de prestar los servicios objeto de dicho contrato por su exclusiva cuenta, a riesgo y ventura del mismo y sin sujeccion a normas ni horario, teniendo como unica obligación la ya mencionada de poner en funcionamiento los motores de elevacion de agua para el abastecimiento de la población, regulacion de depositos, filtracion y esterilizacion de agua, etc.

Septima: Los gastos de fluido electrico, lubricantes y reparaciones en dichas instalaciones serán de cuenta exclusiva de este Ayuntamiento, puesto que el contratista solo tiene a su cargo la prestacion del servicio indicado, ya que con arreglo al articulo 8º, numero 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, las prestaciones individuales que no exijan dedicación primordial y permanente de la actividad, serán objeto de convenio con arreglo a las normas de contratación administrativa, siendo este el caso que nos ocupa.

Octava: El precio estipulado por la prestacion de servicio de que se trata será de

Novena: Se autoriza al Señor Alcalde para que con arreglo a las condiciones fijadas anteriormente formalice el oportuno contrato, en nombre y representación de este Ayuntamiento con el vecino de esta localidad que reuna las debidas condiciones de aptitud y acepte el cargo, continuando mientras el Sgu

Igualmente se faculta al Señor Alcalde para que en identicas condiciones a las señaladas anteriormente

Contratacion Servicio limpieza Escuelas Nacionales y Casa-Ayuntº

Contratacion Servicio limpieza Cementerio

Contratacion Servicio dar cuerda reloj publico

formalice contrato de prestacion de servicios de limpieza de las Escuelas Nacionales y Casa-Ayuntamiento de esta localidad, limpieza y arreglo del Cementerio municipal y encargado de dar cuerda al reloj público de la torre de la Iglesia, propiedad de este Ayuntamiento.

Para las Escuelas Nacionales y Casa-Ayuntamiento, en lo que a la prestacion del Servicio de limpieza se refiere, regiran, ademas de las normas expresadas anteriormente, las siguientes condiciones que seguidamente se indican:

Primera: El precio estipulado por el servicio de que se trata será de mil pesetas anuales.

Segunda: Será contratista de este servicio la vecina de esta localidad Dª Josefa Montesinos Montero.

Para la limpieza y ornato del Cementerio municipal se tendrá en cuenta lo siguiente:

Primero: El precio estipulado por el Servicio de que se trata será de trescientas pesetas anuales.

Segunda: Se designa y acepta como contratista de este Servicio al vecino Carmelo Cano López

Para el Servicio de dar cuerda al reloj público de la torre de la Iglesia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Primero: El precio estipulado por el Servicio de que se trata será de cuatrocientas pesetas anuales

Segundo: Se acepta como contratista de este servicio al vecino de esta D. José Castillo Pastor

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, que firman todos los Señores asistentes de que yo, el Secretario, certifico

Antonio Cañizares

José Ginorio

Vicente López

Ayuntamiento Baza Nueva (Murcia)

Sesión extraordinaria correspondiente al día 21 Septiembre de 1954

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte. Alcalde.
D. Vicente Lopez García
Concejales.
D. José Mª Pertusa Pertusa
" José Girona Rodriguez
" Antonio Camizares Vasquez
" José García Echazaf

En la Vala Capitular de Daya Nueva a veintinue de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previa especial convocatoria y siendo la hora señalada al efecto, se reunieron los Señores Concejales cuyos nombres al margen se indican, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este Señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta de la anterior por unanimidad quedó aprobada.

La Presidencia expuso: Que como sabrían todos los Señores asistentes, desde el día 28 de febrero último, en que cesó D. Angel Ferri Vergel en el cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento, hasta el día 6 del corriente mes, en que tomo posesión D. José L. Lopez Cont. del cargo de Secretario propietario del mismo, desempeñó accidentalmente dicha plaza el Oficial administrativo D. Ramón Castillo Martinez.

Concediendo al oficial administrativo D. Ramón Castillo una gratificación por trabajos extraordinarios

Que durante el indicado período desarrolló el Señor Castillo Martinez por si solo, puesto que no existe mas personal administrativo, todos los Servicios propios de la competencia municipal, incluso los atribuidos a la Alcaldía, sin demora ni retraso de clase alguna, funcionando todos ellos normalmente; para ello, claro está, ha sido preciso que D. Ramón Castillo Martinez, al hallarse solo y sin personal auxiliar de clase alguna, trabajara en horas extraordinarias a fin de poder despachar dentro de los plazos marcados la correspondencia oficial, documentación de quintas, contabilidad, Presupuestos, liquidación de los mismos, etc.

Sin embargo, toda esta imperba labor que ha gravitado sobre él solo, la ha desempeñado durante el tiempo que ha desempeñado accidentalmente la Secretaria de este Ayuntamiento con notable vocación, competencia técnica y amor al trabajo.

Por las razones expuestas, propone el Alcalde deponente que, en justa correspondencia, acuerde este Ayuntamiento, si lo estima oportuno, conceder a D. Ramón Castillo Martinez una gratificación en metálico por los trabajos y horas extraordinarias que ha tenido que realizar durante el período en que ha desempeñado accidentalmente la Secretaria de este Ayuntamiento, en razón a no contar con personal administrativo auxiliar y tener que realizar todo el trabajo por Si solo.

Por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura al artículo 87 del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y apartado d) de la letra B) de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 23 de enero de 1953, explicando las circunstancias y limites de percepción para la concesión de tales gratificaciones.

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, despues de amplia y detenida deliberación, por unanimidad acuerda conceder al Oficial de este Ayuntamiento D. Ramón Castillo Martinez, una gratificación por los trabajos extraordinarios, o decir, realizados en horas extraordinarias durante el período en que en el corriente año realizó, digo, desempeño el cargo de Secretario accidentales de este Ayuntamiento, por tratarse de un caso de justicia Local, fijandose dicha gratificación en la cantidad de.

La misma se le concede por una sola vez, debiendo habilitarse el oportuno crédito para ello, a fin de satisfacerla al interesado en un solo plazo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión que firman todos los Señores asistentes de que, como Secretario certifico

Antonio Camizares

Vicente Lopez

José Girona

Sesion extraordinaria correspondiente al dia 27 septembre 1914

Señores asistentes
Alcalde-Presidente:
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte. Alcalde
D. Vicente Lopez Garcia
Concejales
D. José Mª Pertusa Pertusa
" José Girona Rodriguez
" Antonio Cañizares Vazquez
" José Garcia Cabezas

En la Sala Capitular de Daya Nueva a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previamente citados con la antelación necesaria y siendo la hora señalada para ello, se reunieron los Señores Concejales cuyos nombres al margen se indican, con objeto de celebrar Sesión extraordinaria para tratar los asuntos incluidos en las cédulas de convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior por unanimidad quedó aprobada.

Acuerdo favorable construcción muelle en puerto Torrevieja para la importación y exportación productos

Por mi, el Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a una comunicación del Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, numero 1.273, de fecha 21 del actual, incluida en el orden del día de la presente sesión, la cual textualmente dice: "Siendo intención de este Ayuntamiento elevar un escrito al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el que se solicite la construcción de un muelle de atraque en el Puerto de esta ciudad, suficiente para hacer operaciones de carga y descarga para la importación de semillas y abonos y el embarque para la peninsula y extranjero de frutas y hortalizas de la comarca, con lo que se conseguiría una disminución en los precios de dichas mercancías dado que su transporte a este puerto llevaría consigo un abaratamiento en los portes por ser la distancia al mismo desde las zonas productoras interesadas posiblemente menor que a los puertos de Alicante y Cartagena, y considerando la Corporación que esa población se beneficiaría, por las razones antedichas, de la mejora que se desea solicitar, ruego a V.S. dé a conocer en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento pleno de su digna Presidencia esta comunicación con el fin de que la Corporación adopte-si lo estima conveniente- un acuerdo favorable sobre el particular, remitiendole en su caso, certificación del mismo para su unión al escrito de referencia"

Puesto el asunto a discusión el Ayuntamiento, conociendo todos los antecedentes relativos al caso que nos ocupa, y despues de amplia y detenida deliberación sobre el particular, por aclamación acuerda:

Primero: Ponderar la utilidad y conveniencia que para este Municipio supone la construcción de un muelle de atraque en el puerto de Torrevieja, suficiente para que los barcos en general puedan hacer operaciones de carga y descarga para la importación y embarque de los productos citados en el escrito transcrito anteriormente.

Segundo: Reconocer que esta población se beneficiará extraordinariamente con la construcción del indicado muelle, ya que este término municipal, que tiene una extensión superficial de 3.566 hahullas, todas ellas de regadío, produce en gran escala cañamo, algodón, trigo, tubérculos, alcachofas, naranjal, limones y otras plantas hortícolas.

Tercero: Hacer constar que esta población dista unos 87 kilometros de Cartagena, 45 Km. de Alicante y 17 Km. de Torrevieja.

Cuarto: Que con la ciudad y puerto de Torrevieja tiene esta población un excelente medio de comunicación y transporte: el ferrocarril de Albatera a Torrevieja, ya que la estación ferroviaria de Almoradí dista aproximadamente unos 1.500 metros de esta localidad.

Quinto: Que por los motivos expuestos en los anteriores apartados, puede deducirse la necesidad y conveniencia que para este Municipio supone la construcción del indicado muelle de atraque en el puerto de Torrevieja y el que este Ayuntamiento se manifieste de manera preferente por él para la importación de abonos y semillas y exportación de toda la producción agricola de este término municipal

Sexto: Que se libre certificación literal de este acuerdo para su remisión al Señor Alcalde de Torrevieja.

Pasando después al periodo de ruegos y preguntas no se formuló ninguno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, que firman todos los Señores asistentes, de que

yo, el Secretario certifico.

Antonio Cañizares

Vicente Lopez

Sesión ordinaria correspondiente al 30 septiembre 1954.

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte. Alcalde
D. Vicente Lopez García
Concejales.
D. José Mª Pertusa Pertusa
" José Girona Rodriguez
" Antonio Cañizares Vazquez
" José García Pedrasas.

En la Sala Capitular de Daya Nueva a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previa especial convocatoria y siendo la hora señalada al efecto, se reunieron los Señores Concejales cuyos nombres al margen se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este Señor se declaró abierta la sesión y leida que fue el acta de la anterior por unanimidad quedó aprobada.

Seguidamente, y por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente relación de gastos, autorizando al Señor Alcalde para ordenarlos a favor de sus legítimos perceptores:

Aprobando relación pagos.-

D. Angel Ferri Vergel, siete mil novecientas sesenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos por complemento remuneración como Secretario interino de este Ayuntamiento correspondiente al año 1953, con arreglo a las Plantillas aprobadas por la Superioridad, partida 13 de la relación de resultas y consignaciones figuradas en el capitulo 6º, artículo 1º, partidas 1, 2 y 5 del Presupuesto de dicho año; a D. Angel Ferri Vergel, dos mil trescientas diez y seis pesetas con sesenta y siete céntimos por remuneración como Secretario de este Ayuntamiento del 2º Semestre de 1952; que se abone la cantidad de ciento treinta pesetas, importe de cuatro jornales invertidos en picar la carretera para pasar la tubería de la fuente pública y limpieza del desague del alcantarillado de esta localidad durante el año actual; que se abonen al Servicio Provincial de Ganadería ciento diez pesetas, importe de una tenasa para el marchamo de cueros y pieles, adquiridas durante el año actual; que se le abonen a D. Erinitario Vera Ruiz veinticinco pesetas por transporte de sillones propiedad del Ayuntamiento desde la estación de ferrocarril de Almoradí a esta localidad; que se le abonen al Instituto Nacional de Previsión ciento ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos por prima seguro accidentes trabajo empleados municipales 1º y 2º trimestres año actual; que se abonen a la Compañia de Riegos de Levante noventa y seis pesetas con veintinueve céntimos por fluido electrico para las bombas Nacionales de los meses de mayo, Julio, Junio y Agosto del año actual; que se abonen a la Delegación de Hacienda de la provincia mil ciento ochenta y ocho pesetas con diez y ocho céntimos por contribución utilidades, tarifa 1ª, por los sueldos devengados por los empleados de este Ayuntamiento durante el 3º y 4º trimestres de 1953; que se abonen a la fábrica de velas de D. Fernando Ruiz, de Monovar, seiscientas cincuenta pesetas por velas para las procesiones a que asista corporativamente esta Corporación Municipal; que se le abonen a D. Luis Martinez Herrera, Farmacéutico de Almoradí, quinientas veintinueve pesetas con noventa y cinco céntimos, por medicamentos suministrados a las familias incluidas en el Padrón de familias pobres con derecho a asistencia medico-farmacéutica de esta localidad, correspondiente al pasado año 1953; que se le abonen al Instituto Nacional de Previsión ciento ocho pesetas por prima seguro accidentes trabajo empleados municipales correspondiente al 3º y 4º trimestres de 1953; que se le abonen a la Compañia de Riegos de Levante ciento veinte pesetas con noventa y dos céntimos por suministro energia electrica para los motores elevación agua potable correspondiente a los meses de Mayo y Junio del año actual; que se le abonen a la misma Compañia el importe del

consumo fluido eléctrico Casa-Ayuntamiento correspondiente a los meses de Julio y Agosto del año actual; que se le abonen a la Papelería Ibañez ciento veinticuatro pesetas por material oficina suministrado a la Secretaría de este Ayuntamiento durante el pasado año 1953; que se le abonen a la Papelería Ibañez trescientas veintitrés pesetas con veinticinco céntimos por material oficina suministrado a la Secretaría de este Ayuntamiento; que se le abonen a D. Ramón Castillo Martínez ciento ochenta pesetas por tres viajes a Alicante, uno para entregar Caja Recluta documentación quintas, otro para juicio de revisiones y exenciones y otro para entrega mozos en Caja durante el año actual; que se le abonen a la Papelería Ibañez ciento ochenta y cinco pesetas por material oficina suministrado a la Secretaría de este Ayuntamiento durante el año actual; que se abonen a Gráficas Asturias ciento noventa y nueve pesetas por material oficina suministrado a la Secretaría de este Ayuntamiento durante el año actual; que se le abonen a Artes Gráficas, de Jerez de la Frontera, ochenta y cinco pesetas por material de oficina suministrado a la Secretaría de este Ayuntamiento durante el año actual;

Habilitación de créditos

Seguidamente fué puesto de manifiesto el expediente de habilitación de créditos dentro del Presupuesto ordinario de este Municipio con cargo al Superavit del año anterior; y

Resultando: Que en el mismo se justifica debidamente la perentoria necesidad de tal medida mediante informes favorables emitidos por el Interventor y Jefe del Servicio correspondiente.

Resultando: Que existe crédito disponible para ello, ya que el superavit resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio económico de 1953, ofrece el siguiente saldo:

Superavit resultante de la expresada liquidación....	16.296'55 Ptas
Deducción por la habilitación de crédito acordada en sesión de este Ayuntamiento de 15 mayo 1954 ...	13.346'95 "
Saldo o sobrante resultante ----------	2.949'60 "

Considerando: Que con esta habilitación no se trata de crear o ampliar servicio, sino tan solo atender al pago de obligaciones contraídas por la Corporación municipal o dejar incluidas en Presupuesto partidas que ya debieron haber figurado, realizándose esto en los casos y con las formalidades previstas en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y artículos 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, despues de deliberar, por unanimidad acuerda aprobar las siguientes habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual, con cargo al superabit resultante del anterior:

Capítulo	Artículo	Partida	Explicación de la partida	Consignación por habilitación Ptas.	Cts.
6º	1º	36	Gratificación extraordinaria al oficial de la Secretaría municipal D. Ramón Castillo Martínez por horas extraordinarias de trabajo realizadas durante el tiempo en que durante el año actual ha desempeñado la Secretaría de este Ayunt.º, sin auxilio de nadie	2.949	60

Igualmente se acuerda que las habilitaciones de crédito aprobadas anteriormente se expongan al público por el plazo y medios señalados en las disposiciones legales invocadas anteriormente, a efectos de reclamaciones que, caso de presentarse, se tramitarán en forma reglamentaria.

Suplemento de crédito

Visto el expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual, al objeto de reforzar

algunas partidas del mismo; y

Resultando: Que existe crédito disponible para ello, ya que el superavit resultante de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1953, ofrece el siguiente Saldo:

Superavit resultante de la expresada liquidación		16.296'55 Pts
Deducción por habilitación de crédito acordada en Sesión de 15 de mayo 1954 ..	13.346'95	
Deducción por habilitación de crédito acordada en Sesión del día de hoy ...	2.949'60	16.296'55
Saldo o Sobrante resultante		Nada

Resultando: Que en dicho expediente se justifica debidamente la perentoria necesidad de tal medida por los informes favorables emitidos por el Interventor y Jefe del Servicio correspondiente.

Considerando: Que con este suplemento de crédito no se trata de crear o ampliar Servicios, sino tan solo fijar en su justa cuantía algunas partidas que se hallan indotadas, realizandose en los casos y con los Supuestos previstos en el articulo 664 de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950 y articulos 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, después de deliberar, por unanimidad acuerda aprobar los siguientes Suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario en vigor en este Municipio con cargo al Superavit indicado anteriormente:

Capitulo	Articulo	Partida	Explicación de la partida.			
			No procede por no existir Superavit, acudiendose por lo tanto, a efectuar transferencias de crédito.			

Transferencia crédito

Igualmente se acuerda que los Suplementos de crédito aprobados anteriormente se expongan al público por los plazos y medios señalados en las disposiciones invocadas anteriormente, a efectos de reclamaciones que, en caso de presentarse, deberán tramitarse reglamentariamente.

Transferencia crédito

Visto el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capitulos, articulos y partidas del vigente presupuesto ordinario de este Municipio; y

Resultando: Que en el mismo se justifica debidamente la perentoria necesidad de tal medida por los informes favorables emitidos por el Interventor y Jefe del Servicio correspondiente, demostrativo de la posibilidad de efectuar la operación sin perturbación del respectivo Servicio, ni de los intereses municipales.

Resultando: Que existen creditos disponibles para ello, puesto que de algunas partidas pueden detraerse determinadas cantidades innecesarias y transferirlas a otras partidas del Presupuesto insuficientemente dotadas, con lo cual no se origina el menor perjuicio a los respectivos servicios, antes bien, se compensan y complementan todos entre sí para su mas perfecto y eficaz funcionamiento.

Considerando: Que con esta transferencia de creditos no se trata de crear o ampliar Servicios, sino tan solo fijar en su justa cuantia algunas partidas que se hallan indotadas, detrayendo de otras cantidades que se estiman superfluas.

Considerando: Que en la transferencia de que se trata se dan los casos y supuestos previstos en el articulo 664 de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950 y articulos 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, despues de deliberar por aclamación acuerda aprobar las siguientes transferencias de credito de unos a otros capitulo, articulo y partidas del Presupuesto ordinario de este ejercicio economico, en la forma que seguidamente se expresa:

DEL								AL							
Capitulo	Articulo	Partida	Consignación que tenian		Disminucion por transferencia		Quedan		Capitulo	Articulo	Partida	Consignación que tenian		Aumento por transferencia		Suman	
			Ptas	cts	Ptas	cts	Ptas	cts				Ptas	cts	Ptas	cts	Ptas	cts.
1º	4º	3	800	00	400	00	400	00	1º	6º	5c.	50	00	50	00	100	00
1º	11º	14	700	00	460	00	240	00	1º	7º	7	1680	00	682	76	2.362	76
2º	1º	18	1.000	00	300	00	700	00	6º	1º	29	1.400	00	999	40	2.399	40
4º	1º	19	1.000	00	500	00	500	00	6º	1º	36	0		3.500	02	3.500	02
4º	1º	20	2.000	00	800	00	1.200	00	9º	3º	59	220	00	80	04	300	04
4º	1º	21	1.500	00	500	00	500	00	11º	1º	68	2.000	00	1.000	00	3.000	00
6º	1º	30	7.000	00	3.500	02	3.499	98	11º	3º	69	2.000	00	1.225	72	3.225	72
6º	1º	34	4.449	10	783	01	3.666	09									
6º	1º	37	1.402	91	298	91	1.108	00									
							7.537	94								7.537	94

La partida 36, capitulo 6º, artº 1º es para gratificación trabajos extraordinarios Oficial Secretaria.

Igualmente se acuerda que las transferencias de crédito aprobadas anteriormente se expongan al público por el plazo y medios senalados en las disposiciones invocadas anteriormente, a efectos de reclamaciones que, en caso de presentarse, deberán tramitarse en legal forma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la Sesión, extendiendose la presente acta que leida por mi, el Secretario, por conocerla hacerlo todos los Señores asistentes, es hallada conforme, firmandola todos los Señores reunidos de todo lo cual, certifico. Antonio Cañizares

Vicente Lopes

José Girona

Sesión extraordinaria correspondiente al día 25 octubre 1954.

En la Sala Capitular de Daya Nueva a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte Alcalde:
D. Vicente Lopes García
Concejales:
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. José Girona Rodriguez
D. Antonio Cañizares Vasquez
D. José Garcia Pedrazas

Previa especial convocatoria y siendo la hora señalada al efecto, se reunieron los Señores Concejales cuyos nombres al margen se indican, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este Señor se declaró abierta la Sesión y leida que fué el acta de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Declaración vacantes Concejales efectos elecciones

La Presidencia expuso que por Decreto de 24 de noviembre de 1954 se convocan elecciones a Concejales, por lo cual y con arreglo a lo dispuesto en el articulo 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen juridico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952 procedia que por esta Corporación municipal se hiciera constar las vacantes existentes hasta la fecha como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidas y perdidas del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el articulo 382 de la Ley.

Seguidamente y por mi, el Secretario se dió lectura, de orden de la Presidencia, a un escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia que literalmente dice asi: "Gobierno Civil de la provincia de Alicante.- Secretaria General.- Negociado 1º.- Nº 2.053.- Acuso recibo

de su escrito nº 262 de fecha 1o del actual en el que me commica el cese de su cargo del Concejal de ese Ayuntamiento D. Miguel Hernandez Ferri como compendido en la causa 1ª del nº 1 del articulo 36 del Reglamento de 17 de mayo pasado, al trasladar su residencia definitivamente fuera de esa localidad.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Alicante 3o de octubre de 1952.- El Gobernador Civil.- Rubricado.- Sr. Alcalde de Daya Nueva.- Hay un sello en tinta azul que dice Gobierno Civil Alicante.- Secretaria General".

En cumplimento del escrito transcrito anteriormente cesó D. Miguel Hernández Ferri en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día 4 de diciembre de 1952.

Dicho señor pertenecía al tercio de representación Sindical tomando posesión de su cargo en sesión extraordinaria de 6 de febrero de 1.949, por lo cual dicha vacante correspondía ser cubierta en las elecciones convocadas en el Decreto anteriormente citado.

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, una vez examinados todos los antecedentes relativos al caso y después de deliberar, por unanimidad hace constar que la aludida es la única vacante existente en esta Corporación.

Tambien, y por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente relación de gastos, autorizando al Señor Alcalde para ordenarlos a favor de los respectivos perceptores: Que se abonen a Industrias Valdes mil setecientas veintiuna pesetas con diez centimos por chapas de rodaje suministradas a este Ayuntamiento durante el año actual; que se abonen al Servicio Provincial de Ganadería doscientas veinticinco pesetas, importe del primer plazo vacuna antirrábica suministrada a este Ayuntamiento durante el año actual; que se le abonen a D. Adolfo Egio Ballester trescientas setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos por material electrico para el alumbrado publico suministrado durante el año actual; que se le abonen a D. José Gomis Mesequer mil pesetas por prestación servicios de puesta en funcionamiento y regulación de los depositos de agua potable para el abastecimiento de esta población correspondiente a todo el año actual;

Aprobando relación de pagos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la presidencia levantó la sesión, que firman todos los señores asistentes de que, como Secretario, certifico.

Antonio Cañizares.

Vicente Lopez

José Girona

Sesión extraordinaria correspondiente al día 31 octubre de 1954.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte. Alcalde
D. Vicente López García
Concejales
D. Antonio Cañizares Vasquez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. José Girona Rodriguez
D. José García Pedreños

En la Sala Capitular de Daya Nueva a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previa especial convocatoria y siendo la hora señalada al efecto, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres al margen se indican, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; a fin de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto declaró abierto el acto público, dando principio este a las once.

De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario dió lectura al Decreto de 24 de Septiembre (B.O. del Estado del 2o de octubre) y en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables en las próximas elecciones, según tambien dispone el articulo 40 del Reglamento de Organización, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes.

Declaración vacante Concejales a efectos elecciones.

Para la práctica de este Servicio se considera:

Primero: Que el número de Concejales de que se compone este Municipio es el de seis, según el articulo 74 de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Segundo: Que distribuidos en los tres grupos legales los Concejales ejercientes, de mayor a menor edad dentro de cada grupo, resultan:

Primer grupo.- Cabezas de familia.-	Año de elección
1.- D. Antonio Cañizares Vazquez	1.948
2.- D. José Girona Rodriguez	1.951
Segundo grupo.- Sindical	
1.- D. Miguel Hernandez Ferri	1.948
2.- D. José García Pedrasa	1.951
Tercer grupo.- Entidades	
1.- D. Vicente López García	1.948
2.- D. José Mª Pertusa Pertusa	1.951

Tercero: Que existe actualmente una vacante de Concejal correspondiente al Señor D. Miguel Hernández Ferri del grupo de representación Sindical.

Cuarto: Como resultado de lo expuesto en el parrafo precedente sobre las vacantes, y de las demás normas contenidas en el articulo 4o del referido reglamento de Organización se acuerda:

A) Declarar puestos renovables	Año de elección
En el primer grupo	
1.- D. Antonio Cañizares Vazquez	1.948
En el segundo grupo	
1.- D. Miguel Hernández Ferri	1.948
En el tercer grupo	
2.- D. José Mª Pertusa Pertusa	1.948

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levanto la Sesion que firman todos los Señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico

Pertusa — Antonio Cañizares — Vicente Lopez — José Girona

Sesion extraordinaria correspondiente al dia 5 noviembre 1954.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte. Alcalde
D. Vicente Lopez Garcia
Concejales.
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. Jose Girona Rodriguez
D. José Garcia Pedrasa

En la Sala Capitular de Daya Nueva a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previa especial convocatoria y siendo la hora señalada al efecto se reunieron los Señores Concejales cuyos nombres al margen se indican, con el fin de celebrar Sesion extraordinaria para tratar los asunto figurado en el orden del dia, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este Señor se declaró abierta la Sesion y leida que fué el acta de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Aprobacion anteproyecto Presupuesto para solicitar recurso Hacienda

Seguidamente fué puesto de manifiesto el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio economico de 1.955, formado por el Señor Alcalde, asistido del Secretario-Interventor, segun determina el articulo 653 de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Resultando que tanto el estado de gastos como el de ingresos se ajustan perfectamente a los preceptos de la citada Ley, Decreto de 18 de diciembre de 1953, vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes, comprendiendose en el primero las cantidades precisas para satisfacer el importe de todas las obligaciones que gravitan sobre este Municipio, sin omitir ninguna ni dejar indotado ningun servicio, no obstante haberse seguido en su redacción un criterio de máxima austeridad en la fijación de los gastos voluntarios para no elevar inmoderadamente el montante de los mismos, a la par que se han evaluado los ingresos en su justa cuantia o sobre bases de cálculo bastante ciertas.

Resultando que el presupuesto ordinario para el año actual asciende a la cantidad de 92.647'89 pesetas y el anteproyecto para 1955 importa 132.521'32 pesetas, por lo cual se aumentan 39.873'43 pesetas, debido ello al incremento que por imperativo legal han sufrido algunas partidas; por ejemplo, los sueldos de los sanitarios, etc.

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular,

después de estudiar todos los antecedentes relativos al caso, por completa unanimidad acuerda prestar su aprobación a dicho anteproyecto, autorizando a su vez al señor Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación solicite del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la cantidad de 68.018'12 pesetas en concepto de recurso especial de nivelación del Presupuesto ordinario de esta Corporación municipal para el próximo ejercicio de 1955, cubriendose así el defecit preventivo del mismo.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que una vez leida firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Antonio Cañizares

Vicente Lopez

José Girona

Sesión extraordinaria correspondiente al día 10 de noviembre de 1954

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte Alcalde.
D. Vicente López García
Concejales.
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. Jose Mª Pertusa Pertusa
D. José Girona Rodriguez
D. José García Pedrosas.

En la Sala Capitular de Daya Nueva a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previa especial convocatoria y siendo la hora señalada al efecto, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres al margen se indican, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta de la anterior por unanimidad quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de que se venía en la necesidad de designar a una persona para que en nombre y representación de este Ayuntamiento perciba ante Hacienda los recibos de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana correspondientes al 3er trimestre de este año.

Vista la propuesta que hace el Sr. Alcalde, por unanimidad se acuerda designar a D. Ramón Castillo Martinez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento perciba ante Hacienda los recibos de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana correspondientes al 3er trimestre de este año.

Seguidamente se dió cuenta de que se venía en la necesidad de designar a una persona para que en nombre y representación de esta Corporación se personara en la Delegación de Hacienda de esta provincia al objeto de poder cobrar las cantidades que correspondan a este Ayuntamiento por los conceptos de arbitrio sobre la contribución rústica y urbana, así como el recargo sobre la contribución industrial, todo ello correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Así mismo se autorice al Comisionado que se designe para que en la Mancomunidad Sanitaria haga efectivos los haberes del personal afecto a este Municipio, relativos al citado período y con arreglo a las consignaciones que figuran en el actual Presupuesto municipal ordinario.

Visto lo que antecede y por unanimidad de los reunidos, se acordó designar a D. Ramón Castillo Martinez para tal fin.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, la presidencia levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Cañizares

Vicente Lopez

José Girona

Sesión extraordinaria correspondiente al día 26 noviembre de 1954.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte. Alcalde
D. Vicente López García
Concejales.
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. José Girona Rodriguez
D. José García Pedrosas

Sesión extraordinaria correspondiente al día 26 noviembre de 1954.

En la Sala Capitular de Daya Nueva a veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previa especial convocatoria y siendo la hora señalada al efecto, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres al margen se indican, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Dada cuenta por el señor Alcalde de la precaria situación económica por que atraviesa este Ayuntamiento, por cuanto a

Acordando solicitar anticipo Caja Ahorros Provincial la cuenta recurso nivelacion Presupuesto.

pesar de hallarnos a final del ejercicio la Excma. Diputación Provincial no ha librado aun cantidad alguna a favor de este Ayuntamiento por el concepto de recurso especial de nivelación del Presupuesto del corriente año, el Ayuntamiento por unanimidad y previo informe favorable del Interventor, acuerda concertar con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, operación de Tesorería, de conformidad con lo prevenido en el apartado f) del artículo 746 y en el b) del artículo 756 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950, bajo las condiciones siguientes:

1ª.- El Ayuntamiento aceptará el anticipo de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante por un importe de quince mil pesetas.

2ª.- De la anterior cantidad dispondrá el Ayuntamiento mediante la emita de anticipo que por dicho limite le sea abierta y en la que se recogerá todo el movimiento, abonos y cargos efectuados por cuenta del acreditado, así como los intereses, comisión y demás gastos que la operación origine.

3ª.- De los fondos anticipados podrá disponer el Ayuntamiento mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor con el visto bueno del Alcalde.

4ª.- El Ayuntamiento autoriza expresamente a la Caja Provincial de Ahorros de Alicante, a retirar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, las cantidades que este Organismo liquide al mismo, y correspondan a los conceptos anticipados, ya sean libradas directamente a favor del Ayuntamiento o a favor de la Caja, lo que deberán ser abonados en la cuenta de amortización del anticipo.

5ª.- Se estipula para este anticipo el tipo de interés del cinco por ciento anual, devengándose, además, hagase o no uso, total o parcialmente del mismo, una comisión del uno por mil trimestral

6ª.- Trimestralmente se hará por la Caja la liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería; la liquidación se notificará a la Corporación para su conocimiento y demás efectos

7ª.- El plazo máximo para la cancelación del anticipo será el 31 de diciembre de 1954.

8ª.- En el caso de que existiese descubierto en la cuenta al finalizar el 31 de diciembre de 1954, el Ayuntamiento vendrá obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo máximo mas próximo dentro del trimestre inmediato.

9ª.- El Ayuntamiento tiene previsto y acordado el pago de los intereses, gastos y Comisión de la cuenta, con cargo al vigente Presupuesto y partida de imprevistos.

10ª.- En garantía del reintegro del anticipo, el Ayuntamiento afecta especialmente los ingresos procedentes de los conceptos que le han de ser liquidados por la Excma. Corporación Provincial y además los procedentes de los recursos siguientes:

a) Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica

b) Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

11ª.- La Corporación se obliga a comunicar a la Caja de Ahorros Provincial, por escrito y en el domicilio de ésta, todos los acuerdos que de algún modo puedan afectar a las estipulaciones del contrato, y especialmente a los recursos económicos que figuren en su presupuesto.

12ª.- Serán de cuenta del Ayuntamiento todos los impuestos, presentes y futuros, que graven la operación, así como todos cuantos gastos se originen por razón de la misma.

13ª.- El Ayuntamiento renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al de los Juzgados y Tribunales de Alicante, para la resolución de las diferencias y cuestiones que puedan derivarse del contrato al que este acuerdo se refiere, y que ha de ser formalizado con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante.

14ª.- El contrato a que este acuerdo se refiere, será suscrito con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, por el Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para lo que expresamente se le faculta.

Comisionando Caja Ahorros Provincial para percibir Delegación Hacienda todas las cantidades que correspondan a este Ayuntº

Así mismo el Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante para que en nombre y representación de esta Corporación, perciba de la Delegación de Hacienda de esta provincia, todas las cantidades que nos correspondan por los conceptos de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio y demás que puedan corresponderme.

Comisionando Caja Ahorros Provincial para percibar Excma. Diputación Provincial las cantidades que correspondan a este Ayuntº

Igualmente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar a la Caja Caja de Ahorros Provincial de Alicante, para que en nombre y representación de esta Corporación, perciba de la Excma. Diputación Provincial de Alicante todas las cantidades que nos correspondan por lo concepto de participación del 10% sobre la riqueza provincial, recurso nivelador del Presupuesto municipal y otros que puedan corresponderno.

Caja solicitar actos deslinde termino

También y por unanimidad se acuerda autorizar al Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que solicite de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral copia literal de las actas de deslinde de este término municipal con todos los limitrofes, por haber sufrido extravio los originales que obraban en este archivo municipal; abonándose su importe con cargo al capitulo de imprevistos del vigente Presupuesto de gastos.

-Probando relación pagos.

Del mismo modo, y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda aprobar la siguiente relación de gastos, autorizando al Señor Alcalde para ordenarlos a favor de sus respectivos perceptores: Que se abonen a D. Francisco Colau droguería, de Almoradi, treinta y siete pesetas con cincuenta centimos por pintura, brochas y hojas hemerit suministradas a este Ayuntamiento para el depósito de agua potable para el abastecimiento de la población; que se abonen a la Papelería Abadía de Alicante, diez y ocho pesetas por adquisición de una estampa del Caudillo y otra de José Antonio para ornato de las oficinas municipales; que se le abonen al Servicio Provincial de Ganadería doscientas veinticinco pesetas por el 2º y ultimo plazo vacuna antiaftosica suministrada a este Ayuntamiento durante el año actual; que se abonen a la Delegación de Hacienda de la provincia veintitres pesetas con cuarenta centimos por llene de matrices documentos cobratorios contribución y arbitrio rustica y urbana del actual ejercicio; que se le abonen a Carmelo Lillo Lopez cien pesetas por trabajos invertidos limpieza Cementerio municipal año actual; que se le abonen a D Nemesio Ramirez Castor ochenta pesetas por adquisición de dos juegos de placas para la inspección triquinoscópica de las reses porcinas, segun reembolso librado a su nombre por D. Enrique Larilla, de Madrid; que se le abonen a D. José Reposo Sout cincuenta pesetas por un viaje a Alicante el dia diez y nueve del actual para entregar Delegación Hacienda anteproyecto Presupuesto municipal ordinario para 1955, gestionar Caja Ahorros Provincial anticipo a cuenta recurso nivelación Presupuesto, etc.; que se le abonen a D. Ramón Castillo Martinez ciento veinte pesetas por dietas y viático viajes a Alicante: uno en el mes de septiembre para resolver distintos asuntos propios del Municipio y otro el nueve del mes actual para cobrar Delegación Hacienda el arbitrio municipal sobre la riqueza rustica del 3er trimestre del cte año; que se le abonen a D. Ramón Cárceles sesenta y cinco pesetas por un viaje a Alicante durante el mes de septiembre ultimo para resolver distintos asuntos propios de este Ayuntamiento; que se le abonen a la Papelería Ibañez trescientas veintidos pesetas con cuarenta centimos por material de oficina para la Secretaria de este Ayuntamiento adquirido durante el año actual

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión, extendiendose la presente acta, que firman todos los Señores asistentes despues de ser leida por mi, el Secretario, por renunciar los demás ha hacerlo, de que certifico

Antonio Capisarz

Vicente Lopez

José Fiorna

José Reposo

Sesión extraordinaria correspondiente al día 12 diciembre 1954

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte. Alcalde
D. Vicente López García
Concejales
D. Antonio Cañizares Vázquez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. José Girona Rodríguez
D. José García Pedrazos

En la Sala Capitular de Daya Nueva a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previa especial convocatoria y siendo la hora señalada para ello, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres al margen se indican, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué la de la anterior por unanimidad quedó aprobada.

La Presidencia expuso: Que por Decreto-ley de 6 de octubre de 1954 se establece la unificación fiscal y fijación del tipo máximo de imposición sobre el vino común o de pasto.

x

Conciertos arbitrios municipales

Como saben todos los señores asistentes, la legislación anterior con referencia a la exacción sobre toda clase de vinos abarcaba los siguientes conceptos:

A).- Derecho y tasa sobre inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público (apartado 5º del artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local), el cual no estaba establecido en esta localidad.

B).- Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones de todas clases que se sirvan al público en cafés, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares (artículo 476 de la misma Ley) el cual tampoco se halla implantado en este Municipio.

C). Impuesto de Usos y Consumos (artículo 479 de la expresada Ley).

D) Impuesto sobre el vino y la sidra (artículo 485 de la propia Ley y 59 del Reglamento de Haciendas Locales)

E) Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes (artículo 485 de la citada Ley.

Armonizando todos estos preceptos resulta:

Primero: Los vinos comunes o de pasto solamente pueden gravarse ahora a tenor del último arbitrio mencionado, es decir, el de bebidas espirituosas y alcoholes, con arreglo al Decreto-Ley

de 6 de octubre de 1954.

Segundo: Las exacciones señaladas en los apartados A) y B) de los expuestos anteriormente, no se hallan implantadas en este término municipal.

Tercero: Por lo que se refiere a Usos y Consumos la tarifa del anexo del Reglamento se refiere en su epígrafe 20 al vino embotellado con marca, exceptuándose, por consiguiente el vino común o de pasto; y

Cuarto: La exacción señalada anteriormente con la letra D) queda suprimida, según lo expuesto en el apartado "primero" de este acuerdo.

Y como quiera que el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, regulado por el artículo 523 y siguientes de la aludida Ley de Régimen Local, se recauda en esta localidad en régimen de conciertos individuales, puesto que el artículo 541 de la misma prohibe que se haga por el sistema de arriendo, resultando antieconómico hacerlo por administración directa, por cuanto este Municipio es de población diseminada, la introducción de especies gravadas no puede fiscalizarse debidamente y el coste del servicio sería aproximadamente igual, cuando no superior, al rendimiento de todos los arbitrios que podrían recaudarse por el indicado sistema de administración directa, se estaba en el caso de acordar lo procedente respecto al sistema de recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, teniendo en cuenta la proporción existente entre el gravamen anterior y el de la nueva tarifa del vino común o de pasto, a efectos de su aumento para el próximo ejercicio económico de 1955.

Por idénticos motivos a los expuestos en el párrafo anterior inmediato, se estaba en el caso de acordar el sistema de recaudación más conveniente para el arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos, teniendo en cuenta que el artículo 541 de la Ley de Régimen Local vigente prohibe su arriendo.

Igualmente procedía acordar si con arreglo al artículo 708 de la tan repetida Ley de Régimen debía recaudarse por el sistema de concierto la exacción de Usos y Consumos, tarifa 5ª (Consumos Lujo), así como también fijar las cuotas de tarifa para los usuarios de agua potable para el abastecimiento.

Por mi el Secretario se dió lectura al expediente, en el que constan los informes favorables del Interventor y de la Comisión de Hacienda, y disposiciones legales aplicables y el Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, después de deliberar, por unanimidad acuerda:

Primero: Que teniendo en cuenta los anteriores razonamientos del Señor Alcalde, que la Corporación municipal hace suyos, se lleve a cabo la recaudación municipal para el próximo ejercicio de 1955 de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos y contribución de Usos y Consumos, tarifa 5ª (Consumos de Lujo) por el sistema de conciertos individuales, dadas las especiales características que concurren en esta población, según se ha expuesto anteriormente.

Segundo: Que la cifra líquida de cada concierto individual sea la que seguidamente se expresa:

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes:

Nombres de los industriales concertados	Cuota trimestral Ptas	Cts
José Alhama Pastor	175	00
Pedro Gómis Terrés	125	00
Ramón Gomis Mesequer	750	00
Manuel Pero Rodríguez	437	50
Carmen López Martí	125	00
Ignacio Cano Pertusa	175	
Suma y sigue	1.787	50

Nombres de los industriales concertados	Cuota trimestral Ptas	Cts
Suma anterior	1.787	50
Manuel García Ferré	375	00
Josefa Reina Sammartín	100	00
Juan Quiñones Ramírez	125	00
Elías Rivas Torres, de Benejúzar	250	00
José Parres Bernabeu, de Dolores	250	00
Total	2.887	50

Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor:

Nombres de los industriales concertados	Cuota trimestral Ptas	Cts
Francisco Rosamora Lorente	125	00
Antonio Pertusa García	125	00
Ramón Gomis Mesequer	250	00
Total	500	00

Contribución de Usos y Consumos, tarifa 5ª (Consumos de Lujo):

Nombres de los industriales concertados	Cuota trimestral Ptas	Cts
Ramón Gomis Mesequer	90	00
Máximo García Martínez	350	00
Manuel Pero Rodríguez	115	00
Total	555	00

Tercero: Los industriales concertados quedan obligados a ingresar participadamente por trimestres las cantidades correspondiente.

Cuarto: Al formalizarse el concierto depositará cada industrial concertado en las arcas municipales el importe de un trimestre para responder de las obligaciones contraidas mediante el concierto

Quinta: La duración del concierto será de dos años y podrá prorrogarse de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre, cuanto menos, de antelación.

Sexta: El regimen de sanciones será el siguiente:

a) Si algún industrial concertado dejase de ingresar un trimestre, el Ayuntamiento podrá reclamar el pago por la vía ejecutiva de apremio, llegando, si fuere necesario, a rescindir el concierto; en este caso el trimestre depositado en arcas municipales quedaría propiedad del Municipio.

b) Si a pesar del concierto, bien por los antecedentes que tenga o por inspección practicada en el domicilio del industrial concertado, apreciase que existen faltas que pueden alcanzar la calificación de ocultaciones o defraudaciones, y que permitan estimar que el volumen de producción o venta es superior al volumen concertado, podrá suspender automáticamente el concierto y levantar acta de inspección, aplicando las sanciones previstas en la respectiva Ordenanza

Septima: La cifra del concierto no sufrirá aumento ni disminución de clase alguna por premio de cobranza, partidas o cualquier otro concepto, a menos que varien las tarifas u especies gravadas, en cuyo caso se practicarán las modificaciones que procedan en mas o en menos, según la proporción que resulte al establecerse tales alteraciones

Octava: Para estos conciertos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el escrito del Ilmo. Jefe Provincial de Administración Local de 7 del actual sobre trámites al entrar en vigor los mismos

Novena: Se faculta expresamente al Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo formalice los oportunos contratos con los industriales interesados, caso de hallarse estos conformes.

Decima: Por lo que afecta al arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes se suspenderá el cobro de las cantidades que por dicho concepto se liquiden hasta que se apruebe la Ordenanza sobre el vino comun o de pasto.

También, y por unanimidad, se acuerda fijar en las cifras que a continuación se indican, las cuotas correspondientes a los Usuarios de agua potable suministrada por este Ayuntamiento:

Nombre y apellidos de los usuarios	Cuota trimestral Ptas.	Cts.
Vicente Terrés Alcolea	45	00
Manuel Garcia Pases	45	00
José Garcia Martínez	45	00
Ramón Castillo Martínez	45	00
Manuel Peco Rodríguez	45	00
Ismael Garcia Guitao	45	00
Manuel Peco Rodríguez (Parrala)	45	00
Total	315	00

Dichas cuotas se recaudaran en la forma dispuesta por la vigente Ordenanza del servicio para el año 1955.

Aprobación Ordenanzas vino comun o de pasto, rodaje vehiculos y prestación personal.

Vistas las Ordenanzas fiscales formadas una de ellas con arreglo al Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954 y Orden del Servicio Nacional de Instrucción, digo, de Inspección y Asesoramiento, inserta en el Boletín Oficial del Estado del dia 28 de noviembre proximo pasado para la exacción de la única imposición autorizada sobre el vino comun o de pasto; la de derechos y tasas de rodaje o arrastre por vias municipales con cualesquiera vehiculos, excepto los de motor y la de prestación personal

y de transporte, las cuales habrán de regir en este Municipio a partir del próximo ejercicio económico, el Ayuntamiento pleno, una vez examinadas las mismas y después de deliberar por unanimidad acuerda prestarles su aprobación, acordando se expongan al público por plazo de quince días, según dispone el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el 694 de la vigente Ley de Régimen Local; transcurrido dicho plazo se remitirán las citadas Ordenanzas con la demás documentación exigida y reclamaciones formuladas, caso de haberlas, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su ulterior resolución

Autorizando Sr. Alcalde gestione instalación Centro Telefónico

También, y por unanimidad el Ayuntamiento acuerda autorizar al Señor Alcalde para que en nombre y representación del mismo, gestione de la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación en esta localidad de un Centro Telefónico interurbano, comprometiéndose esta Corporación municipal a contribuir a los gastos de su instalación en la cuantía que le asigne dicha Compañía.

X

Aprobación Padrones arbitrios rústica y urbana para 1955

Seguidamente fueron puestos de manifiesto los padrones para la exacción y cobranza de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana de este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1955 y el Ayuntamiento después de examinarlos y hallarlos conformes, por unanimidad acuerda prestarles su aprobación, acordando se expongan al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, que caso de presentarse seguirán los trámites legales; de no presentarse ninguna se procederá a su cobro en los plazos y forma señalados en las respectivas Ordenanzas fiscales y Estatuto de Recaudación vigente.

Permiso obras Antonio Cañizares Vázquez.

Vista la solicitud formulada por D. Antonio Cañizares Vázquez para construir un edificio destinado a vivienda en la calle de Barrio de este término municipal (frente a la Casa Consistorial) el Ayuntamiento, después de deliberar, por unanimidad acuerda autorizarle las expresadas obras, previo abono de los derechos correspondientes y sin perjuicio de la oportuna licencia de la Excma. Diputación Provincial por realizarse las obras en las inmediaciones del camino vecinal

de Daya Nueva a Almoradí. Por la calidad de Concejal de este Ayuntamiento que ostenta el propio interesado, se abstiene de intervenir en la deliberación y votación del presente acuerdo, abandonando durante el mismo su estrado.

X

Aprobación Padrón Beneficencia

Acto continuo fue puesto de manifiesto el Padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita de este término municipal para el próximo año de 1955.

Por mí el Secretario se dió lectura al mismo, expediente para su tramitación y disposiciones legales aplicables al caso, explicando el alcance y concordancia de estas últimas entre sí:

Con lo cual el Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, después de deliberar, por unanimidad acuerda aprobar dicho Padrón, debiendo seguirse los demás trámites correspondientes para su efectividad durante el próximo año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión que firman todos los señores asistentes, certifico.

Antonio Cañizares

Vicente López

José Girona

Ayuntamiento de Daya Nueva (Alicante)

Sesión ordinaria correspondiente al dia 31 diciembre 1954

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte. Alcalde
D. Vicente López García
Concejales
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Mª Pertusa Pertusa
D. José Girona Rodriguez
D. José García Pedrazas.

En la Sala Capitular de Daya Nueva a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Previa especial convocatoria y siendo la hora señalada al efecto, se reunieron los señores Concejales cuyo nombres al margen se indican, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este señor se declaró abierto la sesión y leido que fué el acta de la anterior por unanimidad quedó aprobada.

X
Aprobando relación de pagos.

Seguidamente, y por unanimidad, el Ayuntamiento aprobó la siguiente relación de gastos, autorizando al señor Alcalde para ordenar su pago a favor de sus legitimos perceptores:

Que se le abonen a D. José Ripoll ochenta y una pesetas por dos viajes a Alicante el 28 de noviembre último para entregar Caja Provincial de Ahorros documentación solicitando anticipo a cuenta recurso nivelador Presupuesto y otro el 16 de diciembre para cobrar el expresado anticipo; que se le abonen a José Sánchez Cuñas noventa pesetas por limpieza y reparación en el corriente mes de la máquina de escribir propiedad de este Ayuntamiento; que se le abonen al Instituto Nacional de Previsión veintisiete pesetas con treinta y cinco centimos por prima seguro accidentes trabajo empleados municipales 3er trimestre año actual; que se le abonen a Carmelo Lillo López doscientas pesetas por limpieza Cementerio municipal año actual; que se le abonen a la Compañia de Riegos de Levante setecientas setenta y dos pesetas con veintitres centimos por fluido electrico para el alumbrado público correspondiente a los meses de enero a agosto del año actual, mil seiscientas doce pesetas con veintinueve centimos por el mismo concepto todo el año 1.953 y quinientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco centimos por igual concepto y periodo de octubre, noviembre y diciembre de 1952; y que se abonen al Señor Recaudador de Contribuciones de la Zona cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con treinta centimos por contribución utilidades, tarifa 1ª por los sueldos devengados por los empleados de este Municipio durante el segundo trimestre del año actual; que se abonen dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y seis centimos por indemnización alquiler Casa-habitación Secretario del Ayuntamiento, parte proporcional correspondiente a este Ayuntº equivalente a la misma cantidad que satisface el mismo por la vivienda que ocupa y para lo cual hay credito suficiente; que se le abonen tres mil quinientas pesetas con dos céntimos a D. Ramón Castillo Castor, por, digo, D. Ramón Castillo Martinez por gratificación extraordinaria concedida por este Ayuntamiento en sesión de 21 septiembre ultimo; que se abonen quinientas pesetas por jornales limpieza via pública año actual; que se abonen mil novecientas y siete pesetas, importe una factura reposición cristales y otros trabajos carpintería Escuelas Nacionales año actual; que se abonen tres mil pesetas por jornales y materiales invertidos en la reparación Casa-Ayuntamiento y que se abonen tres mil noventa y cinco pesetas setenta y dos centimos en jornales, acarreos y materiales invertidos reparación vía pública año actual.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión que firman todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico

Ripoll

Sesión extraordinaria de 10 de Enero 1955.

Srs. asistentes
Alcalde - Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte. Alcalde
D. Vicente López García
Concejales
D. José García Pedrazas
D. José Girona Rodríguez
D. José Mª. Pertusa Pertusa
D. Antonio Ramírez Vázquez

En Daya Nueva a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Previamente convocados al efecto y con la antelación necesaria, se reunieron a la hora señalada, los Sres. Concejales cuyos nombres se marginan al objeto de celebrar la presente sesión con el orden del día señalado en la convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel Pertusa Pertusa, quien declaró abierto el acto el que dió comienzo por la lectura del acta anterior que fué ratificada.

Aprobación proyecto viviendas Maestros en La Bodega

Invocando proyecto Presupuesto

Seguidamente fué presentado el proyecto de presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico 1955 formado por el Sr. Alcalde-Presidente y asistido del Secretario-Interventor, según determina el artículo 653 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Resultando. que tanto el estado de gastos como el de ingresos se ajustan perfectamente a lo establecido en la citada Ley, Decreto de 18 de Diciembre de 1953, así como en el vigente Reglamento de Haciendas Locales, comprendiéndose en el primero las cantidades imprescindibles para satisfacer las obligaciones que pesan sobre este municipio, sin omitir ninguna ni dejar desatendido ninguno de sus servicios; si bien se ha seguido el criterio de alambicar en lo posible los gastos voluntarios para no elevar demasido la cuantía de los mismos y por el contrario se ha visto la forma de calcular los ingresos que de una manera justa y bases lo más certeras posibles, cubran aquellos.

Resultando que al proyecto se han unido los documentos exigidos en la ya citada Ley y Decretos reseñados

Visto lo que antecede y después de un detenido estudio en todas sus partes, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar íntegramente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio 1955.

Seguidamente fué puesto de manifiesto el proyecto redactado por el Arquitecto escolar de la provincia D. Antonio Serrano Peral para la construcción de los locales destinados a dos Escuelas Nacionales unitarias y dos viviendas para Maestros en el Barrio de las "Bodega" de este término municipal.

Resultando.- Que el citado proyecto consta de planos, memoria, presupuesto de realización y pliego de condiciones facultativas y económicas, ajustándose en todo a lo preceptuado en el artículo 131 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, el cual fué aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del 31 de Agosto de 1950 con el "quorum" previsto en la legislación vigente.-

Resultando.- Que al presupuesto para la realización de la obra se le adicionaron posteriormente los correspondientes estados de actualización de precios, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de revisión de precios de 17 de Julio de 1945, estados que no consta hayan sido aprobados por el Ayuntamiento.

Resultando.- Que el presupuesto extraordinario para la financiación de las mentadas obras, reglamentariamente tramitado, expuesto al público y aprobado por la Corporación municipal y Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se nutre en su parte de ingresos con los siguientes recursos: 1º.- Subvenciones del Ministerio de Educación Nacional al amparo del Decreto de 29 de Abril de 1949 (40.000 pesetas por cada escuela y 20.000 pesetas por cada vivienda) 120.000 pesetas.

2º.- Anticipo del Instituto Nacional de la Vivienda igual al 40% del coste de las obras de construcción de dos casas para los Srs. Maestros a reintegrar en 20 años, 47,705'87 pesetas.

3º.- Préstamo con interés del mencionado instituto amortizable en 20 anualidades, 19,632'34 pesetas.

4º.- Producto de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas caracteristicas se fijarán en el correspondiente acuerdo municipal, 72,303'38 pesetas.

Total general, 259,642'09 pesetas.

Resultando.- Que las subvenciones del Ministerio de Educación Nacional, anticipo y préstamo del Instituto Nacional de la Vivienda han sido ya otorgados, tramitándose actualmente el crédito del Banco de Crédito Local de España.

Resultando.- Que los solares donde se han de llevar a cabo la edificación los aporta este Municipio, por ser de su propiedad.

Considerando.- Que con arreglo al artículo 132 de la vigente Ley de Regimen Local, una vez aprobado el indicado proyecto por el Ayuntamiento, necesita la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, trámite que ha quedado incumplido, ya que tampoco consta que con anterioridad a la vigencia de la indicada Ley se sometiera a la aprobación de la Comisión Provincial de Sanidad Local, según prevenían la Ley Municipal de 31 de Octubre 1935 y el Estatuto Municipal de 14 de Marzo de 1924.

Considerando.- Que con arreglo a la legislación vigente procedía igualmente acordar el procedimiento para la adjudicación de las obras.

El Ayuntamiento ámpliamente informado sobre el particular después de deliberar sobre el particular por unanimidad, acuerda:

Aprobación pliegos condiciones subasta viviendas Maestros en La Bodega.

Primero.- Ratificar la aprobación de los aludidos proyectos técnicos, estados de actualización de precios y presupuesto extraordinario, así como la modalidad anteriormente indicada de anticipos y préstamos del Instituto Nacional de la Vivienda y Banco de Crédito Local de España.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que remita un ejemplar del proyecto indicado a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su estudio y aprobación, si procede.

Tercero.- Que se lleve a efecto la construcción de las expresadas obras directamente por este Municipio mediante contrato por subasta pública en forma dispuesta en el pliego de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953.

Cuarto.- Que se consigne en el presupuesto del actual ejercicio los créditos precisos para atender al pago de la primera anualidad para el anticipo y préstamo a concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda y Banco de Crédito Local de España, reconociendo a su vez el crédito de cuatro mil quinientas pts. que figuran en la liquidación del presupuesto ordinario de 1953 para el pago de los derechos notariales y gastos de emisión y premios de las cédulas de Crédito Local que se emitan como contrapartida de la operación a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Seguidamente fueron puestos de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los locales destinados a dos Escuelas Nacionales unitarias y dos viviendas para Maestros en el

barrio de la "Bodega" de este término municipal, redactados en armonía con lo dispuesto en los artículos 307 al 318 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real Decreto de 13 de Mayo de 1903, Ley de 17 de Octubre de 1940 y artículos 61 y 62 del Reglamento para ejecución de la Ley de 19 de Abril de 1939 y el Ayuntamiento, después de examinarlos detenidamente y deliberar, por unanimidad acuerda prestarles su aprobación tal como aparecen redactados, ya que se hallan conformes con las disposiciones invocadas anteriormente, acordándose expongan al público por plazo de ocho días en la forma dispuesta en el artículo 24 del Reglamento de contratación anteriormente citado.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los asistentes, de que como Secretario certifico.

M. Pertusa — Antonio Cañizares

Vicente Lopez — José Girona

Sección extraordinaria de 22 Enero 1955

Srs. asistentes.
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa.
Tte. Alcalde
D. Vicente Lopez Garcia
Concejales
D. José Garcia Pedrazas
D. Antonio Cañizares Vazquez
D. José Girona Rodriguez
D. José Mª. Pertusa Pertusa

Acuerdo sobre construcción un grupo viviendas protegidas.

En Daza Nueva a veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Siendo la hora y previamente convocados al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Srs. cuyos nombres se marginan.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fué ratificada íntegramente.

El Sr. Alcalde expuso: Que como saben todos los señores reunidos existen en esta localidad muchas familias humildes que carecen de casa habitación propia, teniendo por ello que colijarse unas veces en inhóspitas chozas o barracas, otras en la misma morada de sus padres o hermanos y otras en casas alquiladas, donde se hallan expuestos a ser desahuciados en cualquier momento por necesitar el dueño la vivienda para si o para alguno de sus hijos que tengan que contraer matrimonio.

Se trata, pues, de una situación de gravedad que urge remediar, estando atribuido este caso a la competencia de la Corporación Municipal con arreglo a lo previsto en el artº. 101, letra q), de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, después de deliberar, por unanimidad acuerda:

1º. Reconocer la perentoria necesidad de construir

viviendas de renta reducida para los productores asalariados y clase media de este término municipal, acogiéndose a la Ley de 19 de Abril de 1939 y Reglamento para su aplicación de 8 de Septiembre del mismo año.

2º. Encauzar y someter la actividad constructora de este Ayuntamiento, prevista en el artículo 101, letra, a) de la Ley de Régimen Local invocada anteriormente a través y con arreglo a las normas y orientaciones del Consejo Provincial de la Vivienda y del Patronato Provincial "Francisco Franco"; subrogándose y llevando a la práctica esta Corporación municipal cuantas obligaciones le sean impuestos por el expresado Patronato en orden a la adquisición de solares, aportación de tantos por cientos en metálico, etc.

3º. Conseguar que este acuerdo ha sido adoptado con el "quorum" previsto en la legislación municipal vigente.

4º. Que se remita certificación literal de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del indicado Patronato a los efectos procedentes.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los asistentes que yo el Secretario certifico. Antonio Quintanares

M. Portuna

Vicente López

José Girona

Jpor Portuna

Alfonso

Sesión extraordinaria del 24 Enero.

Sres asistentes
Alcalde-Presidente.
D. Miguel Portuna Portuna
Tte. Alcalde.
D. Vicente López García
Concejales
D. José Girona Rodriguez
D. José Mª Portuna Portuna
D. Antonio Quintanares Vazquez
D. José García Pedrazas.

Aprobación del Presupuesto.

En Daza Nueva a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Portuna Portuna se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1955, cuyo proyecto ha sido (presentado) digo formado por la presidencia, asistida del Secretario-Interventor habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta publicamente la sesión por el Señor Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura integra por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Terminada la discusión, en la que intervinieron todos los Señores asistentes, predominó el criterio de que no cabia hacer ninguna modificación al proyecto y era imprescindible por tanto acudir al recurso nivelador por que no podia cubrirse en otra forma el deficit preventivo que resultaba, acordándose por unanimidad y en definitiva aprobar el presupuesto de que se trata, dijando los ingresos y los gastos en las cifras, que por por capitulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación - Pesetas	cts.
	Presupuesto de gastos		
1º	Obligaciones generales	27.198	88
2º	Representación municipal	100	-
3º	Vigilancia y seguridad	154	25
4º	Policía urbana y rural	11.094	80
5º	Recaudación	3.627	74
6º	Personal y material de oficinas	46.454	81
7º	Salubridad e higiene	7.116	84
8º	Beneficencia	11.724	03
9º	Asistencia social	1.120	-
10º	Instrucción pública	5.280	01
11º	Obras públicas	5.500	-
12º	Montes	-	-
13º	Fomento de los intereses comunales	2.230	01
14º	Servicios municipalizados	-	-
15º	Mancomunidades	-	-
16º	Entidades menores	-	-
17º	Agrupación forzosa del Municipio	-	-
18º	Imprevistos	500	-
19º	Resultas	-	-
	Total del presupuesto de gastos	123.001	37
	Presupuesto de ingresos		
1º	Rentas	-	-
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	-	-
3º	Subvenciones	-	-
4º	Servicios municipalizados	-	-
5º	Eventuales y extraordinarios	770	-
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	600	-
7º	Contribuciones especiales	-	-

Capítulos	Conceptos	Consignación - Pesetas	cts.
	Suma anterior		
8º	Derechos y tasas	9.473	-
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	3.800	-
10º	Imposición municipal	54.599	84
11º	Multas	6.500	-
12º	Mancomunidades	47.258	17
13º	Entidades menores		
14º	Agrupación forzosa del Municipio		
15º	Resultas		
	Total del presupuesto de ingresos	123.001	37
	Resumen.		
	Importan los gastos por todos conceptos	123.001	37
	id. los ingresos id id	123.001	37

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, trascurridos los cuales, se remitirá al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan a las vigentes disposiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión, que firman todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario certifico.

José Antonia Cánovas

José Ajona

Vicente López

Alfonso

Sesion extraordinaria del 6 de Febrero de 1955.

Señores asistentes
Alcalde-Residente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Concejales a quienes no afecta la renovación
D. Vicente Lopez Garcia
D. José Girona Rodriguez
D. José Garcia Pedrazas
Concejales que deben cesar:
D. José Mª. Pertusa Pertusa
D. Antonio Cañizarez Vazquez
Concejales elegidos para sustituir a los anteriores.
D. David Garcia Guirao
D. Justo Ferrández Ortiz
D. Joaquin Garcia Pedrazas.

En la sala Capitular de Daya Nueva a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; previa especial convocatoria y siendo las diez de la mañana, se reunieron los señores anotados al margen Concejales a quienes no afecta la renovación que se ha de llevar a efecto en este acto, los que deben cesar y los elegidos para sustituir a los anteriores, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta de la anterior, por unanimidad quedó aprobada por los señores que hasta el dia de hoy han venido integrando la Corporación municipal.

Renovación del Ayuntamiento

Seguidamente por mi, el Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a los articulos 126 y 127 de la Ley de Reginen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 82 al 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, explicando el alcance y concordancia de dichas disposiciones entre si.

Acto continuo manifestó el señor Alcalde que habiendose dado ya cumplimiento en la presente sesión a lo dispuesto en el articulo 84 del citado Reglamento, debian cesar en sus cargos los Concejales D. José Mª. Pertusa Pertusa y D. Antonio Cañizarez Vazquez, verificandose asi por unanimidad conformidad entre todos los señores concurrentes.

Despues siguiendo el orden lógico trazado en estos casos por los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento, a saber:

Primera parte. Constitución provisional.

Dióse lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley segun resulta de las respectivas credenciales y son:

Primer grupo.- Cabezas de Familia. D. David Garcia Guirao, por noventa y dos votos.

Segundo grupo.- Representación Sindical.- D. Joaquin Garcia Pedrazas, por cinco votos.

Tercer grupo.- Representación de Entidades.- D. Justo Ferrández Ortiz, por tres votos.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos anteriormente relacionados el juramento promisorio que previene el articulo 126 de la Ley y el 84 del Reglamento citados "de servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del mumipio, mantener su competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo", dándoles con ello posesión de sus cargos y quedando asi concluza esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda parte. Constitución definitiva. En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 127 de la Ley e inciso 4 del articulo 84 del Reglamento precitados, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos, resultando sin tacha todos ellos.

Habida cuenta que el numero legal de Concejа-

les de este Municipio es el de seis, que el de los que no les afecta la renovación es el de tres y el de los posesionados sin tacha en el dia de hoy es tambien de tres, igual por ambos grupos al total, se declaró definitivamente constituido este Ayuntamiento con los señores siguientes:

Grupo representación familiar.- D. José Girona Rodriguez y D. David Garcia Guirao.

Grupo de Representación Sindical.- D. José Garcia Pedrazas y D. Joaquin Garcia Pedrazas.

Grupo de Representación de Entidades. D. Vicente López Garcia y D. Justo Ferrández Ortiz.

Continuación Tte. Alcalde

El señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el articulo 66 de la Ley de Régimen Local, conforme al articulo 88, numero 2, del citado Reglamento, continuaba en el cargo de Teniente de Alcalde D. Vicente López Garcia, que ha venido tambien desempeñando dicho cargo hasta la fecha, delegando tan solo para que le sustituya en casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro motivo de imposibilidad legal.

Verificado el anterior nombramiento de Teniente de Alcalde, por existir un solo distrito municipal y como quiera que este Municipio consta de 1310 habitantes de derecho, se consigna que no procede constituir Comisión Permanente con arreglo al articulo 75 de la propia Ley.

Comisiones informativas.

Tambien y con arreglo a las directrices señaladas en la tan repetida Ley y Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones informativas.

Comisión de Gobernación.- Presidente. D. Miguel Pertusa Pertusa.

Vocales.- D. José Girona Rodriguez y D. José Garcia Pedrazas.

Comisión de Hacienda y Presupuestos.- Presidente: D. Miguel Pertusa Pertusa.

Vocales: D. David Garcia Guirao y D. Vicente Lopez Garcia.

Comisión de Policia Urbana y Rural.- Presidente: D. Miguel Pertusa Pertusa.

Vocales: D. Joaquin Garcia Pedrazas y Justo Ferrández Ortiz.

Comisión de Agricultura.- Presidente: D. Miguel Pertusa Pertusa.

Vocales: D. José Girona Rodriguez y D. Vicente López Garcia.

Dias sesiones ordinarias.

Por último con arreglo a los articulos 292 y siguientes de la Ley y 88 del Reglamento invocados, se acordó que las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento se celebren el último dia de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, a las veinte horas, reuniéndose, además, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria cuando se juzgue necesario.

Cumplido el objeto de la convocatoria la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas, firmando la presente todos los señores asistentes de que yo, el Secretario certifico.

M. Pertusa — Antonio Quiñones

Vicente Lopez

Joaquin Garcia — Jovial Garcia

Gmo. Pertusa

Justo Ferrandez — José Girona

Pepoc

Sección extraordinaria 15 Febrero 1955

Srs. asistentes
Alcalde - Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte. Alcalde
D. Vicente Lopez Garcia
Concejales
D. David Garcia Guirao
D. José Girona Rodriguez
D. José Garcia Pedrazas
D. Justo Ferrandez Ortiz
D. Joaquin Garcia Pedrazas

En Daza Nueva a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Previa especial convocatoria circulada al efecto, se reunieron a la hora señalada en el Salón de actos de este Ayuntamiento los Srs. cuyos nombres se marginan, con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada.

Nombramiento Tallador y Regidor Síndico

Seguidamente se dió a conocer la necesidad de designar la persona que habia de actuar como tallador y otra como Regidor Síndico en las operaciones de quintas para el actual reemplazo.

Tras detenida deliberación, se acordó por unanimidad nombrar para el cargo de Tallador a D. José Gomis Meseguer y como Regidor Síndico al Concejal D. José Girona Rodriguez.

Aprobación relación deudores y acreedores.

Acto continuo, se pusieron de manifiesto las relaciones de deudores y acreedores a este Municipio en relación al 31 de Diciembre de 1954, las cuales, despues de un minucioso estudio y examen de las mismas y encontrandolas conformes acuerdan por unanimidad prestar su conformidad a su aprobación.

Aprobación Inventario bienes municipales

Del propio modo y presentado que ha sido el inventario de los bienes propiedad del Ayuntamiento, fué examinado detenidamente por la totalidad de los reunidos, los que comprobando que se adaptaba en todos sus extremos a la realidad, fué aprobado dicho inventario integramente.

Y resuelto con ello el asunto que motivó la presente reunión, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

Doriol García

Justo Fernandez

Joaquin Garcia

José Girona

Vicente Lopez

Pedro

Sesión extraordinaria de 27 Febrero 1.955

Srs. asistentes
Alcalde - Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Tte. Alcalde
D. Vicente Lopez Garcia
Concejales
D. Justo Ferrandez Ortiz
D. José Garcia Pedrazas
D. José Girona Rodriguez
D. Joaquin Garcia Pedrazas
D. David Garcia Guirao.

En Daza Nueva a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, la cual habia sido circulada con la antelación necesaria, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada y ratificada integramente.

Aprobación rectificación Padrón habitantes

Acto seguido, fué presentada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal en relación al 31 de Diciembre de 1954, la cual una vez examinada y comprobada, se acordó su aprobación integramente, acordándose al mismo tiempo se exponga

al público por plazo reglamentario a efectos de reclamaciones, las que serán resueltas por esta Corporación y terminado dicho plazo se remita a la Delegación Provincial de Estadística.

Nombrando Comisionado entrega mozos en Caja

A continuación y como consecuencia de la orden de la Caja de Recluta nº 30, en la que se ordena la Concentración en Caja de los mozos del reemplazo de 1954 durante los días 15 y 22 de Marzo próximo se venía en la obligación de nombrar a un Comisionado que acompañe a dichos mozos durante las citadas fechas. El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda nombrar para tal fin a D. José Gómis Mesequer, al que se le proveerá de la correspondiente credencial.

Nombrando Comisionado entrega documentación quintas 1955

En el mismo instante se acordó por unanimidad de los reunidos designar al Secretario de esta Corporación D. José Ripoll Pont para que haga entrega de la documentación relativa a los mozos del reemplazo de 1955 por el cupo de este pueblo.

Fijando jornal medio un bracero

Seguidamente y por unanimidad se acordó fijar el tipo medio de jornal de un bracero en esta localidad en la cuantía de veintitres pesetas.

Sobre construcción Casa del Médico

Acto continuo y dada cuenta de la perentoria necesidad de construir en esta localidad un centro de higiene rural y vivienda para el Médico titular, el cual no puede actualmente residir en esta población por no disponer de casa-habitación ni ser posible hallarla en arrendamiento, el Ayuntamiento, despues de deliberar por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Ilmo. Sr. Director General de Regiones Devastadas, una subvención para tal fin en la cuantía del sesenta por ciento del importe del proyecto.

Para solicitar redención parte amortización obras abastecimiento aguas potables

Del propio modo el Ayuntamiento por aclamación acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que solicite de la Exma Diputación Provincial de Alicante, la redención de la parte que ha de satisfacer en la amortización del coste de las obras de abastecimiento de Agua potable a esta población

Acordando solicitar Intº Nacional Vivienda ratificación auxilios para construcción Escuelas y casas Maestros barrio "La Bodega"

Asi mismo, el Ayuntamiento, despues de deliberar por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda la ratificación de los auxilios y beneficios concedidos a este Ayuntamiento para la construcción de dos viviendas protegidas para Maestros Nacionales en el barrio de la Bodega de este término municipal, por tenerlo asi interesado el Banco de Crédito Local de España a los efectos de la operación de credito a formalizar con el mismo.

Y resuelto con ello el asunto que motivó esta sesión, se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

M. Portuso — David García — José Girona

Justo Fernandez

Joaquín Garcia

Vicente Lopez

José Ripoll Pont

Sesión extraordinaria 24 Marzo de 1955

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
Teniente-Alcalde
D. Vicente Lopez Garcia
Concejales
D. José Girona Rodriguez
D. Joaquin Garcia Pedrazas
D. David Garcia Guirao
D. Justo Ferrández Ortiz
D. José Garcia Pedrazas

En la Sala Capitular de Daya Nueva a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Previa especial convocatoria y siendo la hora señalada al efecto, se reunieron los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se indican, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta de la anterior, por unanimidad, quedó aprobada.

Nombrando Compromisario elección Procurador en Cortes de representación municipal

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura al Decreto de 18 de Febrero de 1955 (B.O. del Estado de 25 del mismo mes y año) por el que se convocan elecciones para elegir Procuradores en Cortes en representación de los municipios.

Acto continuo, y por los miembros de esta Corporación Municipal, se procedió a la votación por papeleta y secretamente para designar al Compromisario que haya de participar en la elección de Procurador en cortes por esta Provincia, dando el siguiente resultado:

D. Miguel Pertusa Pertusa, seis votos.
D. José Girona Rodriguez, un voto.

Visto el resultado de la elección, la Corporación designó a D. Miguel Pertusa Pertusa, Alcalde, Compromisario para que participe el dia tres de Abril en la votación de Procuradores en Cortes, acordándose se le expida la correspondiente credencial de su nombramiento, la que presentará en el salón de actos de la Excma. Diputación Provincial el dia indicado a las diez horas de su mañana, debiendo cumplimentarse por la Alcaldia los demás pormenores señalados en el Decreto de referencia.

Y no siendo otro el asunto que motivó esta sesión se da por terminado el acto que firman los asistentes de que certifico.

M. Pertusa — David García

José Girona — Justo Fernández

Joaquín García

Vicente Lopez — José López Pedr

Sesión ordinaria correspondiente al dia 31 de marzo de 1955.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Pertusa Pertusa
1te. Alcalde
D. Vicente Lópes Garcia
Concejales
D. José Girona Rodrigues
D. Joaquin Garcia Pedrazas
D. David Garcia Guirao
D. Justo Ferrández Ortiz
D. José Garcia Pedrazas

En la Sala Capitular de Daya Nueva a veinticuatro, digo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Previa especial convocatoria y siendo la hora señalada al efecto, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres al margen se indican, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Pertusa Pertusa; por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

La Presidencia expuso: Que la Delegación Provincial

Autorizando Frente Juventudes para percibir subvención con cargo recurso nivelación

del Frente de Juventudes había interesado de este Ayuntamiento autorización para percibir directamente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante trimestralmente la parte proporcional de la subvención consignada en el presupuesto ordinario de este Municipio para el Frente de Juventudes y con cargo al recurso de nivelación.

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, después de deliberar por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, concediendo la autorización recabada en los términos expuestos anteriormente.

Venta nicho a Dolores Pérez Cárceles

También y por unanimidad, se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que de los nichos que posee este Ayuntamiento en el Cementerio municipal, proceda a la venta de uno de ellos a la vecina de esta localidad Dolores Pérez Cárceles para la inhumación de su finado esposo Antonio Rodríguez Alhama, por el convenido precio de setecientas pesetas, realizándose dicha enajenación a perpetuidad.

Nombrando Comisionado juicio revisiones

Igualmente se acuerda designar a D. José Pujole Font, Comisionado de este Ayuntamiento para que asista al juicio de revisiones y exenciones del actual reemplazo, que se ha de celebrar ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta nº 30 en la fecha prefijada para ello.

Licencia construcción Joaquín García Pedreño

También, y por unanimidad, se acuerda otorgar a D. Joaquín García Pedreño la debida licencia para la construcción de un edificio en la partida "Hyorado" de este término municipal. Por ser el interesado Concejal de este Ayuntamiento se abstiene de intervenir en este acuerdo.

Aprobando relación de pagos.

Seguidamente y en uso de la facultad que en orden a la ordenación de pagos concede la regla 18, apartado 2º, de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la siguiente relación de gastos para que por el Señor Alcalde se haga efectivo su importe: Ciento cincuenta ptas. a José Gomis Mesequer por dos viajes a Alicante a efectos de quintas; ciento cincuenta y cinco pesetas por suscripción a "El Consultor" año actual; 1.158'75 ptas a "La Japonesa" por un uniforme confeccionado Alguacil en 1954; 143 ptas por suscripción Repertorio Legislación Granada año actual; 75 ptas por suscripción Boletín Oficial Estado 1er trimestre año actual; 90 pesetas a D. José Ripoll Pont por dos viajes Alicante mes actual para resolver asunto Municipio; 75 pesetas por un viaje Alicante D. Ramón Castillo Martínez mes febrero último con el mismo objeto; sesenta pesetas a D. José Gomis Mesequer por un viaje Alicante para traslado motor eléctrico averiado en los depósitos de agua potable para el abastecimiento de la población; cuatrocientas setenta y una pesetas a D. Olegario Jaén Marín por adquisición chapas rodaje bicicleta y plomos para precinto durante el año actual; cuarenta y dos pesetas al Colegio Provincial Veterinarios por material oficina suministrado a este Ayuntamiento durante el año actual; doscientas pesetas a Adolfo Elio Ballester por trabajos desmontar un motor averiado y montar otro en buen estado de funcionamiento en las instalaciones de agua potable para el abastecimiento de esta población; ciento diez y nueve pesetas al Habilitado del Instituto Geográfico y Catastral por expedición certificación literal actas deslinde del este término con los colindantes; novecientas pesetas a D. Ramón Castillo Pastor por trabajos de custodia y limpieza del reloj público durante el pasado año 1954; mil pesetas a Josefa Montesinos Torres por jornales invertidos en la limpieza de las Escuelas Nacionales nº 1 y Casa-Ayuntamiento en 1954; ciento veinte pesetas con treinta y cinco céntimos por prima seguro accidentes trabajos empleados municipales 4º trimestre 1954; cuarenta y ocho pesetas con veintiún céntimos por fluido eléctrico para el alumbrado de las Escuelas Nacionales correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año actual; ciento nueve pesetas con veintiocho céntimos por fluido eléctrico para el alumbrado de la Casa-Ayuntamiento correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año actual; doscientas pesetas a Juan Cutillas Ramírez por cinco jornales invertidos en la limpieza de los depósitos de agua año actual; doscientas pesetas a Dimas Rodríguez Pérez por material oficina suministrado a la

Secretaría de este Ayuntamiento durante el año actual; cincuenta y una pesetas a Francisco Palao, droguería de Almoradí, por pintura y brochas para depósito agua potable abastecimiento población año actual; doscientas pesetas a José Mora Ramón por jornales invertidos pintura rotulos indicadores entrada población año actual.

Nombrando José Gomis Mesequer encargado depósito agua.

El señor Alcalde manifestó: Que en sesión de 14 de Septiembre de 1954 se facultó a esta Alcaldía para contratar el servicio de funcionamiento de los motores y regulación de los depósitos de agua potable para el abastecimiento público con un vecino apto de esta localidad.

Realizadas las gestiones oportunas no ha podido hallarse persona alguna que acepte la oferta, por lo cual desde primero de enero del año actual continua el Alguacil municipal José Gomis Mesequer encargado de tal cometido, con objeto de que no sufra interrupción el indicado servicio público.

El Ayuntamiento, ampliamente informado sobre el particular, después de amplia y detenida deliberación sobre el particular por unanimidad acuerda:

1.º- Reconocer los servicios prestados por el Alguacil municipal José Gomis Mesequer como encargado del funcionamiento de los motores y regulación de depósito de agua potable para el abastecimiento de esta población desde primero de enero del año actual hasta el día de la fecha.

2.º Nombrarle para desempeñar en lo sucesivo dicho cargo con la retribución anual de mil pesetas, con carácter accidental e interin pueda proveerse de otro modo.

3.º- Reconocer y declarar que con arreglo a la vigente legislación sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos no existe ninguna entre el cargo de Alguacil municipal y encargado del funcionamiento de los motores y regulación de los depósitos de agua potable para el abastecimiento de esta población, ya que esta ultima función no exige una dedicación primordial y permanente, pudiendo muy bien realizarse en horas en las que se halle exento de obligaciones respecto al cargo de Alguacil, por lo cual ambas funciones son compatibles y no existe práctica ni legalmente ningun obstaculo para que puedan simultanearse los dos citados cometidos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Pres. dijo levanto la sesión, que firman todos los Señores asistentes; certifico

José Martínez